BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 11 de Julio de 1927

Año XXXV. — Núm. 9969

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un edificio destinado a las oficinas del Distrito XVI (Tucumán) dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

985 — (Exp. 3.103.C.1915) — Resultando de este expediente;

Que por decreto de fecha 25 de Noviembre de 1921 a fs. 78, se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 05.850,00 m/n., formulados por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de un edificio destinado a las Oficinas del distrito XVI (Tucumán) dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Que posteriormente la Repartición prealudida estudió dicho presupuesto que se concretaba a una apreciación global de los trabajos a realizar, reduciendo su monto a la suma de $ 892.622,59 m/n., incluyendo las partidas de 10% para imprevistos y de 8% para dirección e inspección, sin alterar la distribución y características constructivas del proyecto aprobado;

Teniendo en cuenta:

Que en la actualidad existen fondos para llevar a cabo las obras que se trata resultantes del crédito de $ 400.000,00 m/n., que la Ley de Presupuesto de 1925 fija en el Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 52 y del de $ 500.000,00 m/n., que la Ley 11.389 asigna al Anexo L, inciso 4º, ítem 1, partida 19;

Que la Dirección recurrente ha preparado a tal virtud y eleva a los efectos de su aprobación los documentos que ha confeccionado para licitar los trabajos citados; y,

De acuerdo con la información producida por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el nuevo presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de que se ha hecho referencia valor de ochocientos noventa y dos mil seiscientos veintidós pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 892.622,59 m/n.) y autorízase a la misma para que dentro de la disposiciones en observancia licite públicamente la adjudicación de esos trabajos debiendo ampliar el artículo 8º. de las «Bases de licitación en lo que se refiere al pago en Títulos, agregándose lo siguiente «Siempre que el contratista acepte esta forma de pago».

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará en la forma que a continuación se detalla

$ 400.000,00 m/n., al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 52 del Presupuesto de 1925 - Ley 11.285 y $ 500.000,00 m/n., al Anexo L. inciso 4º, ítem 1, partida 19-Ley 11.389.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparos en el edificio de la Legación Argentina en Chile.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

986 — (Exp. 8.198.R.1927 — Visto que la Embajada Argentina en Chile por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto solicita la ejecución de obras de reparo en el edificio ocupado por la misma con motivo de los deterioros ocasionados por el movimiento sísmico del 14 de Abril ppdo.; y

Teniendo en cuenta que por razones de economía y urgencia resulta inconveniente el envío de un técnico para la dirección de los trabajos y la confección de los documentos relativos a los mismos, y de conformidad a lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, conviene autorizar al señor Embajador Argentino en el aludido país para que contrate con alguna empresa especialista las reparaciones requeridas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Embajada Argentina en Chile para que contrate con una empresa especialista la ejecución de las obras de reparo que estime conveniente en el edificio de referencia, debiendo oportunamente rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y vuelva al Ministerio recurrente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un pabellón destinado a los servicios de la Sección Organoterapia del Instituto de Bacteriología.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

987 — (Exp. 9925.I.1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto valor de pesos 113.248,22 m/n. que ha preparado para la construcción de un pabellón destinado a los servicios de la Sección Organoterapia del Instituto de Bacteriología; y

Considerando:

Que en el Anexo L, inciso 4º, ítem 1, partida 42 del presupuesto vigente existe una partida para trabajos en ese instituto de la cual en la actualidad queda solamente un saldo de $ 81.915,58 m/n., por lo cual y de acuerdo con lo establecido por la Ley 10.285, correspondería recabar del H. Congreso el faltante hasta cubrir la suma presupuestada;

Que en cuanto al procedimiento a adoptar para la ejecución de los trabajos, conviene como se aconseja el administrativo, dado que la Dirección de Arquitectura dispone de elementos necesarios para su realización complementando los mismos con contrataciones parciales en lo referente a estructuras y materiales a utilizar, de acuerdo al detalle que va a continuación:

Materiales y acarreos a licitar
Mano de obra $ 25.640,92 m/n.
Imprevistos 10% $ 9.532,68 m/n.
Dirección e Inspección 8% pesos 68.685,86 m/n.
Total $ 113.248,22 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de ciento trece mil doscientos cuarenta y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 113.248,22 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los referidos trabajos por vía administrativa, hasta la concurrencia del crédito disponible de que se ha hecho mención, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice, elevando a su debido tiempo la documentación correspondiente a los efectos de solicitar del H. C. la sanción de los créditos necesarios para cubrir la totalidad del presupuesto aprobado de conformidad con la Ley 10.285, el que se fija en la cantidad de $ 32.000,00 m/n.

Art. 2º. — Impútese el gasto que se autoriza al Anexo L, inciso 4º, ítem 1, partida 42 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Inversión de una suma en estudio para dotar de agua corriente y de cloacas a la ciudad de Rufino (Provincia de Santa Fe). — Su autorización.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927.

988 — (Exp. 9079.S.1927.) — Visto este expediente por el que las autoridades y vecinos de la ciudad de Rufino (Provincia de Santa Fe) solicita la instalación de las obras de provisión de agua corriente y de cloacas;

Visto asimismo que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que encontrándose la Provincia de Santa Fé acogida a la Ley 10.998, por decreto de fecha 28 de de Junio de 1920, no hay inconveniente en realizar los estudios necesarios para dotar a la mencionada ciudad del servicio de agua y cloacas de que se trata, los que demandarán una inversión de $ 25.090 m/n.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a realizar los estudios de referencia, pudiendo invertir en tal cometido hasta la suma

de ($ 25.000 m/n.) veinticinco mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará a la partida 2 artículo 1. del plan de Obras Sanitarias Presupuesto de 1926 Ley 11.333.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y jubilados ferroviarios — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires Junio 2 de 1927.

989 — (Exp. 8359.N.1927 y agregados.

Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios, se presentan solicitando conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308 se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero; y

Habiéndose justificado el carácter que los recurrentes invocan con los informes al respecto producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados Ferroviarios:

A Don Jorge Ernesto Noice, por dos años;

A Don Pacífico César Polverini, por seis meses;

A Don Ramón Figueroa, por seis meses;

A Don Esteban Hernandez, por dos años;

A Don Agustín Moglone, por seis meses;

A Don Alan Wyatt Smith, por el término de dos años, en concepto de prórroga; y

A Don Luis Lunardi, por un año, e igual concepto que el del anterior.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Línea de Santa Fe a Rosario. — Km. 162/576. Expropiación de terreno para ensanche de un desmonte. — Dejando sin efecto lo dispuesto por decreto de 14 de Octubre de 1915.

Buenos Aires, Junio 1º. de 1927.

990 — (Exp. 8933.F.915. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 14 de Octubre de 1915, fueron aprobados los documentos presentados por la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con los cuales y con las prescripciones de la Ley 6369, se proponía expropiar una superficie de terreno de 9.000 metros cuadrados para el ensanche del desmonte situado entre los Kms. 162.576 y 164/018 de la línea de Santa Fe a Rosario;

Que según consta en los informes que obran en estas actuaciones, dichas obras a pesar del tiempo transcurrido no han sido ejecutadas, limitándose tan sólo la referida empresa a efectuar trabajos para consolidar el muro de contención;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que habiéndose puesto en evidencia al irse disponiendo los trabajos referidos y al tramitar las expropiaciones, que las adquisiciones parciales originaban tales dificultades e inconvenientes que las sumas que requería para efectuarlas, no estaban en relación con la mejora de la zona de vías proyectada, la empresa resolvió desistir de su propósito y efectuar su intercambio de cargas con las demás empresas en playas o sitios adecuados ya existentes, lo que ha hecho hasta ahora sin inconveniente alguno y por otra parte ha realizado obras de refuerzo de los muros de sostenimiento del precitado desmonte, las cuales siendo satisfactorias hacen innecesario el ensanche del mismo, en virtud de lo cual aconseja se deje sin efecto lo dispuesto por el decreto de que se ha hecho referencia,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 14 de Octubre de 1915.

Art. 2º. — Publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Pichanal. — Construcción de una zanja cenicera. — Se aprueba nueva documentación.

Buenos Aires, Junio 1º. de 1927.

991 — (Exp. 5376.F.919.) — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta en sustitución de los documentos aprobados por resolución de fecha 2 de Septiembre de 1919, la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente a la construcción de una zanja cenicera en la estación Pichanal del Ferrocarril Central Norte Argentino, que ha llevado a cabo durante el año 1920;

Resultando que el presupuesto aprobado por dicha resolución es de $ 1.950,63 m/n. y la liquidación de esos trabajos de $ $ 4.517,93 m/n. de modo que se ha producido un mayor gasto de $ 2.567,30 m/n. que puede justificarse dado que según manifiesta dicha repartición, proviene de la construcción de un desvío provisorio, de la mayor profundidad que se le dió a los cimientos de la zanja, a la mayor longitud del caño de desagüe y al aumento de costo de la mano de obra que no fueron tenidas en cuenta en aquel presupuesto;

Atento a lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase en sustitución de los documentos que lo fueron por la citada resolución de fecha 2 de Septiembre de 1919, excepción del plano Nº. 14855, de ubicación de la zanja la cual no ha variado, la liquidación final importe de ($ 4.517,93 m/n.) cuatro mil quinientos diez y siete pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo los trabajos de que se deja hecha referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Estación Gualeguay Central. — Ejecución de diversas obras.

Buenos Aires, Junio 1º. de 1927.

992 — (Exp. 2748.F.1.2.) — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete para su aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la clausura y levantamiento de todas las instalaciones de la estación Gualeguay Central, así como de la vía desde dicha estación hasta el empalme con la línea que termina en Gualeguay Tala, obra que fué autorizada a ejeejecutar en virtud del decreto de fecha 9 de febrero de 1923.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de trece mil quinientos once pesos con once centavos moneda nacional ($ 13.511, 1 m/n.) de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos ha llevado a cabo las obras a que se deja hecha referencia, debiendo presentar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Leales. — Km. 750/920/10 del F. C. Central Norte Argentino. — Reconstrucción de un desvío particular.

Buenos Aires, Junio 1º. de 1927.

991 — (Exp. 9190.F.927.) — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la reconstrucción del desvío muerto existente en el Km. 750/920/10 del Ferrocarril Central Norte Argentino en el ramal a Leales para el servicio exclusivo de la Compañía Azucarera San Pablo;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto aconseja la aprobación de los documentos presentados relativos a la construccion en sí mismo del desvío, considerándolo como desvío particular, manifestando además que los trabajos ya se han llevado a cabo de acuerdo con esa documentación, habilitándose el desvío con fecha 31 de Mayo de 1926 y que se ha clausurado el 9 de Noviembre de ese año, o sea que ha sido utilizando solamente en el período de la época de la zafra,

Atento asimismo, que además en el informe que corre a fs. 17, se establece que deberá fijarse la condición de que se incluyan discos de aproximación a mil metros a cada lado del cambio;

Por tanto y teniendo en cuenta que en lo que respecta a la forma de financiar la construcción de desvíos particulares por parte de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha quedado resuelta en carácter general por decretos de fechas 18 y 22 de Marzo ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ($ 7.694,68 m/n.) siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la construcción de que se trata, cuya permanencia se autoriza con carácter precario, siendo entendido que para cubrir dicho importe, el interesado deberá abonar por obras y materiales la suma de ($ 4.576,14 m/n.) cuatro mil quinientos setenta y seis pesos con catorce centavos moneda nacional, contribuyendo la citada Administración con el saldo de ($ 3.118,54 m/n.) tres mil ciento diez y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, que representa el valor de los materiales que ha suministrado, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente y sujetarse además la referida construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

b) Dicha Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;

e) La citada Administración quede obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles la que aparte de las condiciones mencionadas exigirá el cumplimiento de la referente a la inclusión de discos de aproximación a mil metros a cada lado del cambio.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando licitación privada para la provisión de papel para sus talleres gráficos y autorizando para licitar privadamente el suministro de los demás elementos requeridos por dichos talleres.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

995 — (Exp. 10156.F.927.) — Vistas las presentes actuaciones, en las cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita aprobación de la licitación privada realizada para atender la provisión de papel con destino a los talleres gráficos de la misma, como así tambien autorización para licitar privadamente el suministro de los demás elementos requeridos por esos talleres, y

Considerando:

1º. — Que las causales que motivaron el fracaso de la licitación pública realizada el 20 de Octubre de 1926, son imputables en gran parte a la morosidad de la Administración de los Ferrocarriles quien se abocó a su estudio y consideración ya vencidos los términos dentro de los cuales los diversos proponentes deben mantener sus precios;

2º. — Que la resolución del Consejo de fecha 27 de Enero de 1927, al tratar la licitación pública verificada el 11 de ese mes, adquiriendo en la forma que lo hizo, algunos materiales comprendidos en ella y en la del 20 de Octubre de 1925, que en ese acto anulaba, no se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y contraría lo estatuido en la resolución de Mayo 3 de 1926, al no dar intervención previa al Contador Interventor destacado en esa Repartición;

3º. — Que el fracaso de la tercera licitación pública que se realizó el 11 de Mayo ppdo. es debido tambien a la propia acción de la Administración, como resulta de las manifestaciones de fs. 318 y 323 y del informe del Departamento de Suministros de fs. 325;

4º. — Que la licitación privada que se efectuó el 14 de Febrero de 1927, como consecuencia del fracaso de las dos licitaciones públicas a que hacen referencia el 1º, y 2º. considerando, lo ha sido sin ajustarse a las disposiciones de las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, aspectos que han sido contemplados y resueltos en el decreto del P. E. de fecha 16 de Mayo corriente;

5º. — Que la comisión de todos estos hechos ha acarreado la situación de urgencia a que se refiere el señor Administrador en su nota de fs. 333 y que este P. E. debe considerar en salvaguardia de las actividades de la industria ferroviaria afectada con la falta de elementos primordiales de trabajo; dictando las medidas tendientes a conjurar los peligros e inconvenientes que se enuncian;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Aprobar la licitación privada del 14 de Febrero de 1927.

Art. 2º. —Autorizar a licitar privadamente y en la forma establecida en el artículo 9 del decreto de referencia, los artículos que fueron motivo de la licitación pública de fecha 11 de Mayo, conjuntamente con los renglones que no fueron adquiridos en la licitación privada que se aprueba.

Art. 3º. — Llamar la atención de la Administración de los Ferrocarriles del Estado acerca de la demora incurrida en el trámite de la consideración y resolución de las ofertas producidas en las licitaciones a que se refieren estos actuados; bajo apercibimiento de repetirse estos hechos, de aplicar las sanciones enumeradas en el artículo 6º. del Decreto del 16 de Mayo de 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cuadruplicación de sus vías entre las estaciones Ciudadela y Haedo y prolongación de una vía muerta en la estación Liniers.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927.

996 —, Expediente 10.073 —F— 1927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires presenta para su aprobación el plano C. 71 - 1163.

la memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de acuerdo con los druplicación de sus vías entre las cuales proyecta llevar a cabo la cuaestaciones Ciudadela y Haedo y, como consecuencia, la prolongación en 200 metros de la vía muerta existente en el lado oeste de la estación Liniers, así como también el plano tipo G, 1-684 relativo a un asiento acuñado para fijar rieles a los durmientes que se propone colocar como ensayo antes de adoptarlo en general —, en la vía Local Nº 1 entre los Kms. 14.500 y 14/850;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no hay inconveniente en que se apruebe la documentación de la referencia, con la salvedad de que la parte relativa a la supresión, subsistencia o apertura de pasos a nivel a que den lugar las obras proyectadas, deberá quedar supeditada a la resolución que se dicte en las actuaciones que tramitan por separado y en las que están comprendidas la clausura y apertura de los pasos a nivel de los Kms. 13/070 y 13/180 incluídos en el proyecto de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que, de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de un millón cuatrocientos treinta mil seiscientos veinticinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ($ 1.430.625,62 m/n.) y demás documentos presentados, que se aprueban juntamente con el plano tipo G.1-684, lleve a cabo las obras a que se deja hecha referencia, con las salvedades expuestas precedentemente respecto a la supresión, subsistencia o apertura de pasos a nivel

Art. 2º — Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Autorizando la adquisición de maderas de conformidad con los resultados de la licitación privada realizada el 5 de Abril de 1927.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927.
997 — Expediente 10157 —F— 927
Visto que la Administración de Ferrocarriles del Estado, al manifestar que ha diligenciado mediante licitación privada la adquisición de las maderas que quedaron sin adjudicarse en el remate público realizado el 12 de Enero último, solicita autorización para efectuar la compra de que se trata con sujeción a los resultados obtenidos en dicha licitación privada, expresando que ese suministro es de la mayor urgencia para asegurar la normalidad de los trabajos de reparación del material rodante;
Atentas las actuaciones producidas y teniendo en cuenta el informe del Contador Interventor, del que resulta que, si bien en estricto rigor, debió solicitarse autorizando previa al Ministerio de Obras Públicas para realizar la licitación privada de referencia, ésta a tenido lugar con anterioridad al Decreto de fecho 16 de Mayo ppdo., que así lo establece expresamente, por lo que, tal circunstancia unida a los motivos de urgencia aducidos justifican, para este caso, el procedimiento que se ha observado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para adjudicar, de conformidad con los resultados de la licitación privada que tuvo lugar el 5 de Abril último, la provisión de maderas, por los importes y a las firmas que se detallan a continuación: Samuel S. de Bergue $ 21.000 m/n; Santiago R. Elizagaray $ 37.500 m/n; Celedonio Pereda $ 129.630 m/n; Marcos F. Cornejo Host $ 82.935 m/n. Patrón Costas Berecteche y Mosoteguy $ 2.600 m/n; Pablo Saravía $ 45.000 m/n y Anibal Viale $ 30.000 m/n.

Art. 2º — El importe total de ($ 348.665 m/n.) trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional que representa la adquisición a que se refiere el artículo anterior, se imputará al presupuesto ordinario de la Administración de Ferrocarriles del Estado para el año en curso (Partida de materiales Stock Almacenes — Ferrocarril Central Norte Argentino).
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Mendoza a San Rafael. — Sección Anchoris a Zapata (Ferrocarril Pacífico).
Buenos Aires, Junio 3 de 1927.
999 — Expediente 4935 —G— 1924
Visto el adjunto proyecto y presupuesto importe éste de $ 175.972,14 m/n. incluído un 10 % para inspección e imprevistos, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos en base a estudios practicados sobre el terreno para la ejecución de obras de reparo en el camino de Mendoza a San Rafael — Sección Anchoris a Zapata (F. C. del Pacífico); y
Considerando:
Que las obras proyectadas, solicitadas por el Ministerio de Guerra, consistirán: en desbosques, y destronques, apertura de cunetas, cauces para desagües y relleno de zanjas construcción de badenes de hormigón armado y 11 puentes de madera dura de diferentes luces y se justifican por el deficiente estado de vialidad en que se encuentra el tramo del camino comprendido entre las estaciones nombradas;
Que en vista de que en la actualidad solo se cuenta con la suma de $ 170.000 m/n., proveniente de los presupuesto de 1926 y vigente y dada la escasa diferencia que existe — $ 5.972,14 m/n., entre el importe del presupuesto elevado y los créditos disponibles para estas obras, procede aprobar el proyecto y presupuesto formulados y autorizar a la Repartición técnica a licitar públicamente los trabajos hasta la concurrencia de los recursos existentes — $ 170.000,00 moneda nacional; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total éste último de ciento setenta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 175.972,14 m/n.) preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que dentro de la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional ($ 170.000 m/n.) y de conformidad con las disposiciones en observancia, licite públicamente la adjudicación de las obras de referencia.
Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 19, partida 159 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285 y al Anexo L, inciso 6º, ítem 3, partida 25 del Presupuesto vigente.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a de Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de renovación de la calzada del puente sobre el río Del Valle en la provincia de Catamarca.
Buenos Aires, Junio 3 de 1927.
1000. — Expediente 4.401 —P— 1925.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que de acuerdo con la autorización conferida por Decreto de fecha 4 de Agosto de 1926, procedió a llevar a cabo la licitación pública de las obras de renovación de la calzada del puente sobre el río Del Valle en la provincia de Catamarca, dentro del presupuesto aprobado al efecto de $ 31.151 m/n., no habiéndose presentado ninguna propuesta de conveniencia por lo que solicita se la deje sin efecto; y
De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la licitación pública de referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro del presupuesto aprobado lleve a cabo las obras precitadas por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2º — El gasto a incurrirse se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 1 del Presupuesto en vigor
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Caminos de Uruguay a Rosario de Tala, aprobando la documentación y autorización a licitar las obras públicamente. — Presupuesto de $ 100.000 m/n.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.
1001 — Expediente 15.147 —C— 1925.
Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la construcción del camino de Uruguay a Rosario de Tala, cuyo presupuesto de $ 100.000 m/n., se descompone en la siguiente forma:
I — Obras a ejecutar, $ 90.899,48 moneda nacional.
II — Imprevistos 10 %, $ 9.100,52 moneda nacional.
Considerando:
Que dicho proyecto ha sido preparado a base a un reconocimiento previo practicado en el referido camino por lo que procede autorizar a dicha Repartición para que licite públicamente esos trabajos; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art 1º - Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de cien mil pesos moneda nacional, ($ 100.000 m/n.) relativo a las obras mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones vigentes licite públicamente la ejecución de las mismas.
Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 37 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Melo, zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Córdoba.
Buenos Aires, Junio 3 de 1927.
1002 — Expediente 7598 —C— 927.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo en los caminos de acceso a la Estación Melo zona del F. C. Pacífico en la provincia de Córdoba y cuyo presupuesto total de $ 49.892,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:
Camino de Melo al Oeste:
I — Obras a ejecutar, $ 24.969,20 moneda nacional.
II — Materiales y transportes, pesos 4.852,00 m/n.
III — Imprevistos 5 %, $ 1.491,06 moneda nacional.
IV — Gastos de inspección 10 %. $ 3.131,74 m/n.
Camino de Melo al Este:
I — Obras a ejecutar, $ 13.069,10 moneda nacional.
II — Materiales y transportes, pesos 186,00 m/n.
III — Imprevistos 5 %, $ 662,76 moneda nacional.
IV — Gastos de inspección 11 %, $ 1.530,14 m/n.
Considerando:
Que si bien en la actualidad la cuenta del F. C. Pacífico en la provincia de que se trata no cuenta más que con la suma de $ 43.458,22 m/n. que pueden disponerse para estas obras, nada obsta para que se apruebe la documentación elevada y se autorice a la Dirección recurrente, para que licite esos trabajos, ya que el pequeño deficit a quedar se cubrirá con los nuevos aportes que en breve debe efectuar la empresa ferroviaria aludida; y
De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Puentes y Caminos y atento lo manifestado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, valor este último de ($ 49.892,00 m/n) cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente la adjudicación de los trabajos aludidos.
Art. 2º — El gasto a incurrirse se imputará a la Ley 5315.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Las Postas en el camino de Villaguay a Gualeguaychú (Entre Ríos).
Buenos Aires, Junio 3 de 1927.
1003 — Expediente 9702 —P— 1927.
Visto este expediente por el que el señor Carlos Barzizza, adjudicatario en la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos el día 26 de Noviembre ppdo., para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Las Postas en el camino de Villaguay a Gualeguaychú (Entre Ríos) solicita la transferencia de todos sus derechos y obligaciones adquiridos en dicho acto, como asimismo los depósitos efectuados en garantía, a favor de la Compañía Argentina de Obras Públicas; y
Teniendo en cuenta que la expresada Compañía reune las condiciones de capacidad técnica y financiera requeridas y que el presente caso encuadra en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 775; y
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase la transferencia que a favor de la Compañía Argentina de Obras Públicas hace el señor Carlos Barzizza de los derechos y obligaciones obtenidos como adjudicatario de las obras de que se trata, en la licitación pública realizada a esos efectos el 26 de Noviembre ppdo.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Monte Flores hacia el Norte y hacia el Este, zona del Ferrocarril Central Córdoba en la provincia de Santa Fe.
Buenos Aires, Junio 6 de 1927.
1004 — Expediente 10347 —C— 927.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparos en el camino de Monte Flores hacia el Norte y hacia el Este, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Sante Fe y cuyo presupuesto de $ 2.200 m/n., se descompone en los siguientes parciales:
I — Obras a ejecutar, $ 1.750,00 moneda nacional.
II — Imprevistos, incluído 5 % depreciación equipo, $ 250,00 m/n.
III — Gastos de inspección, $ 200,00 moneda nacional.
Considerando:
Que la Dirección General de Puentes y Caminos ha comprobado la necesidad de ejecutar dichos trabajos no encuentra inconveniente para que se apruebe la documentación preparada

al efecto y autorizar la ejecución de los mismos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto importe éste último de dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 2.200 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo en un todo a las disposiciones vigentes proceda a llevarlas a cabo administrativamente, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparos en el camino de acceso a la estación General Lavalle, zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

1005 — Expediente 103 8 —C— 927.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparos en los caminos de acceso a la Estación General Lavalle — zona del Ferrocarril Pacífico en la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de $ 21047,00 m/n, se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 18.2 ,35 moneda nacional.

II — Imprevistos 5 %, $ 91 ,11 moneda nacional.

III — Gastos de inspección, etc., $ 19 354 m/n.

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos ha comprobado la necesidad de ejecutar dichas obras por lo que nada obsta para que se apruebe la documentación preparada al efecto y se autorice su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto importe éste último de veintiun mil cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 21.047 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo administrativamente sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Goya — Construcción camino de acceso.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

1006 — Expediente 24 02 —P— 926.
Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de un camino de acceso al puerto exterior de Goya desde la ciudad del mismo nombre, como solución inmediata a la actual situación en que, habiéndose librado al servicio público las obras fijas complementarias para la instalación del embarcadero flotante, su comunicación con la ciudad se hace en forma que deja de desear debido al mal estado del camino existente y a que cuando las aguas del río Paraná pasan de la altura de más de 4,50 m., sobre el cero local lo cubren en distintos lugares;

Teniendo en cuenta que el presupuesto de $ 63 800,00 m/n., preparado al efecto resulta equitativo; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo la construcción del camino de referencia, administrativamente, y dentro del presupuesto de sesenta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 1 partida 9 del Presupuesto vigente (Puerto Goya).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Pago expropiación terreno para Puerto Rosario.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

1007 — Expediente 17830 —P— 926.
Visto el adjunto convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Doctor Carlos Silveyra en representación de la Sociedad Puerto de Rosario y Gobierno de la Nación por una parte y el Doctor Fermín Lejarza por la señora Carlota Velázquez de Ocampo y Don Carlos V. Ocampo por la otra, a fin de dar solución definitiva a la expropiación de una fracción de terreno afectada a las obras del Puerto de Rosario,

Teniendo en cuenta:

Que el precio de $ 25,00 m/n., el metro cuadrado, que se ha fijado para expropiar la superficie total del terreno de que se trata, que asciende a un total de 4499,35 m2., es justo y equitativo, según así lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos en virtud de lo cual no existe impedimento alguno en que se preste aprobación al convenio de referencia;

Que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que corresponde abonar a Doña Carlota Velázquez de Ocampo y Don Carlos V. Ocampo, en carácter de propietarios del expresado terreno, la suma de $ 24.021,19 m/n., descompuesta en la siguiente forma:

Importe de 4499,35 m2. a $ 25,00 m/n. el m2., $ 11.249,34 m/n.

Interés sobre $ 11.249,34 m/n., al 7 % durante 16 años (Febrero 14 de 1911 al 13 de Febrero de 1927). $ 12.599,25 m/n.

Interés sobre $ 11.249,34 m/n., al 7 % durante 80 días (14 de Febrero de 1927 al 5 de Mayo de 1927, sobre la base de 365 días. $ 172,59 m/n.

Que no existiendo partida a donde imputar esta erogación corresponde recabar del H. Congreso de la Nación, conforme al Decreto de Junio 10 de 1908, el crédito correspondiente.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Contabilidad y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio ad-referéndum del P. E., celebrado entre el representante del Gobierno Nacional, Doctor Carlos Silveyra y el Doctor Don Fermín Lejarza por la Señora Doña Carlota Velázquez de Ocampo y Don Carlos V. Ocampo, propietarios del terreno de que se ha hecho referencia en jurisdicción del Puerto del Rosario, y relativo a su expropiacion.

Art. 2º — Apruébase la liquidación efectuada por la Dirección General de Contabilidad, en virtud del referido convenio, cuyo monto total asciende a ($ 24.021,19 m/n.) veinticuatro mil veintiún pesos con diez y nueve centavos moneda nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad pase a la Contaduría General de la Nación a los fines de lo que dispone el artículo 2º del Decreto de 10 de Junio de 1908.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Se acuerda tres meses de licencia sin sueldo al Ayudante Don Alberto Goñi.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927.

1008 — Expediente 10303 —L— 927
Visto lo solicitado precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase tres meses de licencia, sin goce de sueldo y para atender asuntos particulares, al Ayudante Principal de la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Alberto M. Goñi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación — Modificación del decreto reglamentario de le Ley General de Irrigación 6546, y se declara incorporadas a la red del Estado, los canales de riego de la Compañía Italo Argentina de Colonización en Río Negro.

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda en un todo con el precedente informe de la Dirección General de Irrigación.

En el régimen de la Ley 6546 no es posible admitir que una propiedad situada entre zona de riego susceptible de ser regada deje de pagar el canon mientras no sea entregada en pequeñas parcelas para la colonización.

La colonización en estos casos son actos privados de disposición de la propiedad y si el Gobierno aceptara lo pedido por la Sociedad recurrente, ese mismo pedido podría solicitarse por cualquier particular con propósitos de explotación de tierras y sin el apremio necesario que indirectamente importa el pago del canon para poder dejar sin cultivo la tierra.

La ley ha querido que la tierra en la zona de riego se cultive de inmediato sin excepción y sin modificar la ley no podría hacerse lugar a lo pedido.

Ahora en cuanto a la modificación del reglamento a los efectos de facilitar que los lotes ya colonizados se incorporen con su sistema de riego a la red oficial, considero como la Dirección que no hay inconveniente en acceder a lo pedido.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1927.
Vicente F. López

Señor Ministro:

La Dirección General de Irrigación eleva a la consideración de V. E., debidamente informado, el petitorio formulado por el representante legal de la Compañía Italo Argentina de Colonización, propietaria de una superficie de cinco mil hectáreas de tierra ubicada en el Valle Superior del Río Negro, donde, según manifiesta la peticionaria, acaba de terminar los trabajos para la colonización de la primera fracción de la «Colonia Regina».

La petición tiene por objeto, en primer lugar, obtener que el empadronamiento correspondiente a la primera zona colonizada sólo comprenda, a los efectos del pago del canon de riego en el presente año, la superficie efectiva bajo regadío (1154 hect.) fraccionadas en pequeños lotes; y, en segundo lugar, que los canales principales construídos a tal efecto dentro de la propiedad privada se anexionen a la red general de propiedad del Estado para su administración y conservación.

El pedido comprendido en el primer punto se encuentra al margen de la Ley Nº 6546 por no encuadrar dentro de sus disposiciones, como ha quedado demostrado en minucioso y bien fundado informe de la Dirección General de Irrigación de Abril 26 ppdo. (fs. 28), teniendo en cuenta el contenido de los artículos 7, 9, 10 y 20.

En lo que respecta al segundo punto, no encuentro ningún inconveniente de orden legal que se oponga a la modificación del decreto reglamentario de la citada ley en la forma proyectada en el informe de referencia, toda vez que, según se expresa, ella responde a facilitar la anexión, en casos análogos al presente, de «Los canales principales de órden particular, que pasen a ser comuneros por la subdivisión de la gran propiedad regada por los generales del Estado».

Adhiero, pues, a las conclusiones a que arriba el informe de la Dirección General de Irrigación, el que reproduzco en todas sus partes.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.
Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Junio 6 de 1927.

1009 — Expediente 8015 —C— 927.
Visto que la Dirección General de Irrigación eleva las adjuntas actuaciones, en las que la «Compañía Italo Argentina de Colonización» propietaria de una superficie de 5.000 hectáreas de tierra en el Valle Superior de Río Negro, con motivo de haber dado término a los trabajos para la colonización de la 1a. fracción (1.200 has.) de la «Colonia Regina», solicita:

1º — Que a los efectos del pago del canon correspondiente al año en curso el empadronamiento sólo comprende la superficie efectiva bajo regadío (1154 has.) dividida en pequeños lotes, cedidas a sus colonos con promesas de venta.

2º — Que los canales principales que ha construído dentro de su propiedad se anexen para su administración y conservación a la red general del Estado, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Dirección del ramo cuya opinión adhieren los Señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación, lo solicitado en el primer punto del petitorio, se opone a las disposiciones de los artículos 7, 9, 10 y 20 de la Ley 6546, no permitiendo su régimen una postergación o reducción del canon fijado o su aplicación únicamente a las superficies efectivamente regadas.

Que, en lo que respecta al segundo punto no hay inconveniente de orden técnico ni legal, para incorporar los canales construídos por la Compañía nombrada a la red general del Estado;

Que para hacer efectiva esta anexión y otras que en circunstancias análogas puedan presentarse, corresponde modificar en la forma que se propone, el decreto reglamentario de la Ley General de Irrigación, facilitando así la finalidad que ella persigue de subdividir la gran propiedad;

Por tanto,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el Decreto de Abril 2 de 1910, reglamentario de la Ley General de Irrigación Nº 6546, con la siguiente disposición:

«Art. 13 bis. — El propietario de una superficie conjunta, regable o regada, mayor de 400 hectáreas, que haya construído las obras internas en la forma indicada, podrá recabar la anexión de éstas a las del Estado, en la parte que resulten comuneras por el fraccionamiento de la propiedad, siempre que compruebe a satisfacción de la mencionada Repartición, haber enajenado la mayor extensión de la misma a distintas personas en fracciones no superiores, cada una, a 100 hectáreas».

«En tal caso, el propietario y sus sucesores en el dominio de las fracciones, deberán ejecutar previamente de su cuenta, sobre las obras de riego a anexarse, los trabajos complementarios que resulten necesarios del fraccionamiento de la propiedad».

Art. 2º — Declárase incorporados a la red del Estado, para su administración y conservación, los canales principales construídos por la «Compañía Italo Argentina de Colonización» en el Valle del Río Negro Superior, quedando denegado el pedido formulado por la citada Compañía, en lo que al empadronamiento parcial se refiere.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de trabajos de reparos en la Prisión Nacional en los locales que ocupa el Cuerpo de Guardia y dormitorio de Tropa.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927.

1010 — Expediente 17074 —P— 927.
Vistas estas actuaciones por las que

la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado valor de $ 50.170,24 m/n., relativo a la ejecución de trabajos de reparo en la Prisión Nacional en los locales que ocupa el Cuerpo de Guardia y dormitorio de tropa, obras que llevará a cabo de conformidad con el siguiente detalle:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 31.3 3 35 m/n.

Jornales, $ 14.285,96 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 4.550,24 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de cincuenta mil ciento setenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 50.170,24 m/n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1 — Ley 11.339.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de obras de reparo en el edificio de la escuela Normal Mixta Nacional del Tandil.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927.

1011 — Expediente 1113 8—E—1924 Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo en el edificio de la Escuela Normal Mixta Nacional de Tandil, cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 61.23),34 m/n., incluído un 1 % para imprevistos, y

Considerando:

Que la ejecución de los referidos trabajos es necesaria a fin de dejar dicha Escuela en buenas condiciones de funcionamiento, por cuanto en la actualidad se halla desprovista de instalaciones adecuadas que respondan a las exigencias de la higiene y confort que requiere un establecimiento educacional para poder desenvolver su acción en forma eficaz;

Que si bien el inmueble de que se trata no es de propiedad fiscal, puede no obstante autorizarse la inversión de la expresada suma en dichos arreglos, desde que ese edificio ha sido cedido por la Municipalidad de Tandil, propietaria del mismo, por tiempo indeterminado, hasta tanto el Gobierno Nacional construya en la aludida ciudad el edificio definitivo destinado a la citada Escuela;

Que en consecuencia nada se opone en que se aprube lo actuado y se autorice a la nombrada Repartición para que lleve a cabo los trabajos administrativamente complementadas con contrataciones parciales como es de práctica de acuerdo al siguiente detalle:

Materiales y estructuras a licitar, $ 32.749,37 m/n.

Fletes y acarreos, 1.63?,03 m/n.

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación, relativa a las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de sesenta y un mil doscientos treinta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 61.23),34 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone las lleve a cumplido término con el personal y elementos organizados de que dispone en la forma expresada, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1º, ítem 1º, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Licitación pública de armazones metálicos para claraboyas y su colocación en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927

1012 Exp. 11.386 —P— 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación las adjuntas bases, cómputos métricos, pliego de condiciones y presupuesto de $ m/n. 21.973,00 que ha preparado en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 13 de Octubre de 1925, para licitar públicamente y por contrato de unidad, tres armazones metálicos para claraboyas con sus cubiertas de vidrios armados y su colocación en el patio central y entradas de las calles Tucumán y Lavalle del Palacio de Justicia; y

Teniendo en cuenta que dicha documentación se halla de conformidad con las disposiciones que rigen la ley de la materia; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la expresada documentación, relativa a los trabajos de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de veintiún mil novecientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 21.973 m/n.) autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en base a la misma, licite públicamente en la forma propuesta las estructuras y trabajos referidos y elevar su resultado en oportunidad.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto de 1922, Ley 10.2 5

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá ampliar el artículo 5.º, de las bases acompañadas, en el sentido de que el contrato a subscribirse con la firma que resulte adjudicataria en la licitación a realizarse, deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación a los efectos determinados en el Art. 1) de la Ley 11.260.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de diversas obras de reparos en el edificio que ocupa la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, (Territorio del Chaco)

Buenos Aires, Junio 3 de 1927

1013. — Exp. 23.093 —R— 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe total de $ 9.209,23 m/n., que ha confeccionado para la ejecución de diversas obras de reparo en el edificio que ocupa la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación (Territorio del Chaco), y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de nueve mil doscientos nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 9.209,23 m/n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1. Ley 11.389.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. con la Empresa Otto Motte y Cía. para la provisión de diversos elementos con destino a las obras de construcción del edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 1.º de abril de 1927 en el expediente número 24.928 letra C. año 1926, por una parte y por la otra la empresa Otto Motte y Cía., ha sido estipulado el siguiente

CONTRATO AD REFERENDUM

Artículo 1.º — Objeto del Contrato. La empresa Otto Motte y Cía., se compromete a efectuar el suministro al pié de la obra, de los herrajes destinados a la carpintería del subsuelo, 1ro. 2do. 3ro. y 4º pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, en un todo de acuerdo con el plano número 1388, las planillas de materiales, el presupuesto oficial, el pliego de condiciones y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y aceptada por el decreto de referencia documentos todos que forman parte integrante de este Contrato.

Art. 2.º — Plazo de entrega. La empresa contratista deberá efectuar la entrega total del material licitado en los siguientes plazos: la primera partida que comprende los ítems 3, 15, 16, 17 y 18 del presupuesto oficial a los (2) dos meses de la fecha en que la Dirección General de Arquitectura le imparta la orden respectiva: la segunda partida, ítems 7, 8, 9, 1 11, 12, 13 y 23, a los (4 ½) cuatro y medio meses de la misma fecha y la última partida, ítems 1, 2, 4, 5 6, 14, 19, 20, 21, 22 y 24 a los (6) seis meses de igual fecha.

Por cada día de demora en la entrega de cada partida sobre los plazos estipulados precedentemente, la Empresa abonará una multa de (pesos 50,00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional. Este importe, será deducido del primer certificado que ocurra expedir a la Empresa.

Art. 3.º — Sistema de contratación y ajuste. La provisión se contrata por unidad, sobre la base del sistema de cómputo oficial y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (2,768 %) dos setecientos sesenta y ocho milésimos por ciento, que ofrece el Contratista en su propuesta.

El monto de esa provisión, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial $ 28.245,90, descuento ofrecido por el Contratista (2.768 %) $ 7.1.75

Total $ 27.464,15

Importa el presente contrato la suma de veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional.

Art. 4.º — Forma de pago. El pago de la provisión que se contrata se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del Presupuesto Oficial afectados por la rebaja determinada en el Art. 3.º.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva del material licitado. Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería Gral. de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5.º — Recepciones. Una vez terminada completamente la provisión de conformidad con este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de haberse verificado la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 6.º — Garantía. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Otto Motte y Cía. ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 1.090,75 m/n que, adicionada a la de $ 282,45 m/n. ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 1.373,20 m/n) un mil trescientos setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional equivalente al 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 7.º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 8.º — Efectividad de este Contrato. Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a seis días del mes de mayo de mil novecientos veintisiete. — Sebastián Ghigliazza. — Otto Motte y Cía.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927

1014. — Exp. 24.928—C—1926 — De acuerdo con lo precedentemente dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa Otto Motte y Cía., para la provisión de herrajes con destino a la carpintería de aberturas en el subsuelo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, que le fuera adjudicada por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 1.º de Abril ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad — Se acuerda cuatro meses de licencia sin sueldo al Escribiente don José Giordano y se nombra en su reemplazo a don Orlando Giordano

Buenos Aires, Junio 3 de 1927

1015. —Exp. 24521—L— 1926 — y agregados. — Atento lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto de fecha 24 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Acuérdase, en concepto de prórroga, cuatro meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Dirección General de Contabilidad, don José J. Giordano y confírmase en dicho puesto, por el expresado período de tiempo a don Orlando M. Giordano.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Sud. — Ramal de Napaleofú a Lobería. Aprobando documentación relativa al trazado definitivo.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

1017. — Exp. 3538—F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en virtud de la concesión otorgada por Ley 11354, somete para su aprobación los planos y la memoria descriptiva correspondiente, rela-

tivos al trazado definitivo del ramal de Napaleofú a Lobería, el que arrancando de la estación Napaleofú se extenderá en dirección Sud hasta terminar empalmando con la línea de Defferrari a Tamangueyú al N. O. de la estación Lobería, acompañando, además, las planillas de rectas y curvas, declives, movimientos de tierra y obras de arte respectivas.

Y atento que al informar al respecto la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que, habiéndose aprobado el contrato por Decreto de 1.o de Febrero ppdo. y en mérito de ajustarse las obras de que se trata a las prácticas establecidas, no hay inconveniente en que se aprueben los documentos mencionados, haciendo notar que la Empresa deberá presentar en oportunidad, los planos relativos a la ubicación de las estaciones que se proyectan y el de las estaciones con todos sus elementos así como también el presupuesto de máxima correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase los planos y la memoria descriptiva y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud relativos al trazado definitivo del ramal a que se deja hecha referencia, debiendo la Empresa elevar oportunamente los planos relacionados con la ubicación de las estaciones y el de las estaciones con todos sus elementos, como asimismo el presupuesto de máxima correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Aprobando documentación relativa a construcción línea de Federal a Concordia y presupuesto de máxima.

Excmo Señor:

En mi opinión para la construcción de una línea de la Nación, basta la sanción de una partida en la ley de presupuesto que autorice el gasto estableciendo el punto de arranque y su terminal. Esa sanción legal constituye una amplia delegación en el P. E. y con ella es posible, una vez aprobados los planos, efectuar las expropiaciones que sean necesarias.

La intervención de la Dirección General de Ferrocarriles que corresponde por la Ley Gral. N.o 2873 se ha ejercido en este acto, por lo que no tengo otra observación que hacer.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927 —

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 7 de 1927

1018. — Exp. 920—F—927.— Resultando de este expediente:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta los planos de planimetría y perfil general, los de planimetría y perfil por secciones, la memoria descriptiva, el presupuesto de máxima y demás documentos relativos al estudio y construcción de la línea de Federal a Concordia y la cual está incluída en el plan de obras de esos ferrocarriles, sancionado por la Ley de Presupuesto N.o 11333 del año 1925 y que le asigna la suma de $ 11.700.000 m/n.;

Que dicha línea que será de trocha media, tendrá una longitud de 96,117 kilómetros y en ella se prevé la construcción de seis (6) estaciones cuyos edificios e instalaciones necesarias se harán de acuerdo a planos tipos ya aprobados por la Dirección General de Ferrocarriles, se tenderá a lo largo de la vía la línea telegráfica y telefónica, se construirán sesenta y cuatro (64) pasos a nivel, con sus instalaciones necesarias; además se han proyectado setenta y dos (72) obras de arte entre puentes, alcantarillas y caños de desagües, siendo la más importante de estas obras el puente sobre el río Gualeguay que constará de cinco tramos de 50 metros de luz cada uno y que será mixto es decir ferroviario y carretero;

Que la citada Administración manifiesta en la memoria descriptiva que la construcción de esa línea constituye a la par que las de Esquina a Curuzú Cuatiá y la Paz a San Jaime el grupo de los tres ramales que enlazarán todo el Norte Entrerriano con el Sud correntino y que aunque aparentemente parecerá que la línea de que se trata estuviera desvinculada con las citadas, no ocurrirá así, pues dadas las características del movimiento comercial, ganadero e industrial de la región mesopotámica y su tendencia a dirigirse hacia Concordia y Concepción del Uruguay, hace que los tres ramales formen con la línea de Diamante a Curuzú Cuatiá toda una red ferroviaria de suma importancia.

Que la línea en cuestión contará como cabecera con el puerto de Concordia, uno de los más importantes de la mesopotamia argentina desde el punto de vista tanto comercial como industrial y que por su situación especial con respecto a los países limítrofes por las facilidades para la comunicación directa en general con el exterior aseguran ampliamente el tráfico de la línea proyectada.

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto aconseja que se apruebe la documentación acompañada, prescribiéndole a dicha Administración que presente en oportunidad los planos y memorias relativas a la distribución de vías y señalización en las estaciones y a las dependencias y servicios antes indicados planos de los puentes, pasos a nivel, alcantarillas y obras de desagüe.

Oído el Señor Procurador del Tesoro y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 6369 relativa a la expropiación de terrenos necesarios a los ferrocarriles en explotación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado para la construcción de la línea de Federal a Concordia cuyo presupuesto de máxima respectivo asciende a diez millones ochocientos veinticinco mil novecientos veintinueve pesos con ochenta y un centavos ($ pesos 10.825.929,81 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos y la cual notificará a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que debe presentar en oportunidad toda la documentación relativa a los trabajos e instalaciones de que se ha hecho referencia en el quinto párrafo del presente Decreto.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Administración Ferrocarriles del Estado — Kms. 1137 a 1139 C. del F. C. Central Norte Argentino. Autorizándola a efectuar estudios a fin de introducir variante de cruce de «El Volcán».

Buenos Aires, Junio 8 de 1927

1019. — Exp. 10311—F—927.— Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta la necesidad de destacar una Comisión de técnicos del personal de la misma para que efectúe sobre el terreno los estudios necesarios a fin de introducir una variante de cruce de «El Volcán» entre los kilómetros 1137 a 1139 C. de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, lo que demandaría una inversión mensual de $ 7.086,00 m/n. en concepto de sueldos del personal, como así también la suma de $ 1.000 m/n. destinados a los gastos de Caja Chica; todo lo que deberá imputarse a los recursos acordados por la Ley 11333, en su Anexo L, inciso 1, ítem 12, Partida 22.

Atento que como se manifiesta en el informe corriente a fojas 8 y 9, dichos estudios deben conceptuarse como complementarios de los ya realizados, puesto que su finalidad no es otra que la de establecer un trazado que consulte mejor las condiciones del terreno, dada la naturaleza de la zona comprendida por el mismo obteniendo de esta manera una mayor eficiencia de las obras referidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para efectuar los estudios de que se trata, designando al efecto la Comisión propuesta, debiendo imputar el gasto que originará el desempeño de dicho cometido, al Anexo L, inciso 1, ítem 12, Partida 22 del Presuppuesto (Ley N.o 11333).

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando contrato alquiler local con destino a oficinas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927.

1020. — Expediente 10327—FF—927. Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva el contrato celebrado «ad-referéndum» del P. E. entre el Vicedirector de esa repartición y la Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Lda. en virtud del cual ésta cede en arrendamiento por la cantidad de $ 1.400 m/n. mensuales, las oficinas designadas con el número 1 al 4 y 26 al 32 ubicadas en el segundo piso de la finca de su propiedad situada en la calle Paseo Colón 317 de esta Capital:

Y atento que en la nota que precede la citada Dirección manifiesta que dichas oficinas ocupan una superficie de 415 metros cuadados que, al precio convenido, da un promedio de $ 3.37 m/n., por metro cuadrado que considera conveniente, haciendo notar al propio tiempo que la erogación a producirse es en realidad menor debido a que, al local de propiedad del Estado (calle Azcuénega 935) actualmente ocupado por las Secciones Control de los Ferrocarriles Oeste y Pacífico, pasará el Depósito de Utiles desocupando la finca de la calle Victoria Nº 2182 por la que se abona un alquiler de pesos 430 m/n., mensuales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el contrato a que se deja hecha referencia y que corre a fojas 4 y 5 de estas actuaciones y cuya cláusulas tendrán efecto a partir del 1º de Junio corriente.

Art. 2º.— El gasto consiguiente deberá imputarse al Anexo I, inciso 2, ítem 2 part. 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.— Publíquese, tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad y, fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para la escrituración correspondiente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Compañía «Buenos Aires Tow and Docks Tranways Lda». — Fijando monto que por concepto del 5 % de sus entradas brutas debe entregar al Gobierno de la Nación, correspondiente a los meses de Junio a Octubre de 1926.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927.

1021. Expediente 10359—T—1927.— Visto que la Compañía «Buenos Aires Town and Doks Tranways Lda», presenta la liquidación de sus entradas brutas durante los meses de Junio a Octubre de 1926, a los efectos del pago del impuesto del 5 % establecido sobre las mismas; y que la Dirección General de Ferrocarriles, según consta en estas actuaciones, ha procedido, en orden a lo preceptuado en el artículo 8 del decreto de 19 de Febrero de 1902, a examinar la contabilidad de dicha Compañía a fin de establecer el importe de la contribución que el mencionado decreto determina;

Resultando que la expresada Dirección ha comprobado que la suma que debe abonar esa Compañía alcanza a un total de $ 14.860.08 m/n. que se descompone en los siguientes parciales: $ 3.622,43; $ 3.561,23; $ 3.621,84; $ 3.736,78 por los meses de julio a octubre de 1926, respectivamente más $ 317,80 m/n. que por todo el período antes mencionado correponde al 5 % del peaje que debe abonar la Empresa del Tranvía Lacroze;

Y atento que, con respecto a este último rubro, ha quedado resuelto por decreto de 14 de junio de 1926, recaído en exp. 11.618—T—1925, que procede su pago con prescindencia de que la Empresa Lacroze lo haya hecho o no efectivo a la Compañía antes citada.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en catorce mil ochocientos sesenta pesos con ocho centavos ($ 14.860.08) moneda nacional la cantidad que, por concepto del 5 % de sus entradas brutas y como correspondientes a los meses de julio a octubre de 1926, debe entregar la Compañía «Buenos Aires Town and Docks Tranways Ltd.» al Gobierno de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 8º, del Decreto de fecha 19 de febrero de 1902.

Art. 2º. — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central Argentino. — Estación Colegiales. — Declarando caducos permisos acordados para ocupación terrenos e instalaciones particulares

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

1022. — Expediente 17030—M—1926. Resultando de este expediente:

Que la Direc. Gral. de Ferrocarriles informó con motivo de diversas presentaciones hechas por los señores Teodulfo Montero y Hnos. y la Bolsa de Comercio de Productos Forestales relacionadas con la clausura de la estación Colegiales para la recepción de cargas de otras líneas;

1º. — Que la solución definitiva que habrá de adoptarse para eliminar los inconvenientes que se experimentan para el arribo y movimiento de trenes de carga en la estación Colegiales, debe quedar supeditada al cambio de tracción y a la cuadruplicación de vías, por la influencia que ello tendrá sobre las condiciones de tráfico en dicha estación:

2º. Que entre tanto, para no mantener clausurada esa estación para las cargas de otras empresas, deben anularse las concesiones privadas de aserraderos y depósitos, y suprimirse las ventas al menudeo;

Que dicha información ha sido ampliada en el sentido de determinar cuáles son y a quiénes pertenecen las instalaciones de carácter particular de la referencia y cuyo levantamiento habrá de ordenarse por necesario para el servicio público el espacio que ocupan en la playa de la estación de que se trata; y

Atento que la expresada Dirección manifiesta que por resolución de fecha 17 de Mayo ppdo., dispuso que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino prohibiera de inmediato el zarandeo y venta de carbón al menudeo en la playa de dicha estación, haciendo a la vez saber que la emp. ha construído un desvío de 290 metros de largo para facilitar el movimiento de vagones en la playa:

Por tanto y a objeto de dejar expedita para la recepción de cargas de otras líneas, la playa de la precitada estación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efectos todas las autorizaciones acordadas con carácter precario para la ocupación de terrenos, instalación de galpones, etc. destinados para uso de particulares dentro de la playa de la estación Colegiales del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2º.— Hágase saber a los recurrentes publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles la que fijará a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo prudencial dentro del cual deberán quedar desocupados los terrenos y levantarse las instalaciones a que se hace referen-

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de construcción del camino de Yataití calle al Paso Cerrito en río Batel por la cañada de Tobayba (Corrientes).

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

1023. — Expediente 1117—C—1911. Visto el adjunto presupuesto de pesos 8.484,60 m/n., retificando el aprobado en fecha 20 de Septiembre de 1911, para las obras de construcción del camino de Yataití calle al paso Cerrito en el río Batel por la cañada de Tobayba (Corrientes), y

Considerando:

Que a causa de protestas de vecinos a quienes afectaba el trazado primitivo las obras fueron suspendidas luego de haberse efectuado 20 metros de terraplenamiento y zanjadas las dificultades surgidas se modificó la ruta en la forma propuesta;

Que los trabajos consistirán en 2026 mts. de terraplenamiento con un movimiento de tierra de 9.800 m3. y construcción de 3 alcantarillas de cemento armado;

Que para una mejor y más eficaz ejecución de las obras es procedente llevarlas por vía administrativa con los elementos y personal que al efecto dispuesto en la 10a Sección; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase el presupuesto de que se trata importe de ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 8,484.00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que como lo propone proceda llevar a cabo las mismas por vía administrativa con sujeción a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o.— Este gasto se imputará al Anexo L inciso 12, ítem 2, part. 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de los puentes sobre los arroyos Mártires e Isabel, en el camino de Bompland a San Javier en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

1024. — Expediente 7.768—V—1919. Visto este expediente, y

Considerando:

Que por decreto de 23 de Octubre de 1922 se aprobó el proyecto y presupuesto, valor éste de $ 185.000 m/n preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de los puentes sobre los arroyos Mártires e Isabel en el camino de Bompland a San Javier, en el Territorio de Misiones, cuyos presupuestos parciales ascienden a la suma de pesos 145.230.00 m/n., y $ 38.771 m/n, respectivamente;

Que oportunamente con fecha 9 de Enero de 1926, en razón de asignarse en el Anexo L, inciso 1o, ítem 10, del Presupuesto de ese año, las part. 185 de $ 100.000.00 m/n., para las obras del puente sobre el arroyo Mártires y 186 de $ 40.000.00 m/n., para las del puente sobre el arroyo Isabel se autorizó a la Dirección del ramo para que las licitara públicamente;

Que no siendo conveniente licitar fraccionadamente estos trabajos y dado que para los del puente sobre el arroyo Mártires sólo se asigna la suma de $ 100.000.00 m/n. la mencionada Repartición llevó a cabo con fecha 25 de Noviembre de 1926 la licitación pública relativa a la adjudicación de las obras a efectuarse sobre el arroyo Isabel;

Que ninguna de las dos propuestas presentadas a ese acto se ajusta al presupuesto estipulado siendo ambas de un importe mayor, por lo que corresponde dejar sin efecto dicha licitación, facultando a la Repartición técnica para que dentro de las mismas bases realice otro concurso;

Que en el Anexo L, inciso 6, ítem 1o partida 30, del Presupuesto vigente existe una partida de $ 45.000.00 m/n. para las obras del puente sobre el arroyo Mártires, con lo que se completa el presupuesto calculado para las mismas, por lo que conviene licitarlas conjuntamente con las del puente sobre el arroyo Isabel; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Déjase sin efecto la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras del puente sobre el arroyo Isabel por las razones precitadas y autorízase a la misma para que lleve a cabo un nuevo acto público, a fin adjudicar los trabajos de los puentes de referencia, dentro del presupuesto aprobado por decreto de 23 de Octubre de 1922, valor de ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 185.000 00 m/n.).

Art. 2o.— Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1o, ítem 10 partidas 185 y 186 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285, $ 140.000 m/n.

Al Anexo L, inciso 6 ítem 1o partida 30, del Presupuesto vigente, pesos 45.000 m/n.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Tancacha a Colonia Hamburgo zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Córdoba.

1025. — Expediente 10.621—C—1927.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparo en el camino de Tancacha a Colonia Hamburgo, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de $ 19.838.00 m/n., se descompone en la siguiente forma:

I. Obras a ejecutar, $ 15,310.45 moneda nacional.

II. Materiales y transporte, pesos 1.099.50 moneda nacional.

III. Depreciación de equipo 5%, $ 765.52 moneda nacional.

IV. Imprevistos 5 %, $ 858,77 m/n.

V. Gastos de inspección 10 %, pesos 1 803.76 moneda nacional.

Considerando que las obras de que se trata, solicitadas por vecinos de la región son justificadas por las necesidades del tráfico existente, y nada obsta en aprobar la documentación elevada, y autorizar su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos moneda nacional. ($ 19.838.00 m/n.) con el destino expresado y autorízase a la Dirección G. de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o.— El presente gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315 con cargo a la cuenta de la zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Córdoba.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras que se llevarán a cabo en los caminos de acceso a la estación Luque, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

1026. — Expediente 5.079—C—1920. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras que llevará a cabo en los caminos de acceso a la estación Luque, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba y cuyo presupuesto total que asciende a la suma de $ 30.265.00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Luque a Colonia del Sud.

I. Obras a ejecutar, $ 11.704.70 moneda nacional.

II. Materiales y transportes, pesos 112.00 moneda nacional.

III. Imprevistos 5 %, 590.84 m/n.

IV. Inspección, 11 %, $ 1.354.16 moneda nacional.

Camino de Luque a Capilla del Carmen.

I. Obras a ejecutar, $ 13.625.59 moneda nacional.

II. Materiales y transportes, pesos 525.00 moneda nacional.

III. Imprevistos 5 %, $ 707.53 moneda nacional.

IV. Inspección 11 %, $ 1.634.88 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase el proyecto y presups. de que se trata valor este último de la suma de ($ 30.265. m/n.) treinta mil doscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que licite públicamente la adjudicación de esos trabajos de acuerdo con las disposiciones vigentes y con las salvedades establecidas por decreto de fecha 12 de Julio de 1923.

Art. 2o.— El gasto a producirse se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en los caminos de Chacabuco a Coliqueo y de Coliqueo a Gregorio Villafañe.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927

1027. Expediente 8.130—V—1923. — Resultando de estas actuaciones:

Que por resolución de fecha Octubre 29 de 1923 a fojas 49 y 49 vuelta se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 20.941.00 m/n., formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de trabajos de reparo en los caminos de Chacabuco a Coliqueo y de Coliqueo a Gregorio Villafañe, (zona del Ferrocarril Pacífico en la provincia de Buenos Aires,) autorizándose a sea Repartición para que licitase públicamente la adjudicación de los mismos;

Que con posterioridad y por resolución de fecha 9 de Abril de 1924, a fs. 62 y 62 vuelta, se dejó sin efecto la anterior mencionada en razón de que lo reducido del presupuesto no mejoraría las condiciones de las arterias a repararse y para dejarlo en condiciones de vialidad, irrogaría una cantidad que no estaría en relación con la importancia de la zona beneficiada;

Considerando:

Que la Dirección del ramo atendiendo a nuevos pedidos interpuestos por vecinos de Chacabuco ha proyectado dentro de los exiguos recursos disponibles, algunas obras que sin resolver en definitiva el problema vial aliviarán la situación precaria en que se encuentra para el tráfico el camino prealudido;

Que en tal virtud eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos, cuyo presupuesto importe total de $ 20.400.00 m/n., se desdobla en los siguientes parciales:

I. Obras a ejecutar, $ 15.003.26 moneda nacional.

II. Materiales y transportes, pesos 1.961.20 moneda nacional.

III. Imprevistos 10 %, $ 1.695.45 moneda nacional.

IV. Gastos de inspección, $ 1.739.09 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de veinte mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 20.400.00 m/n.) relativo a las obras de que se ha hecho mencion y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo las mismas por administración de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que se efectúe.

Art. 2o.— Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de las obras de de reparo en los caminos de acceso a Ordoñez desde el Sud, zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

1028. — Expediente 6952—V—1924. Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo de los caminos de acceso a Ordoñez desde el Sud, zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de $ 24.851.64 m/n., se divide en los siguientes parciales:

Camino de Ordoñez a Pascanas.

I. Obras a ejecutar, $ 12.518.10 moneda nacional.

II. Inspección e imprevistos 15 %, $ 1.877.72 moneda nacional.

Camino de Ordoñez a Laborde.

I. Obras a ejecutar, $ 9.095 50 m/n.

II. Inspección e imprevistos, 15 %, $ 1.364.32 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o.— Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 24.851.64 m/n.) relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que licite públicamente la ejecución de las mismas de conformidad con las disposiciones en vigor y las salvedades establecidas por el P. E. en decreto de fecha 12 de Julio de 1923, (Expediente 12.352—V—1921).

Art. 2o.— Este gasto se imputará en los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o.— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fonos de la Ley 5315, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Plan de conservación durante el año en curso de los puentes y caminos de acceso a las estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

1029. — Expediente 7.792—P—1927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el plan correspondiente al año 1927, que ha preparado para la conservación de los puentes y caminos de acceso a las estaciones ferroviarias, regidos por la Ley 5315, y

Considerando:

Que en dicho plan se prevé la conservación de una extensión de 2.180,60 Km. de caminos que importa en conjunto la suma total de $ 785.700.00 m/n. distribuyéndose el kilometraje expresado a conservarse en provincias y territorios de acuerdo al siguiente detalle:

Provincia de Buenos Aires..........	333 000 km.	......	$ 252.000.— m/n.
" " Córdoba	641.000 "	......	" 190.000.— "
" " Santiago del Estero....	382.000 "	......	" 75.200.— "
" " Santa Fe..............	94.600 "	......	" 65.500.— "
" " San Luis..............	224.300 "	......	" 50.000.— "
" " Tucumán	80 000 "	......	" 32.000.— "
" " Mendoza	72.000 "	......	" 25.000.— "
" " San Juan..............	28.660 "	......	" 20.000.— "
" " Catamarca	252.000 "	......	" 15.000.— "
" " Corrientes	17.400 "	......	" 8.000.— "
Territorio de La Pampa...........	53.000 "	......	" 50.000.— "
" del Chaco	3.000 "	......	" 3.000.— "

Que en oportunidad la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 requirió de la Dirección General de Puentes y Caminos las cifras del importe aproximado a que ascendería el presente plan a efectos de reservar en las respectivas cuentas de las distintas zonas ferroviarias un crédito que alcanzará a cubrir las necesidades previstas;

Que en consecuencia existen al presente los recursos suficientes para cubrir los gastos que importa al plan de la referencia excepto en lo concerniente a la zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santiago del Estero donde según manifiesta la División de Contabilidad expresada no alcanza a cubrir la erogación que se prevé de $ 27.200.00 m/n., por lo que aconseja que la Repartición técnica ejecute los trabajos más indispensables dentro de la suma de $ 20.000.00 m/n., que es lo disponible para esa provincia;

Que procede además, autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera mediante licitaciones privadas los materiales y efectos que fueran necesarios para la ejecución de los trabajos comprendidos en el plan, siempre que las adquisiciones no excedan de la suma de 5.000.00 m/n., en cada caso, artículo 49 de la Ley 11.260 que se efectuen de conformidad a las disposiciones en vigor;

Que por último, corresponde autorizar a la mencionada Dirección técnica para que lleve a cabo las obras previstas en el plan, por vía administrativa, con arreglo en un todo a las disposiciones en observancia, con cargo de dar cuenta documentada de las inversiones que realice y de conformidad a lo propuesto por la misma;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º.— Apruébase el plan de conservación de las obras de la Ley 5315 correspondiente al año 1927, cuyo importe total asciende a la suma de setecientos ochenta y cinco mil setecientos pesos moneda nacional ($ 785.700.00 m/n.), de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente decreto, debiendo en cuanto a las obras a ejecutar en la zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, tener en cuenta lo manifestado en el 3º considerando.

Art. 2º.— Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Ampliación del Puerto de C. del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. —

1038. — Exp. 10.658 — P — 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado, relativo a la ampliación al Sud, a alto nivel, del Puerto de Concepción del Uruguay, trabajo a ejecutarse en cuatro secciones y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 3.970.800.00 m/n.; y

Considerando;

Que en tal virtud, procede la aprobación del presente proyecto a los efectos de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 1º. de la Ley Nº. 10.285, dado que no existe actualmente partida alguna a la que imputar el gasto que representa;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto de que se ha hecho referencia relativo a la ampliación del Puerto de Concepción del Uruguay, así como el presupuesto correspondiente de tres millones novecientos setenta mil ochocientos pesos (pesos 3.970.800.00 m/n.)

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que elevará oportunamente la documentación que a los fines de la Ley Nº. 10.285 deberá remitirse, con el mensaje acordado al H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ascenso de los Ingenieros Ernesto Baldassari y Carlos Guilera, como Director de Obras y Astilleros y Jefe de la Sección Secretaría, respectivamente.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — 1039. — Exp. 11.113 — O — 1927. — Encontrándose vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos, el cargo de Director de Obras y Astilleros del Río de la Plata, con motivo del fallecimiento del Ingeniero don Juan Carlos Devoto, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Asciéndese en la expresada Repartición, al cargo de Director de Obras y Astilleros del Río de la Plata, con el sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º., ítem 1 partida 36 al actual Jefe de la Sección Secretaría, Archivo y Mesa de Entradas, Ingeniero don Ernesto Baldassari, y en su lugar, con el sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional (pesos 800.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º., ítem 1 partida 9, al actual Ingeniero de 1a., Ingeniero don Carlos Guilera.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en las Colonias de Frías y Conesa. — Territorio del Río Negro. — Inversión de una suma para dar término a estudios iniciados. — Su autorización.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — 1040. — Exp. 21.411 — C — 1924. — Visto que la Dirección General de Irrigación da cuenta del estado en que se hallan los estudios que, en virtud de los Decretos de fechas marzo 31 de 1925 y mayo 20 de 1926, ha efectuado para proyectar la construcción de un canal de riego que servirá a las Colonias Frías y Conesa manifestando que para dar término a ese cometido, que será dentro de 5 o 6 meses, se necesita autorizar una nueva inversión de pesos 25.000 m/n., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para invertir hasta la suma de ($ 25.000 m/n.) veinticinco mil pesos moneda nacional, con el propósito de dar término a los estudios de que se trata.

Art. 2º. — La expresada cantidad se imputará en la siguiente forma: Anexo L. inciso 1º., ítem 12, partida 38 del Presupuesto de 1924 (Ley Nº. 10.285), pesos 17.500 m/n.

Anexo L. inciso 1º., ítem 12, partida 26 del Presupuesto de 1925 (Ley Nº. 10.285), pesos 7.500 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras terminales en el edificio de la Casa de Gobierno, en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — 1041. — Exp. 18.299 — P — 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a las obras terminales del edificio de la Casa de Gobierno del Territorio de La Pampa, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 118.865.93 m/n. incluídas las obras generales, sanitarias, eléctricas, calefacción y campanillas y las correspondientes partidas para gastos de inspección e imprevistos, y

Considerando;

Que como para la ejecución de estas obras solo se dispone de un saldo de pesos 96.927.52 m/n. proveniente de los presupuestos de 1924, Ley Nº. 10.285, y del que se halla en vigencia, insuficiente para atender la totalidad de las obras presupuestas, la nombrada Repartición manifiesta que posiblemente le sea dado ejecutar íntegramente los trabajos proyectados mediante economías introducidas en la realización de los mismos, y utilizando elementos ofrecidos por el Gobierno de ese Territorio.

Que encontrándose los documentos acompañados en las condiciones exigidas por las reglamentaciones en vigor, procede se aprueben y se autorice a la Dirección del ramo para que lleve a cabo los referidos trabajos en la forma que la misma propone, esto es, por vía administrativa utilizando los elementos de que dispone y los que en tal sentido preste el Gobierno del expresado Territorio; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de ciento diez y ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, (pesos 118.865.93 m/n.) para la ejecución de las referidas obras y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlas a cabo administrativamente complementadas con contrataciones parciales y utilizando los elementos a que se refieren los precedentes considerandos hasta la concurrencia del saldo disponible, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese la suma de noventa y seis mil novecientos veintisiete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 96.927.52) que se autoriza a invertir por el presente decreto, en la siguiente forma:

Al Anexo L. inciso 1, ítem 1, partida 17 del Presupuesto de 1924 (Ley Nº. 10.285), pesos 927,52 m/n.

Al Anexo L. inciso 4, ítem 1, partida 55 del Presupuesto vigente, pesos 96.000.00 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un pabellón de cirugía y varias dependencias en el Hospital de San Pedro (Jujuy).

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. —

1042. — Exp. 8881 — H — 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado a requerimiento de la Municipalidad de San Pedro (Provincia de Jujuy), relativo a la construcción de un pabellón de cirugía, y dependencias destinadas a habitación de enfermeros, servicios de desinfección, lavadero y cocina con sus instalaciones de luz eléctrica, teléfono, agua caliente y sanitarias en el Hospital de la localidad nombrada y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 72.971.56 m/n. y

Considerando;

Que como para la ejecución de las referidas obras se dispone en la actualidad de recursos suficientes para atender a su erogación, provenientes de los Presupuestos de los años 1924, 1925, Ley Nº. 10.285 y del que se halla en vigor, nada se opone en que se apruebe lo actuado autorizándose la iniciación de los trabajos.

Que en cuanto al procedimiento para llevarlos a cabo, conviene se adopte el administrativo, complementados con contrataciones parciales en la forma que se detallan en los precedentes informes por aconsejarlo así las razones de urgencia invocadas por la referida Comuna y la circunstancia de existir acopiados en la Zona Norte de la Dirección General, nombrada elementos de trabajo y materiales provenientes de las obras anteriores realizadas en la misma institución por dicha dependencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo preceptuado en el Art. 3º. inciso 3, de la Ley Nº. 775;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación y cuyo presupuesto asciende a la suma total de setenta y dos mil novecientos setenta y un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (pesos 72.971.56 m/n.), incluídas las correspondientes partidas para gastos de inspección e imprevistos, para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que proceda a llevarlas a cabo administrativamente en la forma que propone, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto en la siguiente forma:

Al Anexo L. inciso 1, ítem 2 partida 5 de los Presupuestos de 1924 y 1925 Ley Nº. 10.285 pesos 37.971.56 moneda nacional.

Al Anexo L. inciso 4 ítem 2 partida 7 del Presupuesto vigente, pesos 35.000.00 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado al Hospital de Mercedes (Corrientes).

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

1043. — Exp. 10.444 — H — 1927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la construcción del edificio destinado al Hospital de Mercedes (Corrientes) y cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 545.399.33 m/n. incluídas las correspondientes partidas para gastos de inspección e imprevistos, y

Considerando;

Que dicho proyecto ha sido preparado a requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Mercedes a cuya tutela se halla el sostenimiento del expresado nosocomio;

Que como en la actualidad sólo se dispone de un crédito de $ 398.645.83 m/n., insuficiente para atender la totalidad de los trabajos, procede se apruebe lo actuado y se autorice solo la contratación de una parte de las obras, por el importe referido dejando para otra oportunidad la conclusión de las mismas una vez que se obtengan los recursos faltantes;

Que dicho proyecto comprende las siguientes construcciones con las instalaciones especiales correspondientes:

2 Pabellones para enfermos, con 2 salas de 12 camas cada una.

1 Pabellón para Administración y Consultorio.

1 Pabellón para Farmacia y Sala de Operaciones.

1 Pabellón para Personal.

1 Pabellón para Caballeriza, Morgue y Garage.

1 Pabellón para Cocina.

Que las construciones referidas se llevarán a cabo con arreglo al programa y planos trazados previamente por la Oficina Técnica del Departamento Nacional de Higiene y corresponden a las obras de mayor urgencia, por lo que se hace necesario comenzarlas de inmediato; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto relativo a la ejecución de las obras de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma total de quinientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos con

treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 545.398:33 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a licitar públicamente una Sección de obras dentro de los recursos disponibles en base a la documentación que debe preparar al efecto y elevar oportunamente el resultado obtenido en dicho acto.

Art. 2º. — Impútese la suma de trescientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 398.645:83 m/n.) que se autoriza a invertir por el presente decreto en la siguiente forma:

Al Anexo L. inciso 1º, ítem 2, partida 57 de los Presupuestos de 1923, 1924 y 1925, Ley Nº. 10.285 pesos 150.000 m/n.

Al Anexo L. inciso 1º, ítem 2, partida 40 del Presupuesto de 1925, Ley Nº. 10.285, pesos 50.000 m/n.

Al Anexo L. inciso 4º, ítem 2, partida 2 del Presupuesto vigente, pesos 198.645:83 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente de varios edificios fiscales en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

1044. — Exp. 10.618 — A — 1927. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad, El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura valor de (pesos 5.208,00 m/n.) cinco mil doscientos ocho pesos moneda nacional relativo a la conservación permanente durante el año en curso de los siguientes edificios fiscales en Córdoba:

Catedral de Córdoba, pesos 516.00 moneda nacional.

Escuela Normal, pesos 744.00 m/n.

Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, pesos 1.000.00 m/n.

Observatorio Astronómico $ 432.00 moneda nacional.

Oficina Meteorológica pesos 588,00 moneda nacional.

Universidad y Colegio Nacional Anexo, pesos 995.00 m/n.

Obispado, pesos 432.00 m/n.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º ítem 1. partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

1045.—Expts. 10.207; 10.208; 10.209; 10.290; 10.449 y 10.450 — C — 1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los diversos materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 10.207 — C — 1927. — 69 puertas de cedro con marcos de madera dura para los ww.cc. del subsuelo piso bajo 1º, 2º, 3º, y 4º. pisos de 2,30 x 0;60 mt. a la casa Enrique Chaix, por pesos 3.657;00 m/n.

Exp. 10.208 — C — 1927. — 28 ventanas tipo 8H de hierro en el Hall Central del 1er. piso (cota más 25:5 mt.) según pliego de condiciones y plano Nº. 1108 a la casa Establecimientos Klockner, por pesos 956:76 m/n.

Exp. 10.209 — C — 1927. — 100 m3. de arena oriental fina a la casa Félix Micheli y Cía.; por $ 800.00 m/n. 50.000 Kgs. de cal viva de Córdoba a la casa Luis Defilippi por pesos 2.935:00 m/n.

Exp. 10.290 — C — 1927. — 6 ventanas tipo 4H de hierro en los halls laterales del 2º. piso (nivel más 29:05 m.) según pliego de condiciones y plano Nº. 1109 73:44 m2. a la casa Luis A. Questa por pesos 2,047:84 m/n.

Exp. 10.449 — C — 1927. — 3 ventanas movibles tipo 4H de hierro m2. 36:72; 2 vidrieras fijas en los dos halls laterales m2. - 36:63 a la casa Establecimientos Klockner Ltda. por pesos 1.754:69 m/n.

Exp. 10.450 — C — 1927. — 1 zócalo de 35.76 m.l. dos varillas de 385.75 m.l. tres molduras de 46;39 m.l. a la casa Callello Hnos.; por pesos 3.106: 52 m/n.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 1, partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley Nº. 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

1046.—Expts. 10.622; 10.623; 10.624; 10.625; 10.626 y 10.627 — C — 1927. Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando;

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los diversos materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 10.622 — C — 1927. — 28:96 m2. de tabiques de mármol blanco de 4 cmts. de espesor.- 11;77 m2. de revestimiento de mármol blanco de 2 cmts de espesor.- 0;52 m2. de divisiones de pisos de mármol blanco de 4 cmts de espesor.- 19;50 m.l. coronamiento de tabiques de 0:06 x 0;10 mts. de mármol blanco: 16 asientos de marcos (zócalos) medidas extremas 0,12 x 0;12 x 0;12 mts. trabajados en mármol blanco - 2 chapas de mármol para inodoros a la turca, a la casa Aguirre y Mena: por pesos 2.088:14 m/n.

Exp. 10.624 — C — 1927. — 44:63 m2. de tabiques de mármol blanco de 0:04 m. de espesor;- 11:77 m2. de revestimientos de mármol blanco de 0,02 m. de espesor;- 0:52 m2. de divisiones de pisos de 0:04 m. de espesor de mármol blanco.- 26:63 m.l. de coronamiento de tabiques de 0:06 x 0;10 m. de mármol blanco;- 16 asientos de marcos (zócalos), medidas extremas de 0,12 x 0;12 x 0;12 mts. trabajados en mármol blanco.- 6 chapas de mármol blanco para inodoros a la turca de 0:90 x 0;645 x 0,06 mts. a la casa A. Sivori e Hijos por pesos 3.091:54 m/n.

Exp. 10.623 — C — 1927. — 47:19 m2. de tabiques de mármol blanco de 0:04 m. de espesor;- 18;31 m2. de revestimiento de mármol blanco de 0:02 m. de espesor;- 0;54 m2. de divisiones de pisos de mármol blanco de 0:04 mts. de espesor;- 28;28 m.l. de coronamiento de tabiques de 0:06 x 0:10 de mármol blanco;- 16 asientos de marcos (zócalos), medidas extremas 0:12 x 0;12 x 0;12 mts. trabajados en mármol blanco,- 6 chapas de mármol blanco para inodoros a la turca de 0,90 x 0:645 x 0;06 mts. a la casa A. Sivori e Hijos, por $ 3.410;73 m/n.

Exp. 10.625 — C — 1927. — 44:22 m2. de tabiques de mármol blanco de 0:04 mts. de espesor;- 18;31 m2. de revestimiento de mármol blanco de 0,02 mts. de espesor 0:54 m2. de divisiones de pisos de mármol blanco de 0:04 mts. de espesor;- 26;90 m.l. de coronamiento de tabiques de mármol blanco de 0:06 x 0;10 mts.; 16 asientos de marcos (zócalos), medidas extremas entre más de 0:12 x 0:12 x 0.12; trabajados en mármol blanco, a la casa Aguirre y Mena: por pesos 2.895:58 m/n.

Exp. 10.626 — C — 1927. — 45:50 m.l. de zócalos.- 437; 16 m.l. de varillas y 52:32 m.l. de molduras a la casa Callello Hnos.; por $ 4.140:82 moneda nacional.

Exp. 10.627 — C — 1927. — 55:94 m2. de tabiques de mármol blanco de 0:04 m. de espesor.- 21;20 m2. de revestimiento de mármol blanco de 0:02 m. de espesor;- 0;93 m2. de divisiones de pisos de mármol blanco de 0,04 m. de espesor.- 28 asientos para marcos (zócalos), medidas extremas 0,12 x 0.12 x 0;12 mts. trabajados en mármol blanco, 36;73 m.l. coronamiento de tabiques de mármol blanco de 0:06 x 0 10 mts.;- 8 asientos de mármol especial de 0:04 mt. de espesor para inodoros pedestal, según croquis T.G.O.S. Nº. 4 a la casa Agustín Sivori e Hijos, por pesos 4.054.06 m/n.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 1º, partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley Nº. 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

Expedientes 10.628; 10.629; 10.630, 10.631; 10.632 y 10.633 — C — 1927.

Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando;

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Agosto de 1925, y que los precios son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los diversos materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 10.628 — C — 1927. — Suministro y colocación de vidrios rayados sin armadura interna en la claraboya del gran patio (cota más 25) según pliego de condiciones en la cantidad de 188:55 m2. a la casa Quadri, Belleze y Cía. por $ 848:47 moneda nacional.

Exp. 10.629 — C — 1927. — 49:19 m2. de tabiques de mármol blanco de 0,04 m. de espesor;- 18;31 m2. de revestimiento de mármol blanco de 0:02 m. de espesor;- 0:54 m2. de divisiones de pisos de mármol blanco de 0:04 m. de espesor; 29:08 m.l. de coronamiento de tabiques de 0,06 x 0:10 ms. de mármol blanco;- 16 asientos de marcos (zócalos), medidas extremas 0:12 x 0;12 x 0;12 mts. trabajados en mármol blanco 6 chapas de mármol blanco para inodoros a la turca de 0:90 x 0:645 x 0,06 mts. a la casa Aguirre y Mena, por pesos 3.603:38 m/n.

Exp. 10.630 — C — 1927. — 6 puertas de cedro con marco de madera dura para toilette de jefes en el subsuelo, 3º. y 4º. pisos (2 abertura en cada piso) marco luz 0:60 x 2;00 m. - 9 puertas de cedro con marcos de madera dura para cuartos con pileta en el piso bajo, 1º, 2º, 3º. y 4º. pisos (1 abertura en el piso bajo, dos en cada uno de los otros pisos); marco luz 0:50 x 2:00 metros - 11 puertas de cedro con marcos de madera dura para cuartos con piletas en el subsuelo, piso bajo; 1º, 2º, 3º, y 4º. pisos (1 abertura en el subsuelo, 2 en cada uno de los otros pisos); marco luz 0:55 x 2;00 metros; 3 puertas de cedro sin marcos, para toilette de Jefes en los pisos 5º. y 7º. (1 puerta en el 5º. y dos en el 7º.); marco luz 0:50 x 2;10 mts. 3 marcos de madera dura para cuartos con piletas, en el patio bajo y subsuelo (dos marcos en el subsuelo y uno en el piso bajo); marco luz 0:60 x 2:00 mts. a la casa Callello Hnos. por pesos 1.685:40 m/n.

Exp. 10.631 — C — 1927. — Provisión y colocación de 188:51 m2. más cota 45:00 mts. de vidrios rayados (sin armadura interna) en la claraboya del hall del nuevo edificio, a la casa Quadri, Belleze y Cía. por pesos 812:9 m/n.

Exp. 10.632 — C — 1927. — 45.50 m.l. de zócalo, 437;16 m.ls. de varillas y 52:32 m.ts. de molduras, a la casa Calello Hermanos, por pesos 3.913.62 m/n.

Exp. 10.633 — C — 1927. — 41:75 m2. de tabiques de mármol blanco de 0:04 m. de espesor; 11;77 m2. de revestimiento de mármol blanco de 0,02 m. de espesor; 0;56 m2. de divisiones de pisos de mármol blanco de 0:04 m. de espesor; 26;60 m.l. de coronamiento de tabiques de 0:06 x 0:10 m. de mármol blanco; 20 asientos de marcos (zócalos), trabajados en mármol blanco de 0,12 x 0.12 x 0;12 m. 6 chapas de mármol blanco para inodoros a la turca de 0:90 x 0:695 x 0,06 mts. a la casa Aguirre y Mena, por pesos 3.1 8 25 m/n.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L. inciso 1º, ítem 1º, partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley Nº. 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

1048. — Expedientes 10.634; 10.635; 10.636; 10.637; 10.638 y 10.639 - C - 1927.

Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales y ejecución de trabajos que a continuación se enumeran con destino a las obras del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925, y que los precios se consideran equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los diversos materiales y ejecución de los trabajos en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 10.634 — C — 1927. — 42 ventanas movibles de 60:36 m2. de hierro tipo 8H nivel más 25:05m.; 6 ventanas fijas de 8:58 m2. de hierro tipo 8H nivel más 25:05 m. a la casa Establecimientos Klockner S. A., por pesos 1.484;34 m/n.

Exp. 10.635 — C — 1927. — 44:05 m2. tabiques de mármol blanco de 0,04 m. de espesor; 11;77 m2. revestimiento de mármol blanco de 0:02 m. de espesor; 26:36 m.l. coronamiento de pisos de mármol blanco de 0:04 m. de espesor; 26;76 m.l. coronamiento de tabiques de mármol blanco de 0,06 x 0:10 mts. 16 asientos de marcos (zócalos), trabajados en mármol blanco de 0.12 x 0.12 x 0.12 mts., 6 chapas de mármol blanco para inodoros a la turca de 0:90 x 0:645 x 0.06 m. a la casa Agustín Sivori e Hijos, por pesos 3.562.11 moneda nacional.

Exp. 10.636 — C — 1927. — 35,96 m.l. de zócalos; 385,75 m.l. de varillas y 45,39 m.l. de molduras a la casa Calello Hermanos, por pesos 3.367,21 m/n.

Exp. 10.637 — C — 1927. — Provisión y colocación de 451,55 m2. más cota 4,85 de vidrios rayados (sin armadura interna) en las claraboyas de los halls laterales, a la casa Quadri, Bellene y Cía. por pesos 2.032,62 m/n.

Exp. 10.638 — C — 1927. — 4,75 m2. de tabiques de mármol blanco de 0,04 m. de espesor; 11,77 m2. de revestimiento de mármol blanco de 0,02 m. de espesor; 0,76 m2. de divisiones de pisos de 0,54 m. de espesor; 26,60 m.l. de coronamiento de tabiques de 0,36 x 0,10 m. de mármol blanco; 20 asientos de marcos (zócalos), medidas extremas de 0,12 x 0,12 x 0,12 mts. trabajados en mármol blanco; 6 chapas de mármol blanco para inodoros a la turca de 0,90 x 0,645 x 0,06 mts. a la casa Aguirre y Mena, por pesos 3.108,26 m/n.

Exp. 10.639 — C — 1927. — 43,90 m2. de tabiques de mármol blanco de 0,04 m. de espesor; 18,31 m2. de revestimiento de mármol blanco de 0,02 m. de espesor; 0,54 m2. de divisiones de pisos de 0,04 m. de espesor de mármol blanco; 26,63 m.l. de coronamiento de tabiques de 0,36 x 0,10 m. de mármol blanco; 16 asientos de marcos (óvalo), medidas extremas de 0,12 x 0,12 x 0,12 mts. trabajados en mármol blanco; 6 chapas de mármol blanco para inodoros a la turca de 0,90 x 0,645 x 0,06 mts. a la casa Agustín Sivori e Hijos, por pesos 3.256,64 m/n.

Art. 2o. — Este gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 1o, partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley No. 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Material metálico para puente sobre Lagua Setúbal. — Se reconoce a Wattine Bossut et Fils, derecho a reintegro de sumas abonadas en concepto de guinche y eslingaje.

Excmo. Señor:

Este asunto viene a V. E. simplemente por lo que respecta a la devolución de derechos de guinche, eslingaje y plazoleta y por la devolución del depósito de garantía; desde que las otras gestiones son de competencia de la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, que tiene autonomía para resolverlas sin que corresponda recurrir al P. E.

El contrato solo exonera a los materiales de derechos de aduana. Estos materiales debieron ser conducidos hasta la obra por el contratista y por lo tanto le correspondía el pago de todos los gastos de transporte, Art. 53 del pliego de condiciones.

Los derechos de eslingaje, guinche y plazoleta, no son derechos de aduana, sino retribución de servicios y por consiguiente siendo legítimos los pagados al Puerto de Santa Fe, no puede el Gobierno ni corresponde ordenar su devolución.

En cuanto a la devolución del depósito de garantía, creo que V. E. puede autorizar su devolución porque la demora para las pruebas del puente no es imputable al contratista y estas no se han podido llevar a cabo por la falta de los terraplenes.

No se puede obligar al contratista a que espere a la construcción de esos terraplenes.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 8 de 1927.

1049. — Exp. 13.221 — O — 1921.

Visto este expediente en el que la firma Wattine Bossut et Fils representante de la Société des Chantiers et Ateliers de la Gironde, contratista de la parte metálica del puente sobre la Laguna Setúbal, y de su montaje, solicita se compense: en parte, a su representada, de las pérdidas que ha sufrido en la construcción de las referidas obras, por los distintos conceptos que detalla y que en total calcula en pesos 185.850 m/n. pidiendo asimismo se le abone la tercer cuota del importe del puente y la devolución del depósito de garantía:

Considerando;

Que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha desestimado, con arreglo a lo que establece el contrato y la Ley de Obras Públicas, el reclamo formulado por la recurrente, a excepción de los puntos cuya resolución importa alterar lo convenido entre las partes y que se refieren a los derechos de guinche, eslingaje y plazoleta, abonados a causa de la huelga del personal del Puerto de Santa Fe, y a la devolución del depósito de garantía, pues, en lo que respecta al pago de la 3ra. cuota, él se hizo efectivo el 17 de septiembre ppdo.;

Que, si bien, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, el contrato sólo exonera a los materiales, de derechos de aduana, y no pueden considerarse como tales los pagos efectuados por el contratista que lo han sido en retribución de servicios, es indudable que la paralización de las operaciones portuarias, es un caso de fuerza mayor, que le ha ocasionado perjuicios que corresponde resarcirle, debiendo a los efectos del reintegro justificar el importe de las sumas satisfechas a la empresa del Puerto, a consecuencia de la huelga;

Que la devolución del depósito de garantía, procede ordenarla; por cuanto la demora en las pruebas del puente es ajena a la voluntad del contratista, ya que tiene por causa la falta de los terraplenes de acceso, cuyo trabajo lleva a cabo administrativamente dicha Repartición;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese a la firma Wattinne Bossut et Fils representante de la Société des Chantiers et Ateliers de la Gironde, el derecho al reintegro, previas las comprobaciones del caso, de lo abonado en concepto de derechos de guinche, eslingaje y plazoleta con motivo de la huelga del personal del Puerto de Santa Fe.

Art. 2o — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a devolver a la recurrente el depósito de garantía que solicita.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se fija capitales de explotación para obras en diferentes ciudades.

1050. — (Exp. 11.018 — O — 1927.) — Buenos Aires, Junio 10 de 1927.

Considerando:

Que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, informa que en breve serán librados al servicio público, las obras de Concepción del Uruguay, (Entre Ríos), San Rafael, Tunuyán, San Martín, Junín y Rivadavia de Mendoza, cuya ejecución se rige por las disposiciones de la Ley N.o 10.998;

Que, para que ellas puedan entrar en funcionamiento se hace necesario establecer los capitales iniciales de explotación y fijar los gastos mensuales que demandará ésta;

Que los importes correspondientes al primer concepto están comprendidos dentro de las sumas establecidas en los convenios para la construcción de las obras; y los presupuestos de gastos están igualmente de acuerdo con el cálculo financiero que ha servido de base a los proyectos respectivos;

Por tanto y con arreglo a la interpretación de la Ley 10.998, dada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Diciembre de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o Fíjase para las obras que a continuación se indica, los siguientes capitales de explotación:

Concepción de Uruguay, $ 352.000. m/n.

San Rafael, $ 83.060. m/n.

Tunuyán, $ 21.709. m/n.

San Martín, $ 41.760. m/n.

Junín y Rivadavia, $ 47.180. m/n.

Art. 2.o — Apruébase los presupuestos mensuales de explotación, que regirán a partir de la fecha en que se habiliten al servicio las obras respectivas:

Concepción del Uruguay, $ 19.500.00. m/n.

San Rafael, $ 2.460.00 m/n.

Tunuyán, $ 680.00 m/n.

San Martín, $ 41.060. m/n.

Junín y Rivadavia, $ 1.840.00. m/n.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y jubilados ferroviarios. —Se acuerda permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927.

1051. — Exptes. 7292 —L— 8671-M-8683-D-8708-C- 8897—P—y 8808 —W— 1927. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados ferroviarios se presentan solicitando —conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 113,8— se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A Don Samuel Lewis, en concepto de prórroga a los siguientes:

A Don Antonio Montero.

A Don Basilio Di Chello,

A Don Carlos Bernard.

A Don Philip Thomás Philip, por última vez.

A Don Sidney Russel Walker.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica a don J. M. Sánchez, de la ciudad de Salta.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927.

609. — Exp. 10.410 —C— 1927. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a don Juan M. Sánchez, en la ciudad de Salta, calle Florida N.o 430, con el indicativo de llamada oficial «OA3».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica al «Radio Club de Tucumán».

Buenos Aires, Mayo 11 de 1927.

610. — Exp. 11.122 —C— 1927. — Visto el presente expediente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, autorizando al «Radio Club de Tucumán», para hacer funcionar la estación radioeléctrica de «broadcasting» que tiene instalada en la ciudad de Tucumán, calle Congreso N.o 65, con las siguientes características, horario de trabajo, longitud de onda e indicativo de llamada oficial:

Energía primaria en las placas de las válvulas, 250 watts.

Tipo de antena, «L» invertida.

Altura 40 metros. Longitud 25 metros.

Número de hilos, cuatro.

Longitud de onda, 962 kilociclos (311,8 metros).

Horario de las trasmisiones diarias: de 11.30 a 13.30; de 16.30 a 18.30 y de 20 a 22 horas.

Indicativo de llamada oficial, «K 1».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica a don A. Ferreras, de la ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1927.

611. — Exp. 11.119 —C— 1927. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a don Antonio Ferreras, en la ciudad de Tucumán, calle Corrientes N.o 459, con el indicativo de llamada oficial «K. D. 2».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Los Andes. Gobernación. — Adquisición de máquinas de hilar y telares.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1927.

612. — Exp. N.o 5.014 —L— 1927. — Visto este expediente en el que la Gobernación de los Andes, solicita se le acuerde la suma de $ 1.100.00 m/n., con destino a la adquisición de doce (12) máquinas de hilar accionadas a pedal y dos (2) telares sencillos, y

Considerando:

Que dichos elementos con otros cuya adquisición se gestiona del Ministerio de Agricultura, serán destinados al fomento de la industria del tejido en ese Territorio, y es evidente que aportará beneficios a sus pobladores;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Oficina de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Gobernación de los Andes, para invertir hasta la suma de un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100.00 m/n.), con destino a la adquisición de doce (12) máquinas de hilar accionadas a pedal y dos (2) telares sencillos.

Este gasto se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente por Ley N.o 11.389.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, archívese.

José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — No se hace lugar a lo solicitado por el agente de esa Gobernación, don A. Rotta.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1927.

613. — Exp. N.o 1839/P/1927. — Visto este expediente en el que el Agente de Policía de la Gobernación de la Pampa, don Atilio Rotta, solicita la devolución del importe del 50 o/o que le fué descontado de sus haberes, y

Considerando:

Que dicho descuento le fué practicado en la Gobernación de la Pampa, en virtud de las disposiciones de las leyes números 4349 y 11.263;

Que si bien el recurrente desempeñó con anterioridad las mismas funciones en el Territorio del Neuquén, desde el 11 de Diciembre de 1917 hasta el 15 de Marzo de 1924, no se le efectuó dichos descuentos del 50 o/o, por cuanto en la época de su ingreso estaban eximidos del mismo, los sueldos menores de cien pesos moneda nacional;

Que, en consecuencia, y habiéndose practicado al recurrente solamente el descuento de 15 o/o de sus haberes a partir del 1.o de Septiembre de 1923, en virtud de la sanción de la Ley N.o 11.260, ha sido bien efectuado el que se le hizo en el mes de Octubre de 1926, al ingresar nuevamente a la Administración Nacional, como Agente de Policía de la Gobernación de la Pampa;

Por lo expuesto y atento las informaciones producidas por las Gobernaciones de la Pampa y Neuquén y Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por el Agente de Policía de la Gobernación de la Pampa, don Atilio Rotta.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y vuelva a la Gobernación de la Pampa, para la notificación al interesado.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Cediendo para la Policía de La Rioja, ropa en desuso.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927.

614. — Exp. N.º 7143 —L— 1927. — Visto lo solicitado por el Poder Ejecutivo de La Rioja y lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Policía de la Capital, para ceder al Gobierno de La Rioja, con destino a la Policía de esa Provincia, el número de uniformes en desuso, para Oficiales y Agentes, de invierno y verano, que de acuerdo al «stock» de que disponga, pueda efectuar.

Hágase saber, tómese razón y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Cediendo para la Policía de Corrientes, ropa en desuso.

615. — Exp. N.º 8273 —C— 1927. — Visto lo solicitado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, y lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Policía de la Capital, para ceder al Gobierno de Corrientes, con destino a la Policía de esa Provincia, el número de uniformes en desuso que por el presente expediente solicita.

Hágase saber, tómese razón y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

José P. Tamborini

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Oficinas para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.

616. — Exp. 1195/C/927. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de 5 del corriente, habilitando como Agencias de esa Caja, dejando sin efecto y cambiando de denominación, a las oficinas de Correos que a continuación se mencionan:

Habilitadas. — «Rueda» (Santa Fe), bajo la denominación de Agencia V—169.

«Bañado de Ovanta» (Catamarca), bajo la denominación de Agencia C—17.

«El Bolsón» (Catamarca), bajo la denominación de Agencia C—34.

Dejadas sin efecto:

«Centeno» (Santa Fe), bajo la denominación de Agencia V—150.

«Puerto Lobos» (Chubut), bajo la denominación de Agencia G—18.

Cambio de denominación:

«Arroyo Verde» (Chubut), G—13, en lo sucesivo «Puerto Lobos».

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Licencia de estación radioeléctrica en Villaguay, a don J. Silva.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

617. — Exp. 11493/C/927. — Vista la presente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al señor José Silva, de Villaguay (Provincia de Entre Ríos), con el indicativo de llamada oficial «JK7».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica en «Rosales» (Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

618. — Exp. 12167/C/927. — Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público con carácter de limitado y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Rosales», situada en la Provincia de Córdoba, entre las dependencias Rufino y Laboulaye y en jurisdicción del Sub-Distrito Rufino.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Uniformes en desuso para los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

619. — Visto lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital, en la precedente nota, y teniendo en cuenta que, en épocas anteriores se han distribuído los uniformes fuera de uso a que se refiere la citada comunicación entre las Reducciones de Indios, Cárceles y Policía de los Territorios Nacionales, con destino a los indios, presos y personal subalterno de policía, autorízase a la Jefatura de Policía para entregar sin cargo con el destino indicado, las siguientes cantidades de uniformes usados:

Gobernación de Tierra del Fuego. — Chaquetillas de invierno (de agente) 100; capotes (de agentes) 200; breech de invierno 200; pares de botines 250; pares de botas 438; pares de polainas 90.

Gobernación de Santa Cruz. — Chaquetillas de invierno (de agente) 250; chaquetillas (de bombero) 10; capotes (de bombero) 100; pantalones (de bombero) 100; breech de invierno 200; pares de botines 250; pares de botas 453; pares de polainas 250.

Gobernación del Chubut. — Chaquetillas de invierno (de agente) 200; capotes (de agente) 150; pantalones (de bombero) 50; breech de invierno 200; pares de botines 550; pares de botas 300; pares de polainas 400.

Gobernación del Río Negro. — Chaquetillas de invierno (de agente) 200; capotes (de agente) 50; pantalones (de bombero) 50; breech de invierno 200; pares de botines 500; pares de botas 300; pares de polainas 400.

Gobernación del Neuquén. — Chaquetillas de invierno (de agente) 250; capotes (de agente) 100; pantalones (de bombero) 20; pantalones rectos 36; breech de invierno 200; pares de botines 500; pares de botas 450; pares de polainas 400.

Gobernación de la Pampa. — Chaquetillas (de bombero) 160; capotes (de bombero) 100; pantalones (de bombero) 100; breech de verano 500; pares de botines 1.000; pares de botas 200; pares de polainas 500.

Gobernación de los Andes. — Chaquetillas (de bombero) 50; capotes (de agente) 50; pantalones rectos 50; pares de botas 100.

Gobernación del Chaco. — Chaquetillas de verano (de agente) 1.000; breech de verano 1.000; pares de botines 500; pares de botas 250; pares de polainas 500.

Gobernación de Misiones. — Chaquetillas de verano (de agente) 500; breech de verano 500; pares de botines 500; pares de botas 100; pares de polainas 250.

Gobernación de Formosa. — Chaquetillas de verano (de agente) 1.000; breech de verano 1.000; pares de botines 1.000; pares de botas 250; pares de polainas 500.

Reducción Indios de Napalpí (Chaco). — Chaquetillas de verano (de agente) 500; breech de verano 500; pares de botines 1.000.

Reducción Indios Bartolomé de Las Casas. — Chaquetillas de verano (de agente) 500; breech de verano 500; pares de botines 1.000.

Por la Oficina de Territorios Nacionales se expedirán las órdenes de cargas necesarias a medida que la Jefatura de Policía las vaya solicitando, a los efectos de su transporte.

Tómese razón y fecho, pase a la Jefatura de Policía a sus efectos.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Uniformes en desuso para la Policía de la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1927.

620. — Exp. 10.291 —C— 1927. — Visto el pedido formulado por el Gobierno de la Provincia de Catamarca y atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Policía de la Capital para ceder al Gobierno de la Provincia de Catamarca, con destino a la Policía de la misma, hasta la cantidad de quinientos uniformes completos, en desuso, de los que esa Policía tiene en existencia.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

228. — Cumpliendo en la fecha el tiempo por el cual fué pasado a revistar en Pasiva el causante, Boletín Militar Reservado N.º 439,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a continuar sus servicios al V Batallón de Zapadores Pontoneros de Montaña, al Subteniente D. Carlos Teisaire, de la Pasiva, inciso 5.º

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

229. — Debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento de Infantería N.º 12 «General Arenales», el Director de Banda en comisión, Subteniente asimilado D. Carmelo Precenti, del Regimiento N.º 3 de Infantería.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Aclarando una resolución de pase

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927.

230. — Visto lo solicitado por el Señor Inspector General del Ejército, expediente C. N.º 27.086, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º El pase del Capitán D. José Cermesoni, a la Secretaría del Señor Inspector General del Ejército, inserto en el Boletín Militar N.º 7551, 1.ª Parte, debe ser como «Oficial adjunto».

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Reglamento para el fusil ametrallador Madsen Modelo 1923. — Se hacen varias modificaciones y agregados.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

231. — Visto lo propuesto por la Escuela de Caballería, y lo informado por el Director General de Arsenales de Guerra e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Efectúense en el R. Fus. Amt. 23, las modificaciones siguientes:

Pág. 1 (Generalidades), al final del 3er. párrafo. Substituir donde dice: «un reforzador de retroceso», por «el aparato de fogueo».

I Parte. Substituir donde dice: «I cargar. Poner en seguro. Descargar.», por «I Poner en seguro. Cargar. Descargar.».

N.º 3 (línea 1.ª). Substituir donde dice: «Cargar y poner en seguro», por «Poner en seguro y cargar».

N.º 3 (2.º párrafo, línea 1.ª). Substituir donde dice: «Apuntador. Carguen y seguro», por «Apuntador. Seguro y carguen».

N.º 3 (3er. párrafo, línea 1.ª). Agregar entre las palabras «izquierda» y «toma», lo siguiente: «pone en seguro, luego con la misma mano».

N.º 3 (3er. párrafo, líneas 10-11). Donde dice: «a misma», cambiar la coma por un punto y tachar a tinta lo siguiente: «luego la mano izquierda corre con el pulgar e índice, el pestillo de seguro hacia arriba».

N.º 5 (línea 11). Substituir donde dice: «se destraba el arma», por «se saca el seguro».

N.º 7 (líneas 2-3). Substituir donde dice: «R. T. Fus. Amt. posición», por «R. T. A. P. posición N.º 259 y 260».

N.º 7 (línea 9). Substituir donde dice: «destraba», por «saca el seguro».

N.º 7 (líneas 12-13). Substituir donde dice: «a abraza por el resalto de culata» por «los cuatro dedos restantes por fuera toman la culata».

N.º 8 (línea 1.ª). Substituir donde dice: «por series, (o continuo)», por «automático».

N.º 8 (2.º párrafo, línea 2.ª). Substituir donde dice: «por series, (o continuo)», por «automático».

N.º 9 (línea 1.ª). Substituir donde dice: «por series, (o continuo),» por «automático».

N.º 10 (línea 1.ª). Substituir donde dice: «por series, (o continuo),» por «automático».

N.º 11 (línea 2.ª). Substituir donde dice: «R. T. Fus. Amt. 16),» por «R. T. A. P. N.º 259-260),».

N.º 13 (líneas 2-3). Substituir donde dice: «por series, (o continuo),» por «automático».

N.º 15 (líneas 1-2). Substituir donde dice: «ante todo se descarga el arma y se pone en seguro», por «se pone en seguro el arma y se descarga».

Pág. 12 (línea 9). Substituir donde dice: «Reforzador de retroceso» para el tiro de fogueo.», por «Aparato de fogueo».

Pág. 12. Agregar como línea 13, lo siguiente: «Dispositivo para cargar los cargadores».

Pág. 18 (líneas 17-18). Substituirlas por las siguientes:

«Es un reforzador de retroceso compuesto por: el cuerpo de reforzador (137) la campana de choque (134) y la anilla de retenida (135).».

Pág. 21 (línea 12). Tachar a tinta donde dice: «(R. E. L. I.-II B. 62).».

Pág. 22. (líneas 5 a 8, lado derecho «Se subsana»). Substituirlas por las siguientes:

«Llevando la manivela hacia atrás con la mano derecha y manteniéndola en esta posición mientras que los dedos de la mano izquierda se introducen en el botador y sacan el cartucho atracado».

Pág. 22 (líneas 5 a 8, lado derecho «Se subsana»). Substituirlas por desde donde dice «o en la tapa del eyector, ... la salida de aquéllas.»

Pág. 35 (línea 8, N.º de orden 5). Donde dice «Tapa del cajón», agregar lo siguiente: «del mecanismo».

Pág. 40 (líneas 14 a 18). Substituirlos los siguientes:

XI Aparato de fogueo

(Para cartuchos de fogueo).

Cuerpo del reforzador.

Campana de choque.

Anilla de retenida.

Pág. 54 (N.º 733, 134 y 135). Substituirlos por los siguientes:

137. Cuerpo del reforzador de retroceso.

134. Campana de choque.

135. Anilla de retenida de la campana de choque.

Pág. 60 (N.º 160). Substituir donde dice «de vainas de mano», por «a mano para vainas».

2.º Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Destinando para el servicio de la Aviación Militar una zona de terreno.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.

232. — Visto este expediente, (D. G. Ae. 16.237), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Destínase para el servicio de la Aviación Militar, una zona de 1.000 x 1.000 metros, de la reserva fiscal del Ministerio de Guerra, situada a 2 1/2 km. al S.O. del Pueblo de las Lajas, tomada sobre el límite Oeste de dicha reserva fiscal y a partir de los 1.199 mts. de la margen del Río Agrio hacia el Sud, como se indica en el plano de ubicación.

2.º La Dirección General de Aeronáutica, tomará las medidas para delimitar y preparar dicho terreno, con arreglo a lo dispuesto en el B. M. N.º 1827, 2.ª Parte.

3.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

A. P. Justo

Reglamento para la Organización e Instrucciones Generales para el Funcionamiento de los Distritos Militares. — Dejar sin efecto por el corriente año, la elevación del informe a que hace referencia el artículo 5.º del Decreto de aprobación.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

233. — Visto el expediente I. 197, C. 1, del Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Déjase sin efecto por el corriente año, la elevación del informe a que hace referencia el artículo 5.º del Decreto inserto en el B. M. 2074, 2.ª Parte

lo que se deberá cumplimentar una vez terminada la incorporación de la clase de 1907.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.

234. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado P. 775, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 1.º de la Ley 9675, el Señor Coronel D. Julio Pommez, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927.

235. — Visto el presente expediente, Rdo., G. N.º 657, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Comando de la 3.ª División de Ejército el Mayor D. Alberto Saravia Gallac, del III Batallón de Zapadores Pontoneros.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

236. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.º 28.230, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios como Secretario de Juez de Instrucción de la 4.ª División de Ejército, el Capitán Retirado, D. Manuel C. González, del Distrito Militar N.º 42, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.

237. — Visto el presente expediente C. N.º 14.610, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.º 49, (San Juan), el Teniente D. Martín R. Cairó, del Grupo I de Observación.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.

238. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado P. 775, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a prestar sus servicios al Regimiento N.º 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», el Subteniente D. Manuel Mateos, del C. 4.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927.

239. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Regimiento N.º 19 de Infantería, el Capitán D. Fortunato Giovannonti, del R. 1.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.

240. — Visto el presente expediente A. 2.055, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Grupo I de Observación, el Subteniente D. Pedro R. Zeballos, del Curso de Pilotos Militares de la Escuela Militar de Aviación.

2.º Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica, para ascender al Cabo 1.º Aniceto Méndez, al grado inmediato superior, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VII, 4.º de la Reglamentación para el reclutamiento del personal navegante de Aeronáutica, (B. M. N.º 1643, 2.ª Parte), y Resolución de fecha 25 de Abril del corriente año, (B. M. N.º 2167, 2.ª Parte).

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Separando del Curso Superior del Colegio Militar a un oficial

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.

241. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. 18.124, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Sepárase del 1er. año del Curso Superior del Colegio Militar, hasta el año 1928, por razones de salud, al Subteniente D. Lorenzo T. Toselli, quien pasará a continuar sus servicios al Distrito Militar 46, (Río IV), como Auxiliar.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Autorizando un cambio de nombre

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927.

242. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. 30.892, (D. G. P.), y las constancias existentes en el legajo personal del causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Autorizar al Capitán D. Eulalio J. Sosa Páez, del Distrito Militar N.º 4, Capital, para firmar en lo sucesivo Juan Eulalio Sosa Páez.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Autorización de cambio de nombre

Buenos Aires, Mayo 28 de 1927.

243. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.º 22.313, (D. G. P.), y las constancias existentes en el legajo personal del causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Autorizar al Veterinario en comisión, Subteniente asimilado, Doctor Eduardo Héctor Méndez, del IV Grupo de Artillería a Caballo, para firmar en lo sucesivo Eduardo Héctor Méndez Alegre.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927.

244. — Habiendo vencido el término porque fué pasado a revistar en Disponibilidad el causante, B. M. N.º 7545, 1.ª Parte, y de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército, en expediente Rdo., E. 821, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, «en servicio especial», de acuerdo con el N.º 29, inciso 1.º, apartado c) del R. E. M. G. E., con anterioridad al día 13 del corriente, el Teniente Coronel D. Arturo Clifton Goldney, de la Disponibilidad.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

245. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pase a continuar sus servicios al Comando de la 5.ª División de Ejército, el Mayor D. Juan A. Fernández, del D. M. 62.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Junio 3 de 1927.

246. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.º 831, Reservado, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédase el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Subteniente de Administración Retirado, D. Blas W. Velázquez, quien deberá pasar a su anterior situación de revista.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 2 de Junio de 1927.

247. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. 34.102, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese autorización para trasladarse a la República del Paraguay, en uso de licencia, por el término de cinco días, al Mayor D. Manuel Castrillón, Jefe del II Batallón del R. 9.

2.º Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

310 — Visto este expediente (124970 1927) en el que el señor Francisco Morales y Andreu, propietario del invento denominado «Mejora en calzoncillos», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Francisco Morales y Andreu la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en calzoncillos».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

311 — Visto este expediente (124972 1927) en el que The Superheater Company Limited, propietaria del invento denominado «Fabricación de elementos para sobrecalentadores», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Superheater Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Fabricación de elementos para sobrecalentar».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

312 — Visto este expediente (124971 1927) en el que la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Emulsivos y su empleo», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Emulsivos y su empleo».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

313 — Visto este expediente (124962 1927), en el que el señor Fernand Bouillard, propietario del invento denominado «Soporte para frascos, cafeteras y recipientes de vidrio similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Fernand Bouillard la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Soporte para frascos, cafeteras y recipientes de vidrio similares».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

314 — Visto este expediente (124966 1927), en el que el señor Ubaldo A. D'Inzéo, propietario del invento denominado «Nuevo procedimiento para obtener escrituras e impresiones indelebles», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Ubaldo A. D'Inzéo, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo procedimiento para obtener escrituras e impresiones indelebles».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

315 — Visto este expediente (124967 1917), en el que el señor Doctor Bohuslav Stoces, propietario del invento denominado «Un procedimiento perfeccionado y su aparato correspondiente, para la explotación de canteras y minas para la perforación de túneles, excavaciones de cimientos para edificios, trincheras y demás construcciones civiles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Doctor Bohuslav Stoces, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un procedimiento perfeccionado y su aparato correspondiente, para la explotación de canteras y minas y para la perforación de túneles, excavaciones de cimientos para edificios, trincheras y demás construcciones civiles».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

316 — Visto este expediente (124965 1927), en el que la firma Siemens Schuckertwerke, propietaria del invento denominado «Línea de alimentación para motores colocados en pozos perforados», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Siemens Schuckertwerke, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Línea de alimentación para motores colocados en pozos perforados».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

317 — Visto este expediente (124964 1927), en el que el señor Corning Glass Works, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas a substancias transparentes a los rayos ultravioletas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Corning Glass Works, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relativas a substancias transparentes a los rayos ultravioletas».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927.

318 — Visto este expediente (124963 1927), en el que la Westinghouse Electric and Manufacturing Company, propietaria del invento denominado «Sistema de control eléctrico para perforaciones terrestres o similares», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Westinghouse Electric and Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Sistema de control eléctrico para perforaciones terrestres o similares».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

319 — Visto este expediente (124969 1927), en el que la firma Carl Adolphe Klein y R. Skirving B., propietaria del invento denominado «Mejoras en o referentes a la fabricación de papel y tela esmeril y similares», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección General de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Carl Adolphe Klein y Robert Skirving Brown la patente que solicita por el término de quine años para el invento denominado «Mejoras en o referentes a la fabricación de papel y tela esmeril y similares.».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Estableciendo que el Ministerio de Agricultura acordará en los casos que considere procedente, permisos especiales de importación de naranjas del Uruguay y Paraguay.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927.

320

Considerando:

Que la aplicación del Decreto de 11 de Mayo último, que reglamenta en general la importación de naranjas procedentes del Uruguay y Paraguay no excluye la posibilidad de resolver los casos concretos con un criterio circunstancial,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Sin perjuicio de mantener en todas sus partes el régimen establecido con fines sanitarios por el Decreto de fecha 11 de Mayo último para la partida de naranjas que lleguen al país sin aviso previo con procedencia del Uruguay y Paraguay, el Ministerio de Agricultura acordará permisos especiales de importación, cuando a su juicio fuera procedente hacerlo, dadas las circunstancias de cada caso y siempre que la inspección que se efectue permita dejar a salvo las razones de carácter sanitario que han determinado la adopción de aquel Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese.

ALVEAR
Emilio Mihura

Acordando un premio a la Sociedad Rural de Olavarría

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

321 Visto este expediente (1217 1927), en el que la Sociedad Rural de Olavarría, solicita de este Ministerio la donación de un premio para ser disputado en la Exposición Feria de Ganadería que realizará en el mes de Octubre próximo y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Acordar a la Sociedad Rural de Olavarría, una plaqueta de plata dorada para que como «Premio Ministerio de Agricultura de la Nación» se adjudique al mejor toro que se presente al certamen de referencia, que haya nacido en el Partido de Olavarría.

2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Emilio Mihura

Designando al Señor Director General Interino de Enseñanza Agrícola Ingeniero Agrónomo Luis Ma. del Carril, para que actue como jurado en la sección Instituciones Oficiales de la Exposición anual de Productos de Granja y Lechería que bajo los auspicios de la Asociación Rural del Uruguay se realiza en los días 22 al 29 del corriente.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.

322 — Visto este expediente (4605 1927), en el que la Asociación Rural del Uruguay solicita la designación de un funcionario de este Ministerio para que actúe como Jurado en la Sección «Instituciones Oficiales» de la Exposición Anual de Productos de Granja y Lechería que bajo sus auspicios realizará en los días 22 al 29 del corriente.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Designar al Director General Interino de Enseñanza gricola, Ingeniero Agrónomo don Luis Ma. del Carril para que actúe como Jurado en la Sección Instituciones Oficiales del certamen de referencia.

2º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Transformando en apercibimiento la exclusión del señor Manuel A. de Urquiza como tramitador de asuntos relativos a patentes de invención y marcas de fábrica.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

323 — Visto este expediente (2080 1927), en el que el señor Manuel A. de Urquiza solicita reconsideración de la Resolución de fecha 21 de Abril último, atento lo informado y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Transformar en apercibimiento la exclusión dispuesta por la Resolución cuya reconsideración se solicita.

2º — Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

Mihura

Acordando premios para el Segundo Concurso Regional de Maíces y Algodones a realizarse en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1927.

324 — Visto este expediente (109877 1927), y atento las constancias del mismo,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Acordar tres plaquetas de plata para ser discernidas en el Segundo Concurso Regional de Maíces y Algodones que se realizará en Santiago del Estero.

2º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a sus efectos.

Mihura

Eliminando de su actual categoria en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Martínez y Cía. incluyendolo en la 13ª. categoria.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1927.

325 — Visto este expediente (29836 1927), en el que los señores Martínez y Cía., solicitan le sea rebajada la asignación que tienen fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Eliminar de se actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Martínez y Cía., incluyéndolo en la 13ª. categoría, con la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional, que se hará efectiva al contar del 1º de Abril ppdo.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 13 de Diciembre último.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

326 — Visto este expediente (92193 1927), en el que don Juan Manuel de Ezcurra por la Compañía Internacional de Borax, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Diciembre del año ppdo., que dispone el depósito de los fondos para gastos de mensura de la mina de borato «Elena», y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 17 de Marzo de 1911, se aprueba «La situación de oficio de la boratera «Elena», operación que ha sido efectuada por un inspector de la División de Minas, Geología e Hidrología para poder practicar la mensura de la boratera colindante «Carolina»;

Que el mismo Decreto dispone la inscripción del acta en el registro respectivo, previa anulación de la mensura hecha en 1902;

Que a fojas 124 se registra la situación de oficio de la boratera «Elena» en el Registro de Pertenencias del Territorio Nacional de los Andes, bajo el número 120;

Que pudiendo considerarse equivalente en el presente caso la situación de oficio a una mensura, con la debida inscripción del acta respectiva, y no aduciéndose una razón fundamental que justifique una nueva mensura, este Ministerio estima que no procede el depósito requerido.

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de 13 de Diciembre último, en cuanto dispone el depósito de fondos para gastos de una nueva mensura de la mina «Elena».

Publíquese.

Mihura

No haciendo lugar a la aprobación de los planos presentados por la Sociedad Anónima Bunge y Born para la construcción del elevador de granos de que es concesionaria, y acordándole un nuevo plazo para la presentación de aquéllos.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

327 — Visto este expediente (706 1927), en el cual la Sociedad Anónima Bunge y Born, solicita aprobación de los planos que acompaña, presentados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto de 13 de Diciembre de 1925, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una construcción ya realizada en un terreno sobre el cual se dispone de un arrendamiento precario acordado por el Ministerio de Hacienda y en el que se ha establecido un depósito de granos con diversos accesorios para limpiar, despuntar y clasificar los cereales;

Que las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas han informado que la construcción de referencia carece de los medios mecánicos adecuados o instalaciones que permitan el embarque directo de los cereales, que es lo que caracteriza a los elevadores de granos;

Que, por otra parte, y como observan las mismas reparticiones, «a todas las instalaciones portuarias que han querido acogerse a la Ley 3908, se les ha exigido los medios necesarios para poder efectuar embarques directos al muelle, y al pretender la Sociedad recurrente eludir esta obligación, se crearía una verdadera situación de privilegio a su favor»;

Que no pudiendo este Ministerio extender los beneficios de la Ley 3908, a otros establecimientos que no sean elevadores de granos, es decir, a los que no tengan por sí mismo los medios mecánicos necesarios para llenar cumplidamente los fines primordiales a que obedece su existencia,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — No hacer lugar a la aprobación de los planos presentados y acordar a la Sociedad recurrente un nuevo plazo de tres meses para la presentación de los planos de las construcciones que deberá realizar, bajo apercibimiento de que si en dicho plazo no hubiese dado cumplimiento a esta exigencia, se dejará sin efecto el Decreto de fecha 25 de Diciembre de 1925.

2º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Dejando sin efecto resolución de 4 de Mayo de 1927 que dispuso la anulación de la inscripción que prescribe la Ley 11.226, acordada a los señores Luluaga y Falgari.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1927.

328 — Expediente 30.176 — 1927. Habiendo manifestado los señores Luluaga y Falgari, que nuevamente han constituído la Sociedad que giraba bajo ese rubro para operar en la actividad comercial de martilleros de haciendas, la que fuera disuelta para formar la de Falgari y Cía, hecho éste que motivó la resolución ministerial de 4 del corriente, disponiendo la anulación de la inscripción que prescribe la Ley 11.226 en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordada a los nombrados Luluaga y Falgari;

Que procede, en consecuencia, dejar sin efecto la mencionada resolución, en la parte que se refiere a la anulación de dicha inscripción;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Dejar sin efecto la Resolución de fecha 4 del corriente en la la parte que se refiere a la anulación de la inscripción acordada a los señores Luluaga y Falgari, la que queda subsistente.

2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Concediendo al señor Adan Ferrando permiso provisional para extraer guano en varios puntos situados al Norte del Golfo San Jorge y en el Cabo Blanco.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

329 — Visto este expediente (29659 1927), en el que el señor Adan Ferrando solicita se le conceda permiso para explotar guaneras en puntos situados al Norte del Golfo San Jorge y en el Cabo Blanco, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 24 de Febrero ppdo., este Ministerio está autorizado para conceder permisos para la extracción de guano en las costas e islas de los Territorios del Sud;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Conceder al señor Adan Ferrando permiso provisional para extraer guano de los siguientes puntos situados al sud de la República: Cabo Dos Bahias, Isla Moreno, Islas Aguilones, Isla Solá, Península San Antonio, Isla Valdés, Islas Cayetano, Islas Escobar, Islote Spur, Islotes Laguna, Islotes Gran Robledo, Islote Pequeño Robledo y Cabo Blanco.

2º — La presente concesión terminará al cabo de cinco años y se otorga de acuerdo en un todo a lo dispuesto por el Decreto de 24 de Febrero último.

3º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Zwickl y Zmolnig.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927.

330 — Visto este expediente (29838 1927), en el que los señores Zwickl y Zmolnig, solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Berisso, Provincia de Buenos Aires, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Zwickl

Zmolnig, acordada por Resolución de fecha 12 de Agosto de 1926, que queda sin efecto.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Designando al Ingeniero Luis R. Sobrero, para que actúe como Jurado en la Exposición que la Dirección de Agricultura y Ganadería de Córdoba realizará el 29 del corriente

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927.

331 — Visto este expediente (4867 1927), en el que la Dirección General de Agricultura y Ganadería de Córdoba solicita se designe un técnico de este Ministerio para que actúe como Jurado en la Exposición Regional de Productos de Granja que se inaugurará el día 29 del corriente en San Francisco (Córdoba), y atento lo informado por la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Designar al Ingeniero Don Luis R. Sobrero, del Laboratorio de Ingeniería Rural de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas, para que actúe como Jurado en la próxima Exposición que realizará la Dirección General de Agricultura y Ganadería de Córdoba.

2º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Aprobando la mensura de la superficie que se indica

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927.

332 — Expediente 50339 — 1927. Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha Julio 3 de 1913 se concedió en venta a los señores Manuel A. Portela y Federico Champalanne, en condominio, la superficie de 5.000 hectáreas, cuarta parte de las 20.000 hectáreas de que eran arrendatarios en el lote Nº 17 de la zona de Río Deseado (hoy lotes 47 y 57 de la Sección 1ª. de la Colonia Leandro N. Alem) en el Territorio de Santa Cruz, figurando entre las obligaciones impuestas la de mandar practicar por su cuenta la mensura complementaria de la superficie vendida.

Que de fojas 253 a 272 corre agregada la diligencia de la respectiva operación, practicada por el Ingeniero D. J. Florencio Puchulu, correspondiendo su aprobación en virtud de no haber observación alguna de carácter técnico que oponer; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º — Aprobar la operación de mensura practicada por el Ingeniero Don J. Florencio Puchulu, de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 17 de la Zona de Río Deseado (hoy lotes 47 y 57 de la Sección 1ª. de la Colonia Leandro N. Alem) en el Territorio de Santa Cruz, concedida en venta a los señores Manuel A. Portela y Federico Champalanne, en condominio, por Decreto de 3 de Julio de 1913, y volver este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

2º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

333 — Visto este expediente (124981 1927), en el que el señor Gustaf Konrad Konstantin Andersson, propietario del invento denominado «Dispositivos trasmisores de movimientos adaptados para ser incluídos en medios para accionar los frenos de automóviles y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Gustaf Konrad Konstantin Andersson la patente que solicita, por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivos trasmisores de movimiento adaptado para ser incluídos en medios para accionar los frenos de automóviles y similares».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

334 — Visto este expediente (124982 1927), en el que los señores J. L. Manavella y Cía., propietarios del invento denominado «Procedimiento para la fabricación de bolas, bolitas y bolones por medio de pastas plásticas», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores J. L. Manavella y Cía., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para la fabricación de bolas, bolitas y bolones por medio de pastas plásticas».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

335 — Visto este expediente (124983 1927) en el que The Expended Metal Company Limited, propietaria del invento denominado «Procedimiento mejorado para cubrir, impregnar o alear metales y otros materiales con aluminio y aleaciones de aluminio», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Expended Metal Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento mejorado para cubrir, impregnar o alear metales y otros materiales con aluminio y aleaciones de aluminio».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927.

336 — Visto este expediente (124981 1927), en el que el señor Nicolás M. Albisu, propietario del invento denominado «Mejora en sistemas de propulsores metálicos para la navegación en general», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Nicolás M. Albisu, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en sistemas de propulsores metálicos para la navegación en general».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Junio 1º de 1927.

337 — Visto este expediente (124991 1927), en el que The Duophone and Unbreakable Record Company Limited, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en gramófonos y máquinas parlantes similares» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Duophone and Umbreakable Record Company Limited, la patente que solicita patente por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en gramófonos y máquinas parlantes similares».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Junio 1º de 1927.

338 — Visto este expediente (124989 1927), en el que el señor Andrew Alberd Kucher, propietario del invento denominado «Mejoras en sistemas de refrigeración y relacionados con los mismos», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Andrew Albert Kucher, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en sistemas de refrigeración y relacionados con los mismos»

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Junio 1º de 1927.

339 — Visto este expediente (124993 1927), en el que el señor Andrew Albert Kucher, propietario del invento denominado «Mejoras referentes a máquinas refrigeradoras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Andrew Albert Kucher la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras referentes a máquinas refrigeradoras».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Junio 1º de 1927.

340 — Visto este expediente (124992 1927), en el que The Duophone and Unbreakable Record Company Limited, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en la fabricación de discos para máquinas parlantes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Duophone and Unbreakable Record Company Limited, la palaente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en la fabricación de discos para máquinas parlantes».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Junio 1º de 1927.

341 — Visto este expediente (124987 1927), en el que el Doctor Emilio Gouchón Cané, propietario del invento denominado «Diafragma fonográfico de doble vibrador», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Doctor Emilio Gouchón Cané, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Diafragma fonográfico de doble vibrador».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Junio 1º de 1927.

342 — Visto este expediente (124988 1927), en el que el señor Staney Gerdon Sinclair Dicker, propietario del invento denominado «Mejoras en aparatos telefónicos automáticos», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas, cas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Stanley Gordon Sinclair Dicker, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos telefónicos automaticos».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

343 — Visto este expediente (124995 1927) en el que la American Chain Company Inc., propietaria del invento denominado «Mejoras de cadenas antideslizantes para ruedas de vehículos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la American Chain Company Inc., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras de cadenas antideslizantes para ruedas de vehiculos».

da Dirección a sus efectos.

2º Publíquese y vuelva a la cita

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

344 — Visto este expediente (124997 1927), en el que los señores Daniel M. Pombo y Osvaldo B. Andrade, propietarios del invento denominado «Nuevo sistema de suspensión elásticas par vehiculos de cualquier naturaleza, especialmente automóviles y similares», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Daniel M. Pombo y Osvaldo B. Andrade la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo sistema de suspensión elástica para vehículos de cualquier naturaleza, especialmente automóviles y similares».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

345 — Visto este expediente (124996 1927), en el que el señor José Costas Medrano, propietario del invento denominado «Una nueva amasadora para panificación y pastas alimenticias», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor José Costas Medrano, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una nueva amasadora para panificación y pastas alimenticias».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

346 — Visto este expediente (124979 1927), en el que los señores Remigio de Poli e hijo, propietarios del invento denominado «Rotador universal a cremallera para asar carnes», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Remigio de Poli e Hijo, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Rotador universal a cremallera para asar carnes».

2º Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Confirmando Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 9 de Mayo 1927.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927

347. — Visto este expediente (124680-927) en el que la Compañía de Publicidad Vierno Hnos., apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 9 del corriente que denegó su pedido de ampliación del término de la patente relativa a «Un nuevo aparato de propaganda luminosa» acordada por cinco años con fecha 15 de Enero de 1923,

y atento los fundamentos de la Resolución apelada,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º Confirmar la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 9 del corriente que denegó a la Compañía de Publicidad Vierno Hnos. su pedido de ampliación del término de la patente relativa a «Un nuevo aparato de propaganda luminosa».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Confirmando Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 19 de Enero de 1927

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927

348 — Visto este expediente (1655-927) en el que el Señor Manuel Fernández Ruiz, apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 19 de Enero ppdo., que denegó su pedido de patente de invención por quince años para su invento denominado «Sobre anunciador», y atento los fundamentos de la Resolución apelada y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Confirmar la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 19 de Enero ppdo., que denegó al Señor Manuel Fernández Ruiz su pedido de patente de invención por quince años relativa a «Sobre anunciador».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando un premio a la Cooperativa Agrícola Federal del Salto.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927

349. — Visto este expediente (4552-1927) en el que la Cooperativa Agrícola Federal del Salto (F. C. C. G B. A. y C. B. A;) solicita de este Ministerio un premio para ser adjudicado en el Primer Concurso Regional de Maíz que se realizará en el próximo mes de Junio, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar a la Cooperativa Agrícola Federal del Salto (F. C. C. G. B. A. y C. B. A.) una plaqueta de plata dorada para que como premio «Ministerio de Agricultura» sea discernida en el Primer Concurso Regional de Maíz que realizará la mencionada Cooperativa proximamente.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del Señor Ernesto Goano.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927

350. — Visto este expediente (29360-1927) en el que el Sr. Ernesto Goano solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Mar del Plata, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar la inspección sanitaria del establecimiento del Señor Ernesto Goano, ubicado en Mar del Plata, incluyéndolo en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento del Señor Santiago Pietra.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927

351. — Visto este expediente (29359-1927) en el que el Sr. Santiago Pietra solicita la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Mar del Plata, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar la inspección sanitaria del establecimiento del Señor Santiago Pietra, ubicado en Mar del Plata, incluyéndolo en la 13.ª categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Denegando pedido de cambio de nombre del garrapaticida «La Cabaña» por el de «Eureka».

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927

352. — Visto este expediente (20303-1927) en el que el Señor Andrés Cuneo transfiere la propiedad del garrapaticida «La Cabaña», a favor del Sr. Adolfo Raffo quien solicita el cambio de nombre del citado específico por el de «Eureka» con el cual desea seguir vendiendo el producto, y que corresponde a un producto de su propiedad, también aprobado por este Ministerio, el que quedaría sin nombre hasta nueva disposición, y

Considerando:

Que la aplicación del nombre de un garrapaticida oficialmente aprobado, a otro garrapaticida también aprobado oficialmente, produciría una verdadera confusión que no hay ninguna razón valedera para permitir,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Denegar la solicitud de referencia en cuanto el cambio del nombre del garrapaticida «La Cabaña» por el de «Eureka», y aprobar, en cambio, la transferencia del primero a favor de don Adolfo Raffo.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando a los Especialistas Erich Puck y Francisco Kipshagen para que efectúen el estudio solicitado por el Dr. Angel F. Ortiz.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927

353. — Visto este expediente (4561-927) en el que el Dr. Angel F. Ortiz solicita de este Ministerio el estudio de su procedimiento para higienización y refrescamiento de la leche, utilizada en su establecimiento de Capitán Sarmiento (F. C. C. A), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Designar a los Especialistas Dres. Erich Puck y Francisco Kipshagen, de la Oficina de Industria Lechera, para que efectuen el estudio de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Nombrando al Señor Subdirector de Enseñanza Agrícola, Ingeniero Agr. Luis Ma. del Carril para que en representación de este Departamento concurra a los actos que se realizarán el 2 de junio próximo en homenaje del señor Eduardo Olivera.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927

354. — Conmemorándose el 2 de junio próximo el aniversario del natalicio del Sr. Eduardo Olivera, uno de los ciudadanos que más empeñosamente trabajaron por el engrandecimiento agrícola del país, y

Considerando:

Que su acción inteligente y tesonera se hizo sentir con eficacia en todas las actividades que tienden al mejor y más racional desarrollo de la riqueza de nuestro suelo.

Que al esfuerzo del señor Olivera se debe la fundación de la Escuela de Agricultura de Santa Catalina que como primer jalón marca en el progreso de nuestra cultura científica el punto inicial del adelanto de la República en la enseñanza agrícola,

Que fueron múltiples los servicios prestados al país por el señor Olivera fundando instituciones de fomento y realizando una gestión eficaz como representante en diversos certámenes referentes a las industrias agrícolas ganaderas.

Que es deber de este Departamento adherirse al homenaje que en la fecha señalada se le tributará por sus altas dotes de saber, inteligencia, honestidad y patriotismo,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Nombrar al Sr. Subdirector de Enseñanza Agrícola, Ing. Agr. Luis Ma. del Carril para que en representación de este Ministerio concurra a los actos que el día 2 de junio próximo se realizarán en homenaje del señor Eduardo Olivera.

2.º — El señor Del Carril hará uso de la palabra en nombre del suscrito en el acto que se celebrará en el local de la Sociedad Rural Argentina.

3.º Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando un premio para adjudicarse en el Primer Concurso Maicero General Arenales.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1927

355. — Visto este expediente (4 7?-1927) en el que se solicita un premio para ser discernido en el 1er. Concurso Maicero de General Arenales, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar un premio consistente en una plaqueta de plata dorada para ser discernida como «Premio Ministerio de Agricultura» en el certamen de referencia.

2.º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Designando al Especialista Erich Puck para que preste a los señores Guillem Hnos. y Cía. la colaboración solicitada.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1927

356 — Visto este expediente (4765-1927) en el que los Señores Guillem Hnos. y Cía. de Paraná, con motivo de la instalación de una usina de pasteurización de leche y fábrica de manteca, solicitan la visita de un técnico de este Ministerio para instruír a su personal, y atento lo informado por la Dirección Gral. de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Designar al Especialista Dr. Erich Puck, de la Oficina de Industria Lechera, para que preste a los Sres. Guillem Hnos. y Cía. la colaboración que solicitan.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando premios para el Certamen a realizarse en Zavalla (Sta. Fe).

Buenos Aires, Junio 2 de 1927

357. — Visto este expediente (110292-1927) en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola considera conveniente que este Ministerio acuerde dos premios para ser adjudicados en el certamen a realizarse en el distrito de Zavalla (Santa Fe) con motivo del contralor de peso y alimentación de los lechones distribuídos el año anterior durante la Semana del Maíz.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar dos plaquetas: una de plata dorada y otra de plata para que como 1.º y 2.º premios sean adjudicadas en el certamen de referencia.

2.º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Aprobando las operaciones de mensura practicada por el Agrimensor Adolfo Velazco, de las superficies que se indican, acordada en arrendamiento a don Carlos Alberto Abraham Ferzenaar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927

358. — 50340. — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 8 de Julio de 1924 se aprobó el contrato en virtud del cual el señor Carlos Alberto Abraham Ferzenaar tomó en arrendamiento una superficie aproximada de 12.500 hectáreas ubicada en la parte Norte y Este del lote número 20 de la zona de Río Deseado (hoy lotes 35 y 45, de la Sección 1.ª de la Colonia Leandro N. Alem), en el Territorio de Santa Cruz, figurando entre las obligaciones impuestas al arrendatario, la de mandar practicar por su cuenta la mensura de la superficie arrendada;

Que a fs. 188 y siguientes corre agregada la diligencia de la operación de mensura de la tierra de que se trata, la que fué practicada por el Agrimensor señor Adolfo Velazco, y cuya diligencia ha sido presentada por el Agrimensor D. Ricardo Pillado Matheu, quien comisionado al efecto por el arrendatario con motivo del fallecimiento del Sr. Velazco, asume las responsabilidades que pudieran derivarse de dicha mensura, la que corresponde sea aprobada en razón de no haber observación alguna de carácter técnico que oponer;

Que en cuanto a la resolución a adoptarse en lo referente al deslinde de una fracción de 147 hectáreas, 80 áreas, 64 centiáreas, ubicada en parte de los lotes 35 y 45 de la Sección 1.ª de la Colonia Leandro N. Alem, es decir, sobre el costado Este, y en consecuencia, fuera del límite de la superficie arrendada al señor Ferzenaar, hecho en la mensura de ta que se conozca el informe referente a la inspección practicada recientemente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º Aprobar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Sr. Adolfo Velazco, de la superficie de doce mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Norte y Este del lote N.º 20 la Zona de Río Deseado (hoy lotes 35 y 45 Sección 1.ª de la Colonia Leandro N. Alem) en el Territorio de Santa Cruz, acordada en arrendamiento a don Carlos Alberto Abraham Ferzenaar, cuyo contrato fué aprobado por Decreto de 8 de julio de 1924 y postergar la resolución pertinente hasta su oportunidad, en lo referente al deslinde de la fracción de ciento cuarenta y siete hectáreas ochenta áreas, sesenta y cuatro centiáreas, ubicada en parte de los lotes 35 y 45 de la Sección 1.ª de la Colonia Leandro N. Alem.

2.º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente H-040-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, al señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad suponemos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veinte mil metros, medidas por el eje del río, aguas abajo, desde el lado Este del lote número 10, sección 30, fracción

D, y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaño certificado de depósito del Banco de la Nación por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Será justicia. — Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las diez horas cincuenta y siete minutos, acompañando boleta de depósito que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, al señor Director presentamos y solicitamos una rectificación en la ubicación del permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que el 22 de Enero de 1926 pedimos como sigue: "en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y está limitada, aguas arriba, por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veinte mil metros, medidos por el eje del río, aguas abajo desde el lado Este del lote número 10, sección 30, fracción D", solicitamos una rectificación tal que el permiso será ubicado en una superficie de dos mil hectáreas que abarcan una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada, aguas arriba, con el permiso de reconocimiento de aluviones rotulada H-941-19 y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser dos mil hectáreas. — (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas cincuenta y ocho minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 9 de 1926. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero Curileuvú, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad en parte de los Sres. Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1030, Capital Federal y de Suc. Juan A. Gregorini, Sarmiento 385, Capital Federal, y parte fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 13 y 14 de la fracción D, de la Sección XXX del Territorio mencionado y en la siguiente forma: Al Noreste y al Sudoeste dos poligonales paralelas y a 1.000 metros, respectivamente, hacia el Noreste y hacia el Sudoeste, de una tercera trazada por el eje del Río Neuquén. Al Noroeste, el límite Sudeste del pedimento C-41-26 y al Sudeste una recta normal al último lado de la poligonal central, trazada de manera que con los tres límites anteriormente descriptos encierre una superficie de 2.000 hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a don Juan Divito y Suc. Juan A. Gregorini en su carácter de propietarios del terreno. — Junio 1.° de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Juan Divito y Suc. Juan A. Gregorini, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor C. A. Henderson y Compañía, bajo el N.° 1711, folio 31 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadel, El Escribano de Minas.

e5 julio N.° 13.581 v16 julio

Solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos en el Departamento Minas, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-230-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Noel F. Tribe, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441, Capital Federal, al señor Director digo: Que deseando efectuar exploraciones o reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad supongo fiscal, solicito el correspondiente permiso de reconocimiento en una zona de dos mil (2.000) hectáreas, que abarcará una faja de 540 metros de ancho, cuyo eje de treinta y siete mil treinta y siete (37.037) metros de largo coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba y aguas abajo por rectas perpendiculares a dicho eje, pasando la de aguas arriba por la desembocadura del arroyo Durazno. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompaña certificado de depósito del Banco de la Nación, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. Será Justicia. — (Fdo.) Tribe. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las doce horas dos minutos, adjuntando boleta de depósito del Banco de la Nación y duplicado de la solicitud que retira en el acto. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 16 de 1926. — A sus efectos pase a Administrativa y Minas, respectivamente. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto son fiscales en parte y en parte particulares. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a los Sres. Martín Gerrico, calle Agüero 1336, Capital Federal; Lafontaine Hnos., Azul, F. C. S. Cornelio C. Caseo, Neuquén. Jorge Vélez, Rivadavia 940, Capital. Vicente Candau, San Antonio de Areco, en su calidad de propietarios del terreno. — Mayo 12 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a los Sres. Martín Gerrico, calle Agüero 1336, Capital Federal, Lafontaine Hnos., Azul, F. C. S.; Cornelio C. Caseo, Neuquén; Jorge Vélez, Rivadavia 940, Capital; Vicente Candau, San Antonio de Areco, en su calidad de propietarios del terreno, fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para aluviones auríferos al señor Noel F. Tribe, bajo el N.° 1709 folio 26 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 julio N.° 13.583 v16 julio

Solicitud de la primera estaca mina, a la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 93067-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, chileno, licenciado, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle número 1312, al señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que a mi representado confiere el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre, una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la primera pertenencia. Será justicia. — Fdo.: Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos a Minas.— Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Lucio Parada Pincheira solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minera, la primera estaca-mina al Noroeste de la mina La Escondida (Territorio del Neuquén). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de Pertenencia "La Escondida N.° 1" (Expediente M-2826-1917) o sea un rectángulo de 900 metros por 660 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las pertenencias "La Escondida Nros. 2 y 3", y cuyo lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia N.° 2. Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 cuya mensura ha sido aprobada por Resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la estaca mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Luis M. Echazú, solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 7 (expediente 39069-27). — H. Bruner. — Junio 22 de 1927. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 13 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Luis M. Echazú, solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 7 (expediente 39069-27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Lucio Parada Pincheira, de la primera estaca-mina al Noroeste de la mina "La Escondida", bajo el N.° 1719, folio 45 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v22 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente H-042-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, Capital Federal, al señor Director nos presentamos y decimos: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad suponemos fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de exploración, en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y que está limitada aguas arriba por el lado Este del lote número 10, sección 30, fracción D; y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie de la faja resulta ser 2.000 hectáreas. En los trabajos serán empleados cuatro operarios por lo menos con las herramientas de práctica. Acompañamos certificado de depósito del Banco de la Nación, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional, equivalente al dos por ciento del capital mínimo para efectuar reconocimientos. — Buenos Aires, Enero 22 de 1926. — Será justicia. (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Enero de mil novecientos veintiséis, siendo las once horas cuatro minutos, acompañando boleta de depósito que menciona y duplicado que retira en el acto.— Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: C. A. Henderson y Compañía, domiciliado en la calle San Martín número 66, al señor Director presentamos y solicitamos una rectificación en la ubicación del permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que el 22 de Enero de 1926, pedimos como sigue: "en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas que abarca una faja de dos mil mt. de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén y está limitada aguas arriba por una recta perpendicular al Río Neuquén, trazada en un punto situado veinte mil metros, medidas por el eje del Río, aguas abajo desde el lado Este del lote número 10, Sección 30, fracción D", solicitamos una rectificación tal que el permiso será ubicado en una superficie de dos mil hectáreas que abarcan una faja de dos mil metros de ancho, cuyo eje coincide con el eje del Río Neuquén, y que está limitada aguas arriba con el permiso de reconocimientos de aluviones rotulada H-941-19 y aguas abajo por una recta perpendicular al eje del Río Neuquén, trazada en un punto tal que la superficie resulte ser dos mil hectáreas. (Fdo.) C. A. Henderson y Compañía.— Recibido en mi Oficina, hoy ocho de Junio de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce hs. cincuenta y ocho minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 9 de 1926. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Car- Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Curileuvú, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad de don Ricardo F. Gals, domiciliado en la calle Rivadavia 926, Ciudad y de don Federico Pinedo, domiciliado en la calle Melo 2185, Ciudad. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 9 de la fracción D, de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Noreste y al Sudoeste dos poligonales paralelas y a 1.000 metros, respectivamente, hacia el Noreste y hacia el Sudoeste de una tercera, trazada por el eje del Río

Neuquén. Al Oeste el límite Este del pedimento H-941-19. Al Sudeste, una recta normal al último lado de la poligonal central, trazada de manera que con los tres límites anteriormente definidos, encierre una superficie de dos mil hectáreas. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a don Ricardo F. Gals y don Federico Pinedo, en su carácter de propietarios del terreno. — Junio 1.° de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a don Ricardo G. Gals y don Federico Pinedo, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo al señor C. A. Henderson y Compañía, bajo el N.° 1712, folio 32 vta., del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e5 julio N.° 13,582 v16 julio

Solicitud de la tercera estaca-mina al Sudeste de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N.° 93.071 - 1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Arriagada, chileno, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: — Que de acuerdo a la facultad que a mi representado confiere el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre, una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la tercera pertenencia. Será justicia. (Fdo.): Horario Maldonado. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas diez y nueve minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 20 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. (Fdo.): Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Arturo Arriagada solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la tercera estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio Nacional del Neuquén). Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado, bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.° 6" (expediente M-2826-27) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noroeste y Sudoeste de las "Pertenencias La Escondida números 2 y 3" y cuyo lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia N.° 5 solicitada como primera estaca-mina en el expediente 93.068 - 1927. — Las pertenencias "La Escondida Nros. 2 y 3" cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente, no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93.068 - 27). — Junio 21 de 1927. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Compañía Rafaelitas del Neuquén y al señor Gaspar Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93.068 - 27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Arturo Arriagada de la tercera estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida, bajo el N.° 1717, folio 41, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v21 julio

Solicitud de la segunda estaca-mina al Sudeste de la mina "La Escondida", en el Territorio Nacional del Neuquén.

— Expediente 93068-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Gaspar Mora Sotomayor, chileno, comerciante, domiciliado en Santiago, Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle 1312, al señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que le confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre una estaca-mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la segunda pertenencia. Será justicia. — (Fdo.) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete, siendo las nueve horas diez y seis minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. este expediente en el cual el señor Gaspar Mora Sotomayor solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio del Neuquén). Dicha estaca ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.° 5" (expediente M-2826-17) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las Pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 y cuyo lado Noroeste coincide con el lado Sudeste de la pertenencia N.° 4, solicitada como primera estaca-mina en el expediente 93066-1927. Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3, cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén. Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones **de la solicitud y notificar** a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y a los señores J. G. Henríquez y A. Arriagada, solicitantes de las estacas-minas sobre las pertenencias N.° 4 (expediente 93066-27) y N.° 6 (expediente 93071-27), respectivamente. — Junio 20 de 1927. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y en la resolución del 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y a los señores J. G. Henríquez y A. Arriagada, solicitantes de estacas-minas sobre las pertenencias N.° 4 (exp. 93066-27) y (exp. 93071-27), respectivamente y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el señor Gaspar Mora Sotomayor, de la segunda estaca-mina al Sudeste de la mina La Escondida, bajo el N.° 1716, folio 40, del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v20 julio

Solicitud de la segunda estaca mina al Noroeste de la mina "Auca-Mahuida" en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente 93070-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Lucio Parada Pincheira, licenciado, domiciliado en Santiago-Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 1312, Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que le confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería, solicito en su nombre una estaca mina a la mina Auca Mahuida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina Auca-Mahuida, ocupando el espacio correspondiente a al segunda pertenencia. — Será justicia (fdo) Horacio Maldonado.— Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas diez y ocho minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Mayo 30 de 1927. — A sus efectos a Minas. — (fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., este expediente, en el cual el Señor Lucio Parada Pincheira solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería la segunda estaca mina al Noroeste de la mina "Auca-Mahuida (Territorio del Neuquén). — Dicha estaca mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de "Pertenencias Auca-Mahuida N.° 4 (expediente S-1815-11) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Suroeste de las pertenencias Auca-Mahuida Nos. 1 y 2 y cuyo lado Sudeste coincide con el lado Noroeste de la pertenencia de la mina San Enrique N.° 1 (expediente P-369-26) ubicada sobre la pertenencia Auca-Mahuida N.° 3. — Las pertenencias Auca-Mahuida Nos. 1 y 2 cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén. — Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a los Señores E. Plá como titular de la mina San Enrique N.° 1 (expediente P-369-26); a la Cía., Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Horacio Maldonado como titular de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente H-133-26). — Junio 25 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Señores E. Plá como titular de la mina San Enrique N.° 1.° (expediente P-369-26); a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquné y al Señor H. Maldonado como titular de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (Expediente H-133-26) y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Lucio Parada Pincheira, de la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina Auca-Mahuida bajo el N.° 1722 folio 52 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

v23 julio

Solicitud de la segunda estaca mina al Noroeste de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén.

— Expediente N.° 93069-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Luis M. Echazú, boliviano-diplomático, domiciliado en Santiago-Chile personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que confiere a mi representado el **Art. 135 del Código de Minería**, solicito en su nombre una estaca - mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca-mina que solicito ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Noroeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la segunda pertenencia. — Será justicia (fdo) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas diez y siete minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.—Mayo 30 de 1927.—A sus efectos a Minas.—(fdo)Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., este expediente, en el cual el Señor Luis M. Echazú, solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina "La Escondida" (Territorio del Neuquén). — Dicha estaca-mina ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de "Pertenencia La Escondida N.° 7" (expediente M-2826-1917) o sea un rectángulo de 900 metros por 600 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Suroeste de las "Pertenencias La Escondida Nos. 2 y 3" y cuyo lado Sudeste, coincide con el lado Noroeste, de la pertenencia N.° 1, solicitada como estaca-mina, en el expediente 93067-1927. — Las pertenencias La Escondida Nos. 2 y 3, cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente a nombre de la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén. — Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904, corresponde efec-

tuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor L. Parada Pincheira solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 1 (expediente 93067-27). — Junio 24 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor L. Parada Pincheira solicitante de estaca-mina sobre la pertenencia N.° 1 (expediente 93067-27 y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Luis M. Echazú de la segunda estaca-mina al Noroeste de la mina La Escondida, bajo el N.° 1721 folio 51 del Libro V. del Regisero de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

v-23 julio.

Solicitud de la primera estaca-mina al Sud Este de la mina "La Escondida" en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.° 93066-1927.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Juan Guillermo Henríquez, chileno, abogado, domiciliado en Santiago-Chile, personería que tengo acreditada ante esa Dirección constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle N.° 1312, al Señor Director digo: Que de acuerdo a la facultad que confiere a mi representado el Art. 138 del Código de Minería, soncito en su nombre, una estaca mina a la mina La Escondida, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y de propiedad de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. — La estaca mina que solicito, ocupará terreno fiscal y deberá ser ubicada al Sudeste de la mina La Escondida, ocupando el espacio correspondiente a la primera pertenencia. — Será justicia. (fdo) Horacio Maldonado. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las nueve horas trece minutos, acompañando duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. —Mayo 30 de 1927. — A sus efectos pase a Minas. —(fdo) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elévo a Vd este expediente, en el cual el Señor Juan G. Henríquez solicita de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería, la primera estaca mina al Sudeste de la mina La Escondida (Territorio Nacional del Neuquén). — Dicha estaca ocupa el mismo espacio deslindado bajo el nombre de Pertenencia La Escondida N.° 4 (Expediente M-2826-17) o sea un rectángulo de 90 metros por 60 metros cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Noreste y Sudoeste de las Pertenencias Nros. 2 y 3 y cuyo lado N. O. coincide con el lado S. E. de la pertenencia N.° 3. — Las pertenencias La Escondida Nros. 2 y 3 cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, figuran actualmente a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén. —Actualmente no existe con respecto a la estaca-mina solicitada en este expediente, ningún otro pedimento anterior vigente. — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y las publicaciones de la solicitud y notificar a la Cía. Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca mina sobre la pertenencia N.° 5 (expediente 93068-27) Junio 17 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 del Código de Minería y la Resolución del 15 de Diciembre de 1904. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda. — Notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y al Señor Gaspar Mora Sotomayor solicitante de la estaca-mina sobre la pertenencia N.° 5 (Expediente 93068-27) y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Inscribióse la solicitud presentada por el Señor Juan G. Henríquez de la primera estaca-mina al Sudeste de la mina "La Escondida" bajo el N.° 1715 folio 39 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

v-15 julio.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 2 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

881

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo 370/376—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes

Capital autorizado .... $ c/l. 1.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1927

(4o. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		53394 59
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1664817 42
Préstamos hipotecarios y sobre valores		9536 29
» sobre pólizas Vida		11553 12
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		25010 56
Conversión		590 37
Premios a cobrar	259 50	59461 72
Diversos deudores		163693 41
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		944747 3
Siniestros		459268 72
Cuentas de orden		100000 —
Letras de Tesorería General de la Nación		11000000 —
	259 50	14492073 58

HABER	$ oro	$ m/n
Capital suscripto y realizado		600000 —
Reservas		1047871 41
Beneficios de los asegurados vida		37058 85
Siniestros pendientes		10910 62
Conversión	259 50	
Diversos acreedores		18352 17
Cuentas de orden		100000 —
» explotación		1677880 53
Redescuento de títulos de Tesorería		11000000 —
	259 50	14492073 58

P. M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—

C. E. Medhuist Thomas, síndico.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 julio N.° 13642 v12 julio.

888

Banco Ferroviario Argentino

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizado por el P. Ejecutivo el 7 de Septiembre de 1925

Inscripto en el R. P. de Comercio el 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado .... $ 250.000.—
» suscripto .... » 105.220.—
» realizado .... » 82.091.50

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	23128 50
Caja:	
En efectivo	501 99
Depositado en otros Bancos	540 04
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	67877 —
Adelantos	368 02
Deudores en gestión	4660 60
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	2711 11
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	5595 36
Ganancias y Pérdidas (Saldo anterior, propaganda, comisiones, publicidad, papelería, impresos, sueldos, gastos de asamblea, gastos judiciales, jubilaciones, aguinaldos y gastos generales	17595 17
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	161 05
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	133138 84
PASIVO	
Capital subscripto	10 220 —
Fondo de reserva estatutorio	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en c/c. y a la vista	48 —
» a plazo	5000 —
» en Caja de Ahorros	1078 11
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses, suscripción y transferencia)	9159 70
Descuestos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	
Acreedores varios	922 —
Metalización	1249 98
Patente	
Cuentas de orden:	
Depósitantes de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	161 05
	133138 84

F. D. Taylor, presidente — G. J. Petroni, secretario.—
V. T. Villèn, contador — I. Randi, gerente — Juan D. Bó, síndico.—

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13638 e11 julio v11 julio

885

Compañía Argentina de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd.

Argentinische Treuhandgellschaft Aktiengesellschaft

Domicilio: Reconquista 134

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... m$n 400.000.—
» suscripto e integrado .... » 100.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Pendiente de aprobación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Propiedades	22000 —	
Muebles y útiles	1 —	22001 —
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Bancos		83309 98
IV Activo exigible:		
Mandatos	2467791 04	
Cuentas corrientes	500 —	
Hipotecas	6920 83	
Deudores por préstamo	22000 —	2497211 87
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
		2602522 85
Cuentas de orden		
Acciones del Directorio en garantía		15000 —
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital realizado	100000 —	
Reserva legal	134 72	100134 72
II Pasivo exigible:		
Mandantes varios	2467791 04	
Inmuebles con promesa de venta	22000 —	2489791 04
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		
Saldo del ejercicio		12597 09
		2602522 85
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en garantía		15000 —

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales		1625 15
Ganancias del año	11705 97	
Saldo del ejercicio anterior	891 12	12597 09
		14222 24
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		891 12
Comisiones		9151 10
Intereses		4180 02
		14222 24

W. Lentz, presidente.—Guillermo Boquoi, vicepresidente.— Dr. Juan. C. Mosciaro, síndico

Buenos Aires, 8 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e7 junio N.° 13.622 v11 julio

19

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima. Cooperativa Limitada

Domicilio: Bartolomé Mitre N.° 2176 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., el 15 de Enero de 1909. — Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Marzo de 1909

Capital (Ilimitado):

Autorizado	$ o/s 600.000.—
Subscripto	» » 515.250.—
Realizado	» » 501.815.47

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 13 de Mayo de 1927.—

INCISOS — ACTIVO	PARCIALES $ o/s	PARCIALES $ c/l	PARCIALES $ o/s	PARCIALES $ c/l	TOTALES POR CAPITULOS $ o/s	TOTALES POR CAPITULOS $ c/l
I Activo fijo:						
a) Inmuebles y sus accesorios:						
Prop. Bmé. Mitre 2176		230.000.—				
» J. Ma. Moreno 240		180.000 —				
» J. E. Uriburo 51		40.000.—		450.000.—		
b) Muebles y útiles				10.000.—		
c) Instalaciones				8.000.—		
d) Acciones de otras Sociedades.—						
Acciones Coop. Telefónica:						
15 títulos de una acción ordinaria de m$n 20 c/u.		300.—				
1 título de diez acciones ordinarias de m$n 20 c/u		200.—		500.—		
e) Animales y rodados				10.000.—		478.500.—
II Activo circulante:						
a) Mercaderías	459.710.10					
b) Acciones retiradas	9.150.—				468.860.10	
III Activo disponible:						
a) Caja		7.764.50				
b) Cheques, giros y vales		88.456.73				
c) Banco de la Nación Argentina c/cte.		3.381.45				99.602.68
IV Activo exigible:						
a) Deudores en cta. cte.			5.831.61	703.399.19		
b) Documentos a cobrar				72.389.84		
c) Deudores morosos				13.151 97		
d) Deudores en gestión				5.462.62		
e) Accionistas 3a serie			13.404.53			
f) Laboratorio Dasac				162.381.26		
g) Caja de jubilaciones (Ley 11289)				17.099.40	19.236.14	978.934.28
V Activo transitorio:						
No existe.						
VI Activo nominal:						
Marcas de comercio						100 —
					488.096.24	1.552.186.96
Cuentas de orden:						
a) Acciones en garantía (Directorio)			10.000.—			
b) Conversión			264.469.69		274.469.69	
					762.565 93	1.552.186.96
PASIVO						
I Pasivo no exigible:						
a) Capital suscripto			515.250.—			
b) Reserva legal			122.928.49			
c) Reservas facultativas:						
Fondo p. Insolv. y quebrantos		30.000.—				
» » retiro de acciones	33.979.19					
» » amort. propiedades.		55.000.—	33 979.19	85.000.—	672.157.68	85.000.—
II Pasivo exigible:						
a) Acreedores en cta. cte.			12 216.09	417.947.05		
b) Obligaciones a pagar			4.734.40			
c) Bancos.				432.232.78	16 950 49	850.179.83
III Pasivo transitorio:						
a) Dividendo 1925			3.941.45	2.087.87		
b) Dividendos atrasados			2.516.31	3.329.42		
c) Cuenta acciones art. 71 inc. h				10.522.37	6 457.76	15.939.66
Ganancia:						
Utilidad del ejercicio					57.000 —	
					752.565.93	951.119.49
Cuentas de orden:						
Directorio (acciones en garantía)			10.000.—			
Conversión				601.067.47	10.000.—	601.067.47
					762 565.93	1.552.186.96

Eduardo Ambrosetti, presidente.— Pedro F. Etcheberry, Marcos Diez (H.), adm. general.— Antonio A. de la Fuente, contador. — tesorero.— V.° B.° José A. Brancato, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio de 1926

DEBE	$ c/l	$ o/s	$ c/l
1 Amortizaciones:			
Propiedades	2851 40		
Muebles y útiles	2279 62		
Marcas de comercio	30 60		
Instalaciones	2452 43		
Animales y rodados	1447 52		9061 57
2 Gastos generales:			
Sueldos	221972 80		
Gastos varios	58885 18		280857 98
3 Patentes e impuestos			10113 30
4 Fondo p. insolv. y quebrantos			3004 97
5 Bonificaciones			405362 39
6 Laboratorio Dasac			64048 26
7 Conversión		318781 93	
Saldo utilidad del año		57000. —	
		375781 93	772748 47
HABER			
1 Mercaderías		375442 93	
2 Intereses y descuentos			8243 32
3 Derecho de transferencia		339 —	
4 Caja de Jubilaciones (Ley 11289)			28000 76
5 Alquileres prop. J. M. Moreno 240			12000 —
6 Conversión			724504 39
		375781 93	772748 47

Eduardo Ambrosetti, presidente.— Marcos Diez (H.), adm. general.— Antonio A. de la Fuente, contador.— Pedro F. Etcheberry, tesorero.— V.° B.° José A. Brancato, síndico

Laboratorio "DASAC"

Domicilio: J. M., Moreno 240

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 13 de Mayo de 1927

Inciso	ACTIVO	$ c/l	$ c/l
	I. Activo fijo:		
a)	Máquinas	42392 77	
b)	Utiles	9258 15	
c)	Herramientas	1034 55	
d)	Instalaciones	9332 42	
e)	Muebles y útiles	729 91	
f)	Sección análisis	13460 90	
g)	Propaganda (existencia materiales)	751 68	77260 38
	II. Activo circulante		
a)	Productos elaborados	784[illegible] 3[illegible]	
b)	» en elaboración	18231 0[illegible]	
c)	Materias primas	18C05 24	
d)	Acondicionamientos y envases	44147 16	
e)	Combustible	96 07	
f)	Estampillas impuestos internos	176 8[illegible]	88.97 69
	III Activo disponible:		
	Caja		316 16
	Pérdida:		
	Saldo		64048 26
			230122 49
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
	No existe.		
	II Pasivo exigible:		
a)	Capital laboratorio	172823 95	
b)	Casa Central	58605 5[illegible]	
c)	Varios acreedores	3692 97	230122 49
	III Pasivo transitorio.		
	No existe.		
			230122 49

Eduardo Ambrosetti, presidente.—Pedro F. Etcheberry, tesorero.— Marcos Diez (H.), adm. general.— Alejandro Cogliati, director técnico.—Antonio A. de la Fuente, contador.— V.° B.° José A. Brancato, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio de 1926

DEBE	$ c/l	$ c/l
1 Amortizaciones:		
Productos en elaboración	372 66	
Máquinas	4743 64	
Utiles	188 94	
Materia primas	181 87	
Herramientas	114 95	
Acondicionamientos y envases	2323 53	
Propaganda (s/ existencia materiales)	83 52	
Combustible	0 97	
Muebles y útiles	81 10	
Productos elaborados	79 20	
Instalaciones	2333 10	10502 88
2 Sección análisis	571 15	
3 Sueldos personal	27086 05	
4 Alquiler	12000 —	
5 Seguros	1490 80	
6 Patentes e impuestos	575 —	
7 Propaganda (explotación especialidades)	52641 50	
8 Gastos generales	5356 95	99721 45
		110224 33
HABER		
Productos elaborados		45982 45
Intereses y descuentos		193 62
Saldo		64048 26
		110224 33

Eduardo Ambrosetti, presidente.— Pedro F. Etcheberry, tesorero.— Marcos Diez (H.), adm. general —Alejandro Cogliati, director técnico.—Antonio A. de la Fuente, contador. — V.° B.° José A. Bracato, síndico

Publíquese por una vez, haciéndose constar que la presente visación no tiene otro objeto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Artículo 31 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927.—)

Buenos Aires, 29 de Junio de 1927

Domingo Bórea.— Jefe del R. I. y F. de Cooperativas.

N.° 13636 e11 julio v11 julio

818

Compañía Nacional de Seguros Generales "El Plata"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre N° 682 — Capital Federal
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Enero 31 de 1925
Ramos en que opera: Seccion "Incendio" y Seguros combinados para Automóviles"

Capital autorizado ..... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto ..... » » 347.400 —
» realizado ..... » » 153.870 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1927

(Primer Trimestre de 1927)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	193530 —	
Caja y Bancos	21479 71	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	39573 30	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	37600 83	
Mobiliario y material	8929 17	
Diversos deudores	1843 —	
Comisiones descontadas — Sección vida		
Gastos de organización a amortizar	5527 10	
Gastos de explotación	18741 98	
Siniestros	3969 30	
Cuentas de orden	50000 —	
Ganancias y pérdidas	48733 91	
Capital subscripto		347400 —
Reservas		19 07 94
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		2 85 38
Diversos acreedores		2 62 18
Cuentas de orden		50000 —
Cta. explotación (premios, intereses, etc)		24 32 83
	446 [illegible] 3[illegible]	446188 33

Buenos Aires, Marzo 31 de 1926
J. Ramón Cordero, presidente.—Adolfo V. Alvarez, tesorero.— Juan Perissé (hijo), síndico suplente
Buenos Aires, 16 de Mayo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-8 julio N.° 23.635 v-12 agosto

1155

Banco del Foro Argentino

LAVALLE 1471

Autorizado por el P. E. el 16 de Abril de 1924
Inscripto en el R. P. de C. el 24 de Julio de 1924.

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m/n
» subscripto .... » 635.900.— »
» realizado .... » 447.140.— »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	188760 —
Caja:	
En efectivo	123622 28
Depositado en otros Bancos	5857 22
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	469654 05
Adelantos	14880 88
Deudores en gestión	56562 45
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	81000 —
Títulos en cartera	
Valores diversos	7738 30
Muebles y útiles	27139 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	30121 53
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	37173 16
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	280225 74
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depósito de acciones en garantía	5000 —
» de títulos en custodia	144400 —
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10125 —
» en garantía	3536 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	222 —
	1486715 62

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	635900 —
Fondo de reserva estatutario	1635 21
Fondo de reservas facultativas	8802 88
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	212332 66
» a plazo	133901 27
» en Caja de Ahorros	11277 84
» diversos	
Redescuentos	148183 —
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	51799 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	5402 37
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	11114 98
Otras cuentas	100751 61
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de acciones en garantía	5000 —
» » títulos en custodia	144400 —
» » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10125 —
» en garantía	3536 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Remesas al cobro	2220 —
Otras cuentas de orden	
	1486715 62

Buenos Aires, Junio 3 de 1927

M. Alvarez Quintana, presidente.— Pablo L. Carpy, secretario. —Luis F. Pagola, gerente.— Carlos R. Pagola, contador.— V.º B.º: Enrique M. Rolon, síndico

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 13648 e11 julio v11 julio

1148

THE YOKOHAMA SPECIE BANK LIMITED

Yokohama—Japón

Bmé. Mitre 363 — Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado .... Yens 100.000.000.—
» subscripto .... » 100.000.000.—
» realizado .... » 100.000.000.—
» asignado corresp. a la Rep. Arg. .... $ m/n 500 000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	87119 47
Depositado en otros Bancos	43478 58
Clearing	204281 80
Descuentos y efectos a cobrar	58249 95
Adelantos	279322 88
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	997194 98
Operaciones en suspenso	8 22 27
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	19862 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	228329 82
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	336947 10
Metalización	
CUENTAS de ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
" de títulos en custodia	
" de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2263608 85

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto o asignado a la Sucursal	500000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	279819 78
" a plazo	195769 41
" en Caja de Ahorros	371343 45
" diversos	17874 65
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	401853 80
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	79026 98
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendo a pagar	
Otras cuentas	417921 28
Metalización	
CUENTAS de ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2263608 85

Y. Tamura, gerente. T. Sanami, contador.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.º 13641 e8 julio v8 julio

1049

Campos y Quebrachales "Puerto Sastre"

(Sociedad Anónima)

Cangallo 499 — 8º Piso, Buenos Aires

=0=

Autorizada por el P. E. 29/1/1906 - 3/2/1907 - 5/3/1908
2 /4/1910 - 25/11/1921

Capital autorizado .... $ o$s 1.488.000 —
» subscripto........................ » » 1.488.000 —
» realizado........................ » » 1.488.000 —

Balance General del Ejercicio XXI.°

Terminado el 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 28/4/1927

ACTIVO	Parciales o$s	Parciales o$s	Totales por Capítulos o$s
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Campos	942422 47		
Alambrados	52740 71		
Caminos, puentes y alcantarillas	4863 20		
Muelles, embarcaderos y defensa barranca	5493 08		
Edificios, fábrica y pueblo	75180 83		
Construcciones estancia	1373 07	1082073 36	
En ... ios y construcciones:			
No existe.			
Participaciones en empresas comerciales:			
No existe.			
Materiales, máquinas y herramientas:			
Maquinaria y equipo fábrica	117328 03		
Vía férrea	163816 46		
Material rodante	87536 67		
» flotante	1 —		
Herramientas y útiles			
Fábrica y talleres	5064 74		
Ferrocarril	1170 22		
Material flotante	1 —		
Agrícolas	428 84		
Carros y arneses	20541 15	315883 11	
Muebles y útiles:			
Muebles y útiles Puerto Sastre	3988 97		
Muebles y útiles Buenos Aires	1227 10	5211 07	
Instalaciones:			
Instalación telefònica		1854 44	1435021 98
II Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, agrícolas, forestales etc.			
Materiales	81367 60		
Almacén	34234 82		
Bolsas	462 27		
Rollizos de quebracho	216 —		
Rollizos a recibir	15717 51		
Extracto de quebracho en fábrica	16838 32		
» en viaje	39074 54		
» de Buenos Aires	21507 92		
Durmientes	50 44		
Postes	665 —		
Rajas	727 42		
Rajillas	1193 60		
Palo Santo	110 74		
Urunday	131 97		
Hacienda vacuna	70390 —		
» caballar y mular	6465 —		
» de abasto	4099 —		
Animales en servicio	50774 —		
Cueros, astas y crines en P. S.	1676 28		
Cueros en Buenos Aires	1500 —		
Mercaderías en tránsito	9178 18	356480 61	
Diversos títulos:			
Títulos (Consolidados 6 % 1915)		23809 08	380289 69
III. Activo disponible:			
Caja:			
Buenos Aires	162 61		
Agencia Asunción	1078 90		
Puerto Sastre	4190 39	5431 90	
Bancos:			
Anglo Sud - Americano		39 03	5470 93
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
Contratistas P. S.		147066 08	147066 08
Transporte al frente			1967798 63

ACTIVO	o$s	o$s	o$s
Transporte del frente			1967798 63
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía:			
Acciones depositadas	72000 —		
Contratistas por elementos de trabajo	64009 63	136009 63	136009 63
			2103808 26
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Capital (autorizado, suscripto y realizado)		1488000 —	
Reserva legal:			
Fondo de reserva legal		31594 54	
Reservas facultativas:			
Renovación vía férrea	20000 —		
Reserva especial deudores morosos	18205 27		
Construcción nuevos edificios	1087 25		
Traslado fábrica	19190 03	58482 55	1578077 09
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Cuentas corrientes Paraguay	14833 36		
» » Buenos Aires	80633 32		
Banco Francés e Italiano	1547 95		
» Provincia de Buenos Aires	16855 16		
» República - Asunción	1287 28		
Empleados Puerto Sastre	2465 31		
Obreros Puerto Sastre	254 47		
Cuentas corrientes Puerto Sastre	3114 38		
» en suspenso Puerto Sastre	223 —		
» » » Buenos Aires	14466 8	135685 48	
Descuentos u obligaciones a pagar:			
Obligaciones a pagar	13000 —		
Giros (a pagar)	4311 59	17311 59	152997 07
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar:			
Dividendos (saldo 1924 y 1925)		2130 16	
Cuentas de orden:			
Elementos de trabajo	64009 63		
Directorio, por acciones depositadas	72000 —	136009 63	
Ganancias:			
Utilidad neta del ejercicio XXI.° - 1926		234574 31	372734 10
			2103808 26

Nicolás Mihanovich, presidente.— J. Luis Talenton, contador.—

N. S. Cernogorcevich, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales o$s	Parciales o$s	Totales o$s
Amortizaciones:			
Alambrados	17515 42		
Campos	51451		
Caminos, puentes y alcantarillas	1867 7		
Muelles y embarcaderos	1615 97		
Edificios	3956 88		
Maquinaria y equipo fábrica	6517 94		
Vía férrea	2 477 66		
Material rodante	41 0 74		
» flotante	2361 16		
Herramientas y útiles fábrica	1470 22		
» » » Ferrocarril	390 07		
» » » material flotante	87 78		
» » » agrícolas	142 9		
Instalación telefónica	601 09		
Muebles y útiles Puerto Sastre	442 66		
» » » Buenos Aires	136 84		
Carros y arneses	2425 08	95630 01	
Gastos generales:			
Gastos estancia		14082 21	
Pasajes	80 86		
Comisiones	1736 66		
Gastos explotación San Alberto	248 56	2066 08	
Pérdidas:			
Animales muertos		3409 94	115188 24
Utilidad líquida del ejercicio 1926			234574 31
			349762 55

HABER	PARCIALES o$s	PARCIALES o$s	TOTALES o$s
Mercaderías u otros rubros de la explotación:			
Ventas de extracto	2·4 3 2·		
Ventas de materiales	8·5 5		
Explotación carnicería	12··· 0		
» panadería	610 9		
» almacén	29572 12		
Hacienda vacuna	17545 40		
Cueros, astas y crines	9284 70		
Explotación tambo	386 02		
Maderas varias	77 28		
Intereses y descuentos	1293 27		
Cambios	26 93		34·762 5
			349762 5

Nicolás Mihanovich, presiderte.— J. Luis Talentcn, contador.— N. S. Cernogorcevich, síndico

Buenos Aires, Junio 14 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13638 e8 julio v8 julio

1127

LA ITALIA

Compañía de Seguros Generales

DOMICILIO: CORRIENTES 459 — BUENOS AIRES

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMO, GRANIZO, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES Y CRISTALES

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887 y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decretos de fechas 18-7-1894, 3-9-1925 y 14-1-1926

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 1.600.000 —
» integrado .... » » 822.650 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Abril de 1927

(4.° Trimestre del Trigésimo noveno Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		777350 —
Títulos y acciones		897·40 6
Propiedades inmuebles		2·1298 4
Muebles y útiles		270 0 0
Caja y Bancos	962 89	1·8519 2
Depósitos a plazo fijo		2 4350 —
Obligaciones a cobrar		5·952 3
Deudores varios y cuentas deudoras	10451 55	396955 2
Ganancias y pérdidas, granizo		1078 3
Préstamos con garantía		2 670 4
Siniestros		276010 2
Gastos de organización a amortizar		1300· —
Créditos hipotecarios		500·0 —
Reaseguros		7702·5 5
Anulaciones		83218 7
Gastos de explotación		464038 1
Cuentas de Orden:		
Banco de la República Oriental del Uruguay		78317 68
Banco de la Nación Argentina - Ley 9.688		50000 —
Acciones en garantía (Directorio)		88000 —
Conversión		23525 85
	11414 44	4178648 39
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688		
Deudores varios y cuentas deudoras		269828 85
Anulaciones y extornos		54 24 58
Siniestros		171949 11
Gastos de explotación		168039 60
Sección Administración		19776 —
	11414 44	4862261 03
PASIVO		
Capital suscripto		1600000 —
Reservas		414194 40
Dividendos pendientes		4656 85
Ganancias y pérdidas		666 19
Sección Accidentes		19776 —
Acreedores varios y cuentas acreedoras	1063 29	178980 59
Intereses y descuentos		29830 84
Alquileres		24814 —
Cuentas de explotación		1689912 34
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones		88000 —
Títulos depositados		128317 68
Conversión	10351 15	
	11414 44	4178648 39
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9.688		
Reservas		59462 97
Cuentas de explotación		624149 67
	11414 44	4862261 03

Antonio M. Delfino, presidente. — Jorge Finino, gerente — Adolfo A. Scotto, contador. — J. F. Bregante, síndico.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 13692 e8 julio v12 julio

936

Compañía Suizo Argentina de Plantaciones

SOCIEDAD ANONIMA

SAN MARTIN 235 — BUENOS AIRES

———o———

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1921

Capital:
Autorizado .... $ m/n 1.100.000 —
Subscripto .... » » 550.000 —
Realizado .... » » 504.880 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Abril de 1927

ACTIVO		$ M/Nacional	
Activo fijo			
Inmuebles y accesorios,			
» campo	$ 68833 63		
» plantacion	» 181958 20	250791 83	
Edificios y construcciones		19857 72	
Muebles y útiles		7607 08	278256 63
Activo circulante			
Mercaderías		7 02 46	
Productos		21955 08	
Animales de trabajo		1 —	28958 54
Activo disponible			
Caja		2 24	
Bancos		42 21	44 43
Activo exigible			
Documentos a cobrar		31749 —	
Deudores en cuenta corriente		1068 10	
Accionistas		45120 —	77937 10
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Trabajos sin liquidar			1851 75
Pérdidas			
De ejercicios anteriores		145475 84	
De este ejercicio		92853 66	238329 50
			624878 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital Suscripto		45120 —	
Capital subscripto y realizado		504880 —	550000 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			74878 —
Pasivo transitorio			
No existe.			
			624878 —

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1926

		DEBE $ m/n	HABER m/n
Saldo de ejercicios anteriores		145475 84	
Amortizaciones:			
a/ deudores dudosos, saldo	$ 3730 84		
» animales de trabajo	» 698 70		
» muebles y útiles 10 %	» 7607 08		
» edificios y construcciones 50 %	» 19857 71	31889 33	
Intereses		1187 31	
Gastos generales		48 91 53	
Conservación		46·96 26	
Impuestos y patentes		2470 —	
Almacén			1118
Venta productos			36470 96
Saldo que pasa a nuevo ejercicio			238329 50
		275911 27	27[illegible] 7

Ed. G. Bunge, A. C. Coronel, Directores. — W. Roesli, síndico

Buenos Aires, Junio 21 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

N.° 13652 e11 julio v11 julio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Convocatorias Anteriores

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sdad. Anónima Cooperativa Limitada

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la venta de la casa, calle Santa Fe Nos. 4570|78 y autorizar la venta de otros inmuebles.

2.° Aprobar las transferencias de varias acciones.

3.° Autorizar la realización de una operación financiera.

4.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

el Directorio.

e23 junio N.° 13.446 v15 julio

MOTO CLUB ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 15 de Julio a las 21,30 horas, en el local social, calle Viamonte 1066, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 1926-27.

2.° Designación de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de los miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 1927-1928.

4.° Designación de dos socios para verificar y firmar el Acta de la Asamblea en representación de la misma. — Miguel J. Grimolizzi, Presidente. — J. G. Pardon, Secretario.

Art. 48. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberarán legalmente en su primera Convocatoria, con el número de socios presentes, siempre que ese número exceda al de once, sin contar los de la C. D.

Art. 53. — Tendrán el derecho al voto únicamente los socios que se hallen al día con la Tesorería.

e-8 julio N.° 13.641-v-12 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1927

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1927, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 51.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores, por tres años, y de un Administrador por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el día 22 de Agosto inclusive.

El Subgerente

e8 julio N.° 13.637 v26 agosto.

MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

SOCIEDAD ANONIMA

Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 27 de Julio de 1927, a la hora 11, en el local social, calle Defensa 566, paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Directorio.

e8 julio N.° 13.639 v26 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1927, a las 14 horas, en el local social, calle Forida 643 al 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 643 al 651, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 28 de los Estatutos).

El Directorio

e8 julio N.° 13.640 v27 julio

SVENSKA FORENINGEN

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, la Comisión Directiva de Svenska Foreningen (Asociación Sueca), convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 20 de Julio de 1927, a las 21 horas, en el local de la Asociación, Victoria 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos personas para verificar el acta.

2.° Lectura de la memoria y Balance anual.

3.° Votación de su aprobación.

4.° Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.

5.° Elección de la Comisión Directiva: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) cinco vocales; d) dos suplentes para ellos; e) dos síndicos; f) dos suplentes para ellos.

6.° Proyecto de Estatutos para Centro Escandinavo.

7.° Asuntos generales.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Erik Erikson, presidente a. i.; Mils Sparr-Hofstedt, secretario.

e8 julio N.° 13.654 v11 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234, 3er. piso, Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para al séptima Asamblea General anual ordinaria para el día 27 de Julio de 1927 a las 14 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de la Estatutos, en substitución de los señores Barón Bruno von Schröder, Barón Rudolf von Schröder jr. y F. A. Weigel, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1927. — El Directorio.

e8 julio N.° 13.655 v26 julio

LA FRANCO - ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo N.° 666 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requeridas por el Art. 19 de los Estatutos, para que puedan realizarse el 11 de Julio de corriente mes, la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día 22 de Julio de 1927, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 666, primer piso alto.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en élla, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas, en un banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, hasta el día 19 de Julio de 1927, inclusive, de acuerdo con el Art. 20 de los mismos Estatutos.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1927. — Ernesto Máupas, Presidente; Jacinto Ruiz Guiñazú, Secretario.

e8 julio N.° 13.646 v20 julio.

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1927, en el local social, calle Alsina 1142, a las 15 horas, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio Social cerrado al 31 de Marzo de 1927, y Distribución de las Ganancias.

2.° Elección por 3 años, de un Director titular Presidente, por terminación del mandato.

3.° Nombramiento de un Director - Gerente.

4.° Elección de dos Directores suplentes, por un año. (Art. 17 de los Estatutos.)

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero. (Art. 25 de los Estatutos.)

6.° Designación de los Accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — El Directorio.

e8 julio N.° 13.649 v26 julio.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415 al 39, el día 23 de Julio de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances al 30 de Junio de 1927.

2.° Reducción del capital social.

3.° Reforma general de los Estatutos.

4.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Eusebio Dávila y Antonio Villamil; de tres Directores suplentes, de un Síndico y de un suplente de Síndico, por año, quienes terminarían su mandato de acuerdo con el artículo 55 de los nuevos Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Banco.

Artículo 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 20 de Julio de 1927, inclusive.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1927. — El Secretario.

e5 julio N.° 13.578 v22 julio

"LA MENDIETA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17 Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Prórroga de la opción de cobrar en acciones ordinarias el dividendo acordado para el 11 Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Guillermo Harteneck, Secretario.

e7 julio N.° 13.626 v25 julio.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.
Compañía General de Pavimentación
Local social: Avda. de Mayo 1035
Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el Martes 26 de Julio corriente, a las quince horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio social vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios de los Directores y del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido.

4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1927. — Por el Directorio Luis Bozzini (hijo), presidente.

e5 julio N.° 13.599 v22 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de banco, hasta el día antes, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El Directorio.

e5 julio N.° 13.593 v22 julio.

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Por mandato de la C. D., tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la secretaría de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Comisión Villa Crespo, calle Godoy Cruz N.° 542, el día Viernes 15 de Julio a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y discusión de la memoria y balance aprobado por la C. D.

3.° Elección por dos años, de diez miembros de C. D. en lugar de los señores Luis Colombo, Lorenzo C. Gaddi, Carlos P. Cortona, Carlos Ferrari, José Giromini, Angel Alippi, Enrique Cáneva, Amado Abraham, Antonio P. Ceriotti, que terminaron su mandato y de Faustino F. Vivanco, que falleció.

4.° Nombramiento a propuesta unánime de la C. D. del señor Emilio Tresserra como socio de honor, pasando de la categoría de protector nombrado por la misma, en la reunión de Mayo de 1920.

5.° Nombramiento de dos personas de la Asamblea que formarán la Comisión.

6.° Nombramiento de dos personas que en unión del Presidente y Secretario subscriban el acta de la Asamblea.

Carlos Ferrari, presidente. — Nicolás de Filpo, secretario.

Art. 34. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias tendrán lugar a la primera convocatoria cualquiera que sea el número de presentes, después de transcurrida una hora de la señalada citación.

e4 julio N.° 13.569 v15 julio

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL

Sección 27 - Triunvirato 650

Distinguido consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Secretaría, Comisaría, sección 27, calle Triunvirato N.° 650, el día jueves 14 de Julio pr. a las 20 horas, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la memoria y balance de tesorería.

3.° Elección de 13 miembros de la C. D., período 1927 al 1930, en lugar de los señores: Agustín Tealdi, Francisco Graziano, Carlos Mazzarella, Carlos Puzzi, Roque Pisani, Meer Litvin, Aquiles Fermi, Vicente Benvenuto, Luis Di Buccio, José R. Blanco, Simón Dessy y Moisés Albala, por terminación de su mandato y de José Tambutti fallecido. Elección de dos miembros para completar el período 1925|28 en lugar de Juan Medrano que renunció y Juan A. Noguera, fallecido.

4.° Elección de dos personas que formarán la Comisión Revisora de Cuenta por un año.

5.° Nombramiento de dos personas que en unión del presidente y secretario redacten y subscriban el acta de la Asamblea.

Emilio Schiavo, presidente interino. — Ing. Simón Dessy, secretario.

e4 julio N.° 13.570 v14 julio

CLUB MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria, el día 22 de Julio, a las 18 horas, en el Salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña N.° 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1927.

2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas, correspondientes al ejercicio: 1.° de Junio de 1926 al 31 de Mayo de 1927.

3.° Informe del Síndico titular, señor Gaspar Cornille.

4.° Elección por dos años de: Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, seis Directores titulares y cuatro suplentes. Elección por un año, de un Director titular y de dos Directores suplentes.

5.° Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

El Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores Accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta - poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Florida N.° 527, 1er. piso, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de Accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún Accionista podrá ser representado, si no por otro Accionista. Y cada Accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Julio de 1927. — El Secretario,

e4 julio N.° 13.571 v21 julio.

LA PREVISION ARGENTINA
Sociedad Anónima

Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú N.° 265, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico Ad-Hoc, para revisar y firmar el Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informar sobre los mismos.

2.° Elección de ocho Directores titulares, en reemplazo de los Sres.: Rodolfo Travers, Guillermo Lehmann y Alfredo Speroni, que cesan en su mandato, y de los señores: Miguel A. Cárcano, Mario M. Guido, Antonio L. Agrelo, Hialmar Lassen y Augusto Lanús, que renunciaron, de tres Directores suplentes y de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Directorio.

e4 julio N.° 13.576 v18 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 20 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrán un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Directorio.

e2 julio N.° 13.562 v25 julio

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 14 de Julio a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Gangallo N.° 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente al 14.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores por tres años, 5 suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — James Begg, gerente.

e22 junio N.° 13.423 v11 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Julio próximo a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (6.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — El Directorio.

e25 junio N.° 13.484 v14 julio

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los artículos 80 y 93 de nuestros Estatutos, se celebrará el día 14 del corriente a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Nombramiento de cinco socios, para reforma de Estatutos.
3.° Nombramiento de cinco socios para formar la Comisión Escrutadora, (artículo 95).
4.° Elección de Vicepresidente y seis Vocales, por dos años, por haber terminado su período los señores P. Falguera, A. Sierra, G. Marote, M. Facal y por renuncia antes de terminar su período los señores M. Calafell, J. Crespo y C. García, y tres por un año, para terminar el período de los señores A. Santamaría y N. Riveiro, por renuncia y M. Otero, de acuerdo con el artículo 22. Seis suplentes para la Comisión Directiva, tres para formar la Comisión Revisora de Cuentas y doce para el Jurado.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
6.° Asuntos administrativos.

Pascual Gancedo, secretario.

Nota. — En caso de no poder concluir la orden del día, la Asamblea pasará a cuarto intermedio para el día 15 del corriente mes, a las 15 horas.

Otra. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Art. 82).

e7 julio N.° 13.631 v13 julio

"LA ITALIA"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio de 1927, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 39 ejercicio social, vencido el 30 de Abril de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Directorio.

e7 julio N.° 13.634 v25 julio

CAYETANO GRAZIOSI, LTDA., JAMONES FOX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1927, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French número 3190, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e30 junio N.° 13.513 v18 julio.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 370 del Código de Comercio y el artículo 29 de nuestros Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio de 1927, en el local social, calle Cangallo N.° 667, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio.
2.° Autorizar al Directorio para designar en lo futuro, de acuerdo con el Síndico, los sustitutos de aquellos de sus miembros que no pudiesen continuar desempeñando sus puestos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Luis Lanzarote, Director.

e30 junio N.° 13.524 v29 julio

COMPAÑIA NACIONAL DE OMNIBUS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Olazábal N.° 4738, el día 10 de Julio de 1927, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación del pedido de convocatoria de acreedores judicial, a los fines de la Ley de Quiebras.
2.° Ratificación y aprobación de la política económica y financiera seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.
3.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Renovación de cinco miembros del Directorio y Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que para poder formar parte de la Asamblea, de acuerdo al Art. 3° de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta las 48 horas anteriores a la fecha señalada para el acto, los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — A. Mauzi, Presidente; G. E. Chiappori, Prosecretario.

e23 junio N.° 13.436 v8 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT, TRELEW
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se invita a Vdes. a concurrir a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el día 30 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local del Teatro Verdi de esta localidad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al 10 Ejercicio fenecido el 31 de Marzo del año en curso y aprobación del mismo.
3.° Elección de 4 Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos Sociales.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea a efectuarse.

El Directorio.

Nota: — Se hace saber a los señores Accionistas que, por omisión o error de dirección, no hubiesen recibido a tiempo la Memoria y Balance General, motivo de esta convocatoria, pueden recogerla en la Farmacia Nueva del señor Carlos Camusso, en Trelew o comunicar sus direcciones para remitírselas a la mayor brevedad.

e7 julio N.° 13.618 v25 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Reconquista Nos. 138|46
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1927, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Reconquista Nos. 138|46, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 9.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, y el Informe del Síndico.
2.° Elección de dos señores Directores, confirmar la designación de otro; nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Directorio.

e7 julio N.° 13.623 v25 julio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (Primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de tierras en la Pampa Central.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e6 julio N.° 13.615 v20 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA LDA.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 266.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Manuel A. Montes de Oca, presidente.

e6 julio N.° 13.605 v23 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE GASAIREUNIVERSAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 30 del corriente, a las 15 horas, en la Tienda A la Ciudad de Londres, Corrientes esq. Carlos Pellegrini, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social al 25 o|o.
2.° Marcha futura de la Sociedad.
3.° Asuntos varios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 21: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la Asamblea, contra la entrega de un recibo que servirá como boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Directorio.

e6 julio N.° 13.608 v23 julio

ESTANCIAS HUGHES, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1927, a las quince horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes; elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de la remuneración al Síndico.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1927. — El Director.

e6 julio N.° 13.614 v23 julio

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima, Limitada

Por resolución del Directorio, en la fecha 24 de Junio ppdo., fué resuelto llamar una Asamblea General Extraordinaria a los efectos de nombrar un Síndico y Síndico suplente.

La reunión tendrá lugar en el Estudio del doctor Carlos M. Coll, calle Reconquista 144, el día 29 del corriente a las 17 horas.

Para poder asistir a dicha Asamblea, será necesario depositar las acciones o recibo bancario del depósito.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — A. M. Haynes, Presidente.

e5 julio N.° 13.597 v25 julio

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Supervielle 214, Pasaje Güemes, el día Viernes 15 de Julio de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio: 1926-1927.

2.° Elección de 9 vocales por el término de dos años: 1927-1929, y un vocal por el término de un año.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de ésta asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 la asamblea tendrá lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1927. — El Secretario.

e-28 junio N.° 13.507-v-15 julio.

A. PAGLIERO Y CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social Triunvirato 1999 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Artículo tercero de nuestros estatutos.

Terminación del contrato social o continuación del mismo.

2.° Nombrar a dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán deposita en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — A. Pagliero, A. N. Negri, Administradores.

e-28 junio N.° 13.508-v-16 julio.

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

De acuerdo con el capítulo sexto, artículo 36, inciso F de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas de la Compañía a una Asamblea especial que se celebrará en Gaimán a las nueve y media horas del día trece de Agosto del corriente año para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de reforma de los Estatutos Sociales presentado por el Directorio.

Gaimán, Mayo 10 de 1927. — Por orden del Directorio: R. Nichols, Secretario.

E. 13 mayo N.° 12.957-v-13 agosto.

COMPAÑIA IMPORTADORA MUMM LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local calle México N.° 169, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e28 junio N.° 13.504 v16 julio.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la misma orden del día, a saber:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — El Secretario Tesorero.

e28 junio N.° 13.511 v11 julio

FRIGORIFICO ANGLO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 12 de Julio de 1927, a las horas 10 en el local social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un Director.

Designación de dos accionistas para firmar el acta. — S. A. Frigorífico Anglo. — A. A. Willett, Secretario.

e-27 junio N.° 13.493-v-12 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 19 de Julio de 1927, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El Directorio.

e30 junio N.° 13.519 v18 julio

FEDERACION DE LAS CONGREGACIONES DE HIJAS DE MARIA DE LA CAPITAL

Se invita a las Presidentas de todas las Congregaciones de Hijas de María de la Capital, a la Asamblea General, que se efectuará el Jueves 14 del corriente, a las 15 horas, en Avenida Alvear N.° 1605.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de los trabajos realizados.

2.° Lectura del Balance.

3.° Designar dos de las presentes, para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1927. — Justa Montes de Oca de Varela, Presidenta; Helena Egusquiza, Secretaria.

e8 julio N.° 13.650 v12 julio.

QUEBRACHALES TINTINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 132, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la liquidación anticipada de la Sociedad, a efecto de decretarla, acuerda a la Asamblea el Artículo 3.° de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para que, durante la liquidación que él practicará, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos, en caso de que alguno de sus miembros estuviese impedido de desempeñar su puesto, lo sustituya, designando el reemplazante de acuerdo con el Síndico.

Nota. — Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida N.° 259, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — El Directorio.

e18 junio N.° 13.339 v12 julio

BERNASCONI & Cía. LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 15 de junio a las 8.30 horas (ocho y treinta), en el local social, Independencia 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la distribución que propondrá el Directorio a darse en cada ejercicio, conforme al artículo N.° 34 de los estatutos, al 12 % de las utilidades líquidas, formado por el 2 % que debía separarse para el Fondo de Reserva Legal y 10 % para amortización del renglón "Marcas" vacante por haberse cubierto totalmente ambas partidas.

2.° Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo N.° 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

e27 mayo N.° 13.118 v13 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido llevarse a cabo la Asamblea Ordinaria, el día 23 de Junio ppdo., por falta de "quórum", se cita a los señores accionistas de este Centro en segunda convocatoria, para el día 12 de Julio próximo a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 857, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 15.° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alberto J. Serantes, Juan S. Echeverría, Enrique Domecq y Felipe L. Cucullu, que terminaron el período para el cual fueron electos; elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis Gustavo Lanusse y Jorge R. Campbell, que terminaron el plazo de su elección, y de los señores Felipe L. Cucullu y Enrique Domecq, que pasaron a ser titulares; y elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Fernando Goñi, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

Otra: Se avisa a los señores accionistas que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número que asista.

de la Sociedad, en ejercicio de la facul-

e30 junio N.° 13.389 v12 julio

BANCO METROPOLITANO
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 16 de Julio de 1927, a las 15 horas, en las oficinas del Banco, Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio del 15 año.

2.° Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor José S. Oderigo, Ramón Buisel Quintana, doctor Rodolfo Posse, Pablo F. Barbat y Avelino Molina, que terminan su mandato. - Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 28, Estatutos).

Buenos Aires, Junio de 1927. — Rodolfo S. Almansa, secretario.

e24 junio N.° 13.473 v13 julio

"LA VANGUARDIA", SOCIEDAD ANONIMA EDITORA

Asamblea General Ordinaria
2.ª CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria, en segunda convocatoria, por no haberse realizado en la primera, que se realizará el día 14 de Julio a las 14 horas, en su local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del cuarto ejercicio.

2.° Elección de un miembro suplente del Directorio, en reemplazo del señor Roberto F. Giusti, que renunció.

3.° Elección de tres Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e2 julio N.° 13.563 v14 julio

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.
Bartolomé Mitre N.° 370
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 52 de los Estatutos, el Directorio del Banco Popular Argentino, en vista de la situación creada con motivo de la nueva Ley de Cooperativas, número 11.388, ha resuelto citar a los señores Accionistas del Banco a Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.° 370, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de resolución transformando la actual Sociedad Cooperativa en Comercial Anónima, a objeto de poder continuar su funcionamiento como entidad bancaria.

2.° Consideración del proyecto de nueva organización estatutoria preparado por el Directorio, en caso de ser resuelto afirmativamente el primer punto.

3.° Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El secretario.

e1.° julio N.° 13.544 v18 julio.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Giribone 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico y distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de un Director Titular y dos Suplentes, en reemplazo de los Señores Fernando Peres, Hermann Keller y Víctor Candelón que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones para obtener boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Julio de 1927 a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Giribone 171 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Aumento del Capital. Emisión de acciones preferidas.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

e-8 julio N.° 13.651-v-26 julio.

"EL PREVISOR ARGENTINO"

Sociedad Anónima de Créditos

Convocatoria a Asamblea

Señor Accionista:

El Directorio tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que, conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 16 de Julio de 1927, a las 16 horas en las oficinas de la Institución, Avenida de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Elección de 7 Directores y 3 Suplentes, por terminar los actuales su mandato.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Defino, Secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las Asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e-24 junio N.° 13.466-v-13 julio.

"LA METROPOLITANA"

Sociedad Argentina de Transportes

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 21 del mes de Julio, a las 16 horas, en la sede social Avenida Roque Sáenz Peña 567, escritorio 504.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a emitir 1.000.000 de pesos en acciones Preferidas y Ordinarias de un valor nominal de $ 100.00 moneda nacional cada una.

2.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, depositar en la sede social sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de la República o de tenerlas depositadas a su orden en un Consulado Argentino en el extranjero, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos. — Rodolfo Roth, Presidente. — Carlos Coello, Secretario.

e-4 julio N.° 13.567-v-21 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Limitada

Calle Defensa 229 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Julio de 1927, a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 219, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, correspondiente al 21 ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1927 e informe del Síndico, así como de la resolución estableciendo un Fondo de Garantía de Futuros Dividendos.

2.° Presentación del balance, inventario y de la cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva Cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1927. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e30 junio N.° 13.516 v23 julio

S. A. ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, quinto piso, el día 26 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, paar tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1927.

2.° Fijación de los honorarios para el Síndico, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, en reemplazo de los señores Guillermo J. Hübscher y Carlos A. Funck, respectivamente, salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, y de dos Directores titulares por el tiempo que falta para completar los mandatos de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr, que renunciaron.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio

e30 junio N.° 13.530 v18 julio

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio de 1927 a las 16 y 30 horas, en su local social calle Reconquista, 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictámen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de dos Directore por tres años.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 27. — Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — Julio Mansilla, Presidente. — Enrique F. Pesquié, Secretario.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Julio de 1927 a las 17 horas, en su local social calle Reconquista 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Cambiar la actual denominación de la Sociedad por la de "Crédito Inmobiliario Argentino".

Art. 27. — Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — Julio Mansilla, Presidente. — Enrique F. Pesquié, secretario.

e-8 julio N.° 13.645-v-26 julio.

LA EDITORA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1927, en el local Maipú N.° 73, piso primero, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura a la Memoria y Balance General, para su discusión y aprobación y resolver la Distribución de Utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares para integrar el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Ricardo J. Davel, Presidente.

e23 junio N.° 13.444 v12 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Juzgado Letrado del Territ. del Neuquén

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Electoral del Territorio del Neuquén, por el término de cuatro años, a contar del primero de Enero de mil novecientos veintisiete, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral del Juzgado del Neuquén.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día cinco de Agosto a las trece horas, en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los interesados que concurran.

Los sobres conteniendo las propuestas, deberán venir lacrados y dirigidos a "Juzgado Letrado, Secretaría Electoral - Neuquén (Impresión del Padrón Electoral)".

Neuquén, Julio 1.° de 1927. — Máximo L. Salcedo, Secretario Electoral.

v5 agosto

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Mariano S. Carreras, llámase a licitación pública, durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.° 553.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del padrón", antes del día 8 de Agosto de 1927, a la hora 15, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.

San Luis, Julio .... de 1927. — Alex Jofré, Secretario Electoral.

v7 agosto

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA — SECRETARÍA ELECTORAL

Servicio Electoral, Ley N.° 11.387

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 11 y 15 de la Ley N.° 11.387 y Art. 7.° y siguiente de su Decreto Reglamentario, llámase a licitación por el término de treinta días, para optar a la impresión del Padrón Electoral del Territorio Nacional de Formosa, por el término de cuatro años, a contar desde el primero de Enero de 1927, conforme a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en ésta Secretaría Electoral, calle 25 de Mayo entre Moreno y Deán Funes, todos los días hábiles de siete y media a once y media hora.

Las propuestas deberán presentarse

bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los sobres, debiendo contener éstos en la parte exterior la siguiente leyenda: Licitación Padrón Electoral de Formosa.

La licitación se celebrará el día veinte de Julio, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Formosa, Junio 15 de 1927. — El Secretario Electoral.

v20 julio.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, correspondiente al año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Julio próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 julio

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sección Mercedes

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión del Padrón Cívico Nacional, de acuerdo al pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle 24 número 183. Las propuestas podrán presentarse hasta el día 22 de julio, a las 15 horas, en que se procederá a su apertura en acto público.

Mercedes, Junio 14 de 1927. — Enrique Parry, secretario electoral.

v22 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, a efectuar al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1928, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, los que están a disposición de los interesados.

Tendrá lugar en el local de dicha Comisión Asesora, calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 1.° de Agosto de 1927, a las siguientes horas:

Artículos de almacén, papas, fideos, jabones, etc., a las 13,30 horas.

Artículos de ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería, a las 13,50 horas.

Artículos de ferretería, talabartería, bazar, electricidad, maderas, albañilería, pinturería y artículos para el lavado de ropas, a las 14,10 horas.

Drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía, a las 14,30 horas.

Harina de trigo "00" para pan, a las 14,45 horas.

Hacienda vacuna en pie, para consumo, a las 15 horas.

Leche, manteca y huevos, a las 15,10 horas.

Combustibles, a las 15,20 horas.

Libros, útiles de escritorio, etc., artículos de escuela y materiales de imprenta, a las 15,30 horas.

Semillas, bulbos, etc., a las 15,40 horas.

Torres, Julio 1.° de 1927. — El Director.

v1.° agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras que comprenden la primera sección de la Colonia Regional para dermatósicos en la isla del Cerrito, ubicada en la confluencia de los ríos Paraná y Paraguay.

El acto de la referida licitación tendrá lugar el día 29 de Julio próximo a las 16 horas, simultáneamente en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en las del Juez Letrado de Resistencia (Gobernación del Chaco), en cuyos locales se encuentran a disposición de los interesados, los documentos relativos a las obras que se licitan.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Presidente.

v29 julio

Reformatorio de Menores Abandonados Y Delincuentes en Olivera F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1928 de:

Expte. N.° 1 — Comestibles: Artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, semillas, etcétera.

Expte. N.° 2 — Combustibles: Leña, gas-oil, etc.

Expte. N.° 3 — Ropería, colchonería y calzado: Telas, tejidos, cueros, etc.

Expte. N.° 4 — Medicamentos: Drogas y artículos de farmacia, odontología, etc.

Expte. N.° 5 — Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería. Reparación de mobiliario y edificios. Artículos de labranza, herramientas y maquinarias. Artículos de Bazar, etc. Artículos para lavado de ropa, etc.

Expte. N.° 6 — Libros y útiles de escritorio y escuela: Cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Nómina de los comestibles y semillas de cereales cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio durante el año 1928.

500 kilos aceite extrafino, puro de oliva, en latas de 5 kilos.
2.000 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos.
100 kilos aceitunas manzanilla, en salmuera, en latas de 2½ kilos.
25 kilos achicoria.
20 kilos ají molido.
30 kilos almendras secas, sin cáscara.
2.500 kilos arroz carolina de 1.ª.
10.000 kilos arroz glacé.
50 tarros arvejas al natural medianas, reciente cosecha, especificar peso del tarro.
2.500 kilos arvejas secas, verdes, buena calidad.
150 kilos atún en aceite, envases de 1 kilo o aproximado.
30 kilos avellanas secas, sin cáscara.
500 kilos avena aplastada.
30 cajas azafrán molido, en cápsulas cajas de 100.
2.500 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos azúcar tucumana, en bolsas.
500 kilos bacalao de Noruega o Escocia.
1.400 kilos café Brasil tostado, en grano
500 kilos café caracolillo, tostado, en grano.
500 kilos café Malta, molido, en bolsas.
500 kilos café Puerto Rico, tostado, en grano.
5 kilos canela de Ceylán, en rama.
10 kilos canela molida pura.
150 kilos chocolate Aguila, Noel o similar.
400 kilos cascarilla de cacao.
300 kilos ciruelas, pasas.
2 kilos clavo de olor, en grano, puro.
400 kilos conserva de tomate de 1.ª calidad, indicar marca y envases.
100 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos o aproximado.
250 cajas escarbadientes, en cajas de 100.
1 kilo especies.
1.500 kilos fideos amarillos de 1.ª, surtidos.
3.000 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos.
12.000 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos.
12 gruesas fósforos, en cajas de 75 unidades.
600 kilos garbanzos Saúco, tamaño regular, buena cochura.
150.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de [illegible] 450 y 550 kilos, cotícese precio por: criollos, vacas y novillos; mestizos, vacas y novillos.
200 kilos harina de arvejas para sopa.
5.000 kilos harina de maíz, para polenta
70.000 kilos harina de trigo "00", para pan.
600 kilos harina integral, para pan.
600 kilos lentejas enteras, buena cochura.
100 kilos levadura en polvo, Royal o similar.
60 kilos maicena.
6.000 kilos maíz blanco pisado, limpio, para mazamorra.
60 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.
1 kilo nuez moscada.
600 kilos orejones de durazno, sueltos, reciente cosecha.
36.000 kilos papas para consumo, tamaño mediano, sanas, reciente cosecha.
600 kilos papel de estraza, 35 x 50 centímetros.
120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva de Corinto, especiales, reciente cosecha.
120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
240 kilos pasas de uva para mesa, reciente cosecha.
100 kilos pimentón dulce, puro.
30 kilos pimienta blanca molida, pura.
30 kilos pimienta negra molida, pura.
50 tarros pimientos morrones, reciente cosecha, especificar, peso del tarro.
6.000 kilos porotos blancos buena cochura, cotizar diversos tipos.
120 kilos queso de rallar, tipo Goya.
300 kilos queso de rallar, tipo Sbrinz.
600 kilos sal fina, común.
25 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
6.000 kilos sal gruesa, limpia, tipo Cádiz.
100 kilos sardinas en aceite, latas de un kilo.
500 kilos semilla de alfalfa, bonaerense, de sécano, libre de cuscuta, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de avena blanca, del país, común, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de cebada del país, 1.ª clase, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de lino, malabrigo, de germinación garantida.
1.500 kilos semilla de trigo San Martín, de pedigree, de germinación garantida.
1.800 kilos sémola de trigo, limpia y fresca.
60 kilos te de primera calidad, en latas de 460 gramos, aproximado, marca Sol, Lipton, 500, Gardmoore o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo JOH.
4.500 kilos trigo pelado, limpio, reciente cosecha.
120 tubos vainillas, en tubos de dos vainas.
100 paquetes velas de estearina, en paquetes de 28? gramos y de 4 velas.
150 litros vinagre de vino, embotellado, Louis Fréres, Omega o similar.
1.000 litros vinagre de vino, en barriles.
1.000 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
200 kilos yerba mate especial, tipo Cruz Malta o similar.
75 litros alcohol desnaturalizado.
2.600 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil (indicar densidad).
2.500 litros kerosene refinado, tipo caloría.
6.000 litros kerosene para tractor.
400 toneladas leña astillada de algarrobo, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
400 toneladas leña astillada de quebracho, bien oreada, de 10 a 15 centímetros por un largo no mayor de 15 centímetros.
250 toneladas leña de algarrobo tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 centímetros de diámetro y 40 a 60 centímetros de largo.
250 toneladas leña de quebracho, tipo panadería, bien oreada, de 20 a 30 centímetros de diámetro y de 40 a 60 centímetros de largo.
5.000 litros nafta refinada, para automóvil, tipo Wico, etiqueta verde.

Nómina de los artículos de ropería, colchonería y calzado, cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año 1928.

.500 agujas de mano, N.° 3, 4 y 5.
500 agujas para máquina de coser, "Adler", N.° 5.
700 agujas para máquina de coser, "Singer", de sastre, tipo 31-15, de los Nos. 2 y 3.
500 agujas para máquina "Mundlos", de sastre, cabo redondo, N.° 2 y 3.
300 agujas para máquina ojaladora "Perfecta", N.° 9.
150 agujas para máquina "Singer", de zapatero, tipo 29 K-51, números 21, 22 y 23.
100 metros alemanesco de algodón, para manteles de 1.50 mts. de ancho.
Alpargatas blancas, cosidas a máquina, con ojalillos y cinta, de las siguientes medidas:
20 pares del N.° 5.
20 pares del N.° 6.
20 pares del N.° 7.
20 pares del N.° 8.
20 pares del N.° 9.
12 badanas de color.
150 gruesas botones blancos de hueso, para ropa interior.
10 gruesas botones de nácar, de 20 milímetros, para sacos de cocinero
100 gruesas botones negros, de hierro, de 13 milímetros, para pantalones.
150 gruesas botones negros de 20 milímetros, para saco.
250 metros brin blanco, para ropa de cocinero, de 1.60 mts. de ancho.
Camisetas de algodón, sin frisa, para invierno, de las siguientes medidas:
200 para 16 años.
200 para 18 años.
200 para 20 años.
200 para 22 años.
500 metros cinta de hilera blanca de 15 milímetros.
500 metros cinta de hilera negra, de 15 milímetros.
12 cintas métricas, para sastre.
50 kilos clavos para taco, N.° 6-8.
150 kilos clavos para taco, N.° 7-8.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 12.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 16.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 20.
50 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 21.
500 colchas de algodón, blancas, sin fleco, de 1.50 de ancho por 2 mts. largo.

4.000 cordones de color, para botines.
200 metros cotín para forros de almohadas de 80 centímetros de ancho.
400 metros cotín para forros de colchones, de 1.60 mts. de ancho.
300 frazadas grises de lana, de 1.50 mts. de ancho por 2.10 mts. de largo y 1.800 kilos.
12 hebillas para correas de 2 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas, de 3 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas, de 4 centímetros de ancho.
12 hebillas para correas de 5 centímetros de ancho.
180 carreteles hilo de coser, blanco "Cadena", "Caballo" o similar N.° 16.
1.000 carreteles hilo de coser, blanco, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
100 carreteles hilo de coser, kaki, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
180 carreteles hilo de coser, negro, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 16.
1.000 carreteles hilo de coser, negro, "Cadena", "Caballo" o similar, N.° 50.
150 ovillos hilo de plantillar, en ovillos (indicar el peso o metraje).
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
150 carreteles hilo para zapatero, tipo "Paizley", N.° 16.
250 carreteles hilo para zapatero, tipo "Paizley", N.° 18.
700 metros lienzo para fundas de 0.90 mts. de ancho.
8.000 metros lienzo para ropa interior, de 0.80 mts. de ancho.
5.000 metros lienzo para sábanas, de 1.60 mts. ancho.

Medías de algodón cortas de las siguientes medidas:
250 pares del N.° 22.
250 pares del N.° 24.
500 pares del N.° 26.
500 pares del 28.

Medías de algodón, largas, de las siguientes medidas:
250 pares del N.° 22.
250 pares del N.° 24.
500 pares del N.° 26.
500 pares del N.° 28.
100 cajas ojalillos de color, en cajas de mil ojalillos.
1.500 metros paño azul oscuro, para trajes de asilados, de invierno, de 1.50 metros de ancho.
200 peines de aluminio, de 20 centímetros de largo.
300 repasadores de algodón, de 0.65 por 0.70 mts.
12 salidas de baño, buena calidad.
75 paquetes semillas para zapatero, N.° 9.
75 paquetes semillas para zapatero, N.° 12.
400 sombreros de junco.
450 sombreros de paño, tipo boys scout, ala de 7½ cts. y de 10 centímetros de copa.
100 kilos suela engrasada, salteña.
2.000 kilos suela macho.
2.000 metros tela azul, para trajes de asilados, para verano, en griseta o brin de 0.70 mts. de ancho.
2.000 metros tela gris, para trajes de asilados, para verano, de 0.70 cmts. de ancho.
50 tijeras para uñas.
200 tizas para sastre, colores surtidos.
200 toallas turcas de 0.60 x 1 metro, sin contar el fleco.
12 toallas turcas, para baño, de 2 por 2.50 mts. de largo.
200 metros tul para mosquitero, de 2.80 mts. de ancho.
500 metros2 vaqueta de color, buena calidad.

Zuecos de madera de las siguientes medidas:
7 pares del N.° 38.
7 pares del N.° 39.
7 pares del N.° 40.
7 pares del N.° 41.
7 pares del N.° 42.
5 pares del N.° 43.

Nómina de medicamentos, drogas, artículos de farmacia, útiles e instrumentos de cirugía, odontología, fotografía, etc., cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año 1928.

Medicamentos y drogas—
5.000 gramos aceite de almendras dulces.
500 gramos aceite de cade.
20.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
15.000 gramos aceite de oliva puro.
10.000 gramos aceite de ricino.
10.000 gramos aceite de sesamo.
15.000 gramos ácido acético.
3.000 gramos ácido acético cristalizable.
50 gramos ácido arsenioso.
1.000 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado.
3.000 gramos ácido bórico en polvo.
10.000 gramos ácido cítrico extractivo.
1.000 gramos ácido clorhídrico puro.
1.000 gramos ácido fénico cristalizado.
100 gramos ácido hipofosforoso.
500 gramos ácido láctico.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido tánico.
3.000 gramos ácido tartárico en polvo.
100 gramos ácido tímico.
2 gramos aconitina.
1 gramo adrenalina cristalizada.
100 litros agua destilada.
3.000 gramos agua destilada de azahar.
2.000 gramos agua destilada de brea.
2.000 gramos agua destilada de canela.
5.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.
100 botellas agua oxigenada, 10 volúmenes, en botellas de 1 x 900.
2.000 gramos agua sedativa.
2.000 gramos alcanfor.
50 gramos bromuro.
4.000 gramos alcohol absoluto.
200 litros alcohol rectificado.
6.000 gramos alcohol de Fioravanti.
1.000 gramos alcohol de melisa.
2.000 gramos alcohol de melisa compuesto.
3.000 gramos almidón en polvo.
3.000 gramos almidón de arroz.
500 gramos áloes socotrino.
3.000 gramos amoníaco puro.
5.000 gramos amonio acetato líquido.
5.000 gramos amonio benzoato.
200 gramos amonio bromuro.
500 gramos amonio cloruro.
500 gramos antifebrina.
100 gramos antimonio, óxido blanco.
100 gramos antimonio, óxido sulfuro
1.000 gramos antipirina.
500 gramos antrasol.
500 gramos aristol.
100 gramos aristoquinina.
5.000 gramos árnica, flores.
100 gramos arrenal o sinónimo.
1.000 gramos aspirina.
10 gramos atropina, sulfato neutro.
5.000 gramos azúcar de leche.
3.000 gramos azufre precipitado.
50 gramos azul de metileno.
200 gramos bálsamo de copaiba.
2.000 gramos bálsamo del Perú.
3.000 gramos encina.
1.000 gramos benjuí de Siam.
1.000 gramos benzonaftol.
200 gramos betol.
3.000 gramos bismuto carbonato.
500 gramos bismuto salicilato.
2.000 gramos bismuto subnitrato.
500 gramos cafeína citrato.
500 gramos cafeína pura.
1.000 gramos calcio bifosfato.
1.000 gramos calcio glícerofosfato.
1.000 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio lactato.
2.000 gramos calcio tri-fosfato.
1.000 gramos calomel.
1.000 gramos carbón animal en polvo.
1.000 gramos carbón vegetal en polvo.
5.000 gramos carbonato de calcio precipitado.
1.000 gramos cáscara sagrada en polvo
1.000 gramos cera amarilla.
1.000 gramos cera blanca.
500 gramos citrate de hierro amoniacal.
500 gramos cloral hidrato.
5.000 gramos cloroformo comercial.
3.000 gramos coca, hojas.
15 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína fosfato.
20 gramos codeína pura.
5.000 gramos colodión elástico.
.000 gramos colofonia.
.000 gramos colombo, raíz.
300 gramos creogenina.
200 gramos creosota de Haya.
500 gramos dermatol.
2 gramos digitoxina.
50 gramos dionina.
4 cajas electrargol.
200 gramos ergotina Ivón.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de canela.
100 gramos esencia de eucaliptus.
100 gramos esencia de geranio.
100 gramos esencia de lavanda.
200 gramos esencia de limón.
200 gramos esencia de menta.
200 gramos esencia de sidra.
20.000 gramos esencia de trementina.
100 gramos estricnina, sulfato.
0.000 gramos éter sulfúrico.
200 gramos eucaliptol.
200 gramos euquinina.
500 gramos exalgina.
100 gramos extracto blando de quina
25 gramos extracto de belladona.
50 gramos extracto de canavis índica
200 gramos extracto de genciana (acuoso).
25 gramos extracto de nuez vómica.
25 gramos extracto de valeriana.
100 gramos extracto etéreo de helecho macho en cápsulas de 0.50 grs.
1.500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.
100 gramos extracto flúido de kola.
5.000 gramos extracto flúido de estigma de maíz.
200 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
200 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
100 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
500 gramos extracto flúido de naranja amarga.
200 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
200 gramos fenacetina.
5.000 gramos formol.
10.000 gramos glicerina pura.
5 000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
10.000 gramos grasa de cerdo benzoinada
300 gramos guayacol carbonato.
500 gramos guayacol líquido.
200 gramos hermofenil.
500 gramos hictiol.
300 gramos hierro cacodilato.
200 gramos hierro glícerofosfato.
300 gramos hiehho hipofosfito.
100 gramos hierro lactato.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,04 gramos.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,08 gramos.
6 cajas iodo bismutato de quina Erce, de 0,12 gramos.
2.000 gramos iodo sublimado.
2.000 gramos jabón amigdalino.
30 panes jabón de ácido fénico.
30 panes jabón de alquitrán.
30 panes jabón de azufre.
50 panes jabón de bicloruro al 1 o|o.
20 panes jabón de lisoformo.
2.000 gramos jabón de Marsella.
500 gramos jaborandí, hojas.
500 gramos lactato de cal.
200 gramos lactato de mercurio.
5.000 gramos lanolina.
200 gramos lecitina.
50.000 gramos lino, harina.
20 frascos Lipiodol Lafay.
6.000 gramos lisoformo.
100 gramos luminal.
5.000 gramos magnesia calcinada.
2.000 gramos magnesia calcinada, liviana.
5.000 gramos magnesia carbonato.
300 gramos magnesia hipofosfito.
50.000 gramos magnesia sulfato.
500 gramos manzanilla, flores.
200 gramos mentol cristalizado.
1.000 gramos bicloruro.
50 gramos mercurio bicianuro.
100 gramos mercurio biioduro.
500 gramos mercurio oxicianuro.
100 gramos mercurio, óxido amarillo.
100 gramos mercurio óxido rojo.
1.000 gramos métilo salicilato.
3.000 gramos miel rosada.
10 gramos morfina clorhidrato.
20.000 gramos mostaza, harina.
12 series Neosalvarsan, series de 0,15 a 0,75 centígramos.
20 gramos novocaína.
100 gramos opio, en polvo.
6 metros cúbicos oxígeno.
250 gramos pancreatina.
100 gramos parafina.
300 gramos pépsina clorhidrato.
500 gramos pépsina Clorhídrica.
200 gramos pépsina pura.
1.000 gramos permanganato de potasio.
100 gramos piedra pómez, en trozos.
10 gramos pilocarpina clorhidrato.
500 gramos piramidón.
200 gramos plata, nitrato cristalizado.
25 gramos podofilina.
3.000 gramos plomo acetato, liquido.
3.000 gramos pomada mercurial, doble.
3.000 gramos potasio clorato.
2.000 gramos potasio clorato, pastillas.
300 gramos potasio glicerofosfato.
300 gramos protargol.
500 gramos quinina bromihidrato.
250 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
200 gramos resorcina.
1.000 gramos ruibarbo, en polvo.
100 gramos sacarina.
200 gramos salicilárseniato de mercurio.
500 gramos salol.
200 gramos santonina.
3.000 gramos sen folículos.
3.000 gramos sen, hojas.
20 gramos sodio arseniato.
10.000 gramos sodio benzoato.
10.000 gramos sodio bicarbonato.
300 gramos sodio bromuro.
200 gramos sodio cacodilato.
5.000 gramos sodio carbonato.
5.000 gramos sodio clorato.
500 gramos sodio glicerofosfatol.
500 gramos sodio hipofosfito.
250 gramos sodio iodurol.
250 gramos sodio salicilato.
20.000 gramos sodio sulfato.
6 series Sulfarsenol, series completas.
100 gramos sulfonal.
400 gramos takadiastasa.
20.000 gramos talco de Venecia.
250 gramos terpinol.
5.000 gramos tilo, flores
300 gramos tiocol.
500 gramos urotropina.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina blanca.
3.000 gramos vaselina líquida.
200 gramos veronal.
5.000 gramos cinc, óxido.

Utiles e instrumentos de farmacia, cirugía y odontología—
15 agujas de platino iridiado, delgadas de 2 ½ centímetros.
10 ajugas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 4 centímetros.
10 ajugas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 5 centímetros.
10 ajugas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de 6 centímetros.
4 gruesas alfileres de gancho, grandes y chicos.
150 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 500 gramos.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 20 x 15 centímetros.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 20 x 30 centímetros.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad, de 25 x 35 centímetros.
4 bolsas para hielo.
4 bolsas para oxígeno, de 25 litros.
40 juegos cajas de cartón, cuadradas del N.° 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón, redondas, del N.° 3 al 12.
18 cánulas rectales.
20 cánulas uretrales.
12 cánulas vaginales, de vidrio.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos del N.° 00.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 0.
40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 1.

40 tubos Catgut esterilizado, buena calidad, en tubos, del N.° 2.
40 tubos Catgut esterilizado, buen calidad, en tubos, del N.° 3.
500 corchos, del N.° 0.
500 corchos, del N.° 1.
500 corchos, del N.° 2.
500 corchos, del N.° 3.
500 corchos, del N.° 4.
500 corchos, del N.° 5.
500 corchos, del N.° 6.
500 corchos, del N.° 7.
500 corchos, del N.° 8.
500 corchos, del N.° 9.
500 corchos, del N.° 10.
500 corchos, del N.° 11.
500 corchos, del N.° 12.
6 madejas de crin de Florencia.
6 docenas dedos de goma.
3 elevadores raíces, mango de metal, en tres tamaños.
20 embudos de vidrio, de 15 y 20 centímetros en la boca.
9 espátulas de acero, de 10, 15 y 20 centímetros de hoja.
4 espejos para boca, con mango.
35 esponjas medianas, buena calidad, (indicar el peso).
1 explorador N.° 1, extremos dobles.
1 explorador N.° 2, extremos dobles.
1 explorador N.° 3, extremos dobles.
100 frascos de despacho, de 15 gramos.
100 frascos de despacho, de 60 gramos.
100 frascos de despacho, de 100 grms.
100 frascos de despacho, de 150 grms.
300 frascos de despacho, de 250 grms.
100 frascos de despacho, de 300 grms.
40 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 200 gramos.
50 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 300 gramos.
20 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 500 gramos.
20 frascos de tapa esmerilada, boca angosta, color caramelo, de 1000 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 15 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 30 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 50 gramos.
50 frascos gotarios, color caramelo, de 100 gramos.
25 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
20 jeringas hipodérmicas, de 3 cc.
20 jeringas hipodérmicas, de 5 cc.
10 jeringas hipodérmicas, de 10 cc.
2 globos de repuesto para jeringa.
1 jeringa para agua.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 juego de fresas, completo.
2 lancetas de acero, con mango.
12 limpiadores de tártrato, de forma común.
1 molde para óvulos (de 6 óvulos).
1 molde para supositorios, (de 12 supositorios).
3 cajas obleas 00, cajas de mil.
3 cajas obleas 0, cajas de 1000.
3 cajas obleas 1, cajas de 1000.
3 cajas obleas 2, cajas de 1000.
3 cajas obleas 3, cajas de 1000.
4 piedras de loza, para pomada, de 35 x 35 aproximadamente.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado derecho.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado izquierdo.
1 pinza bicúspides y raíces inferiores.
1 pinza bicúspides, superiores.
1 pinza forma bayoneta, para raíces.
1 pinza forma pico de loro, para molar inferior, ambos lados.
1 pinza fragmentos y raíces pequeñas.
1 pinza incistivos centrales y caninos.
2 pinzas, raíces.
1 pinza, raíces incisión inferior.
1 pinza regular, forma bayoneta.
1 pinza torcer molar superior.
1 pinza torcer molar inferior.
1 pinza Universal.
1 pinza Universal, para dientes de niño.
1 portaalgodón automático.
2 portaalgodones para curaciones.
12 puntas asépticas, para respuestos de jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 porfirizador.
2 retortas de vidrio bitubuladas, de 2000 cc.
10 robinetes para irrigador.
30 carretes tela adhesiva de las siguientes medidas: de 1 centímetro
20 carretes de 3 centímetros.
10 carretes de 5 centímetros.
20 termómetros clínicos, buena calidad.
2 termómetros para baño.
1 tijera para encía.
2 tijeras rectas grandes.
1 torno eléctrico para corriente contínua de 220 voltios.
20 vendas elásticas de crepé, de 10 centímetros.
700 vendas de cambray, de 5 x 5.
700 vendas de cambray, de 5 x 10.
20 vendas enyesadas, de 5 centímetros.
20 vendas enyesadas de 10 centímetros.
10 kilos yeso de París.

Los señores proponentes, se servirán enviar catálogo de los aparatos e instrumentos que coticen.

Nómina de los materiales de talleres, artículos de labranza, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropa, y materiales para la conservación y reparación de edificios y mobiliario, cuya provisión se licita, con destino a este Reformatorio, durante el año de 1928.

1.800 litros acaroína.
20 cajones aceite de linaza, doble cocido, marca "Dos Anclas" o similar, en cajones de 36 kgs.
1.000 kilos aceite D, 50 o similar.
5 cajones aceite F, o similar, en cajones de 36 kilos.
2 cajones aceite Otto "O" o similar, en cajones de 36 kilos.
2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 kilos.
20 cajones aceite Otto "OO" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "OOO" o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "OOOO" o similar, en cajones de 36 kilos.
15 litros aceite para máquinas de coser.
12 aceiteras niqueladas, de cuatro piezas.
70 litros ácido muriático.
350 kilos ácido sulfúrico, para acumuladores.
5 cajones aguarrás "Pratt" o similar, en cajones de 36 litros.
300 agujas para calentador Primus.
12 agujas para coser escobas, de buena calidad.
100 aisladores de porcelana, para alambre de 24 x 24 mm.
200 aisladores para timbre de porcelana, N.° 24.
500 metros alambre de 1 mm., 500 volts.
500 metros alambre de 1 ½ mm., 500 volts.
8 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 9.
8 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 17.
9 rollos alambre de acero galvanizado, N.° 15.
10 rollos alambre dulce, N.° 10.
10 rollos alambre de púa N.° 12 ½, en rollos de 38 kilos neto.
20 kilos alambre para cepillos de piso.
5 rollos alambre para enfardar, negro.
150 kilos alambre para escobero, N.° 19.
20 kilos alambre para escobero, N.° 20.
3 kilos alambre para timbre, parafinado.
500 kilos albayalde de plomo, "Pajarito" o similar.
2 angaletes, sencillos, chicos.
2 angaletes, sencillos, grandes.
1 aparato estampador de cera.
1 arado de mancera, N.° 2 ½.
5 kilos arandelas para bulones de 6 mm.
5 kilos arandelas para bulones, de 9 mm.
8 kilos arandelas para bulones, de 12,7 mm.
20 metros3 arena fina Oriental.
20 metros3 arena gruesa Oriental.
30 asaderas de hierro reforzado, de 40 por 50 centímetros.
300 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kgs.
20 azadas para huerta.
6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
500 azulejos blancos de 15 x 15 centímetros.
300 panes azul para ropa, tipo "Colmans" o similar, en panes de 25 gramos.
25 kilos azul ultramar en polvo.
72 baldes de hierro galvanizado, de 18 litros.
50 bases de toma corriente, de porcelana, de 6 amperes.
30 latas barniz carriage, N.° 2, o similar, en latas de 5 litros aprox.
12 batidores de alambre, para huevos.
36 bisagras de hierro, de 38 mm.
36 bisagras de hierro, de 50 mm.
36 bisagras de hierro, de 65 mm.
60 bisagras de hierro, de 75 mm.
36 bisagras de hierro, de 102 mm.
12 bombas completas, para calentador Primus N.° 0.
12 bombas completas para calentador Primus, N.° 1.
100 boquillas de porcelana, para caños de 14 mm.
2 kilos borax, en piedra.
1.000 broches de madera, para tender ropa.
24 budineras de hierro reforzadas, de 15 centímetros de diámetro.
100 kilos bulones cabeza redonda, de cada clase, de las siguientes medidas:
19 x 6 mm.
22 x 6 mm.
25 x 6 mm.
32 x 6 mm.
38 x 6 mm.
19 x 8 mm.
22 x 8 mm.
25 x 8 mm.
32 x 8 mm.
38 x 8 mm.
44 x 8 mm.
51 x 8 mm.
19 x 10 mm.
22 x 10 mm.
25 x 10 mm.
32 x 10 mm.
38 x 10 mm.
44 x 10 mm.
51 x 10 mm.
57 x 10 mm.
63 x 10 mm.
70 x 10 mm.
76 x 10 mm.
102 x 10 mm.
139 x 10 mm.
164 x 10 mm.
25 x 11 mm.
32 x 11 mm.
38 x 11 mm.
50 x 11 mm.
57 x 11 mm.
63 x 11 mm.
70 x 11 mm.
76 x 11 mm.
102 x 11 mm.
127 x 11 mm.
152 x 11 mm.
51 x 13 mm.
57 x 13 mm.
63 x 13 mm.
102 x 13 mm.
114 x 13 mm.
127 x 13 mm.
152 x 13 mm.
40 cabos completos para guadañas.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, de 1,10 mts. de largo, de primera calidad.
12 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
6 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para palas de panadero.
36 cabos para plumeros N.° 1.
36 cabos para plumeros, N.° 2.
48 cabos para plumeros, N.° 3.
3 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 30 ctms., de 10 litros.
6 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 40 ctms., de 15 litros.
8 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., de 20 litros.
2 cacerolas enlozadas, de 40 ctms., de 15 litros.
4 cacerolas enlozadas, de 50 ctms. de diámetro, de 20 litros.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
6 calentadores Primus N.° 1.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para 12 tazas.
24 cafeteras enlozadas para servir, de 2 litros.
5 campanillas a pila, de 6 ctms.
6 canasto de alambre para frituras, de 20 centímetros.
25 candados tipo "Yale", para puerta.
12 canillas de bronce, de 12,7 mm.
12 canillas de bronce, de 19 mm.
12 canillas de bronce, de 25 mm.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para agua fría.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para lavatorio, agua fría.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para agua caliente.
12 canillas niqueladas, de 12,7 mm., para lavatorio, agua caliente.
30 kilos caño de acero para instalación eléctrica, de 14 mm.
50 metros caño de goma para manguera, de 2 ½ centímetros de diámetro.
25 metros caño de hierro galvanizado, de 19 mm.
25 metros caño de hierro galvanizado de 25 mm.
25 metros caño de plomo, de 13 mm.
100 metros caño de plomo, de 14 mm.
50 kilos carburo de calcio.
2 carritos volcador con pértigo, (indicar tonelaje).
12 cautchut tapa para calentador Primus N.° 1.
6 tarros cemento especial, para zapatero (indicar peso).
2.500 kilos cemento portland, aprobado.
3 cepillos de acero, para pintor, grandes.
3 cepillos de acero, para pintor, medianos.
15 kilos cera virgen.
12 cernidores de madera, de 50 centímetros de diámetro.
24 chapas de hierro galvanizado, N.° 22, de 2 x 1 metro.
15 chapas de hierro galvanizado, N.° 24.
10 chapas de zinc, N.° 10.
20 chapas de zinc, N.° 12.
10 chapas de zinc, N.° 14.
1 kilo cinta aisladora, blanca, de 19 mm.
3 kilos cinta aisladora, negra, de 16 mm.
10 kilos cinta de acero, para pasar conductores en caños de acero.
1 cinta métrica de 10 mts. de largo.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 15 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 20 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 25 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 40 mm.
10 kilos clavos con cabeza, para escobero, de 38 mm.
20 kilos clavos con cabeza, para escobero, de 2 ½ centímetros.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20.
5 kilos clavos para escobero, N.° 30.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 20 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 25 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 50 mm.
3 kilos clavos para vidrio.
100 kilos cloruro de cal, para lavar, en barricas.

12 codos para caños de hierro galvanizado, de 13 mm.
12 codos para caños de hierro galvanizado, de 19 mm.
60 kilos cola francesa, para carpintero.
6 coladores chinescos de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
50 colmenas de marco, sistema "Molino" con alza.
1 lote comillas cuerpo N.° 6, en lotes de 1 kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 8, en lotes de 1 kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 10, en lotes de 1 kilo.
3 compases desviradores.
120 copas de vidrio para agua, de 200 gramos aproximadamente.
500 metros cordón flexible de 0.05 mm., 500 volts.
100 kilos correa de suela para trasmisión de 51 milímetros, buena calidad.
100 metros correa redonda de 5 mm., de diámetro.
3 costillas de asta para zapatero.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 6.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 8.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 10.
10 kilos cuadratines, cuerpo N.° 12.
48 cucharas de alpaca, para mesa.
48 cucharas de alpaca, para postre.
48 cucharas de alpaca, para café.
600 cucharas de hierro, estañado, para mesa.
24 cucharones de hierro batido, de 20 ctms.
72 cucharones enlozados, de 12 ctms. de diámetro.
6 cuchillas de pintor, de 0.05 mts. ancho.
6 cuchillas de pintor, de 0.075 mts. ancho.
4 cuchillas grandes para escobero, marca "Mac" o similar.
6 cuchillas para cocina, de 15 centímetros de hoja.
12 cuchillas para cocina, de 35 centímetros.
6 cuchillas para cocina, de 40 centímetros.
48 cuchillos de alpaca, para mesa.
48 cuchillos de alpaca, para postre.
200 cuchillos de hierro para mesa.
12 desviradores de calzado.
1 embudo americano, para máquina de espigar rayos.

12 ensaladeras de loza, de 25 centímetros de diámetro.
6 escariadores para maderas, de acero, chatos con cabo de madera, hojas de 14 centímetros.
1 escuadra para carpintero, de 45 ctms.
12 espirales para estufa de 220 voltios.
12 esponjas para coche, buena calidad, indicar peso.
12 espumaderas de hierro batido, de 20 centímetros de diámetro.
100 esquineros de mayólica blancos, de 0.15 por 0.04.
25 kilos estaño preparado al 30 % para plomo.
25 kilos estaño preparado al 40 % para zinc.

5 kilos estaño virgen.
250 kilos estopa blanca.
100 litros extracto de tabaco.
1 extractor centrífugo de miel para cuatro marcos.
50 fichas bipolares de porcelana, de 6 amperes, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
6 formones para carpintero, de 25 milímetros.
6 formones para carpintero, de 65 milímetros.
6 fruteras de vidrio de 22 centímetros de diámetro.
6 fuentes de loza, ovaladas, hondas de 28 x 38 centímetros.
12 fuentes de loza, ovaladas, playas, de 45 x 32 centímetros, para 12 personas.
12 fuentes de loza, redondas.
36 fuentes enlozadas, hondas, de 45 x 32 centímetros.
2 galeras para tipografía, de 0.40 x 0.60 mts.
5 kilos goma laca.

2 metros2 goma negra en chapas de 5 mm. de espesor.
100 kilos grasa consistente.
25 grifas de 3 patitas de bronce, 6 centímetros.
20 guadañas de acero, de 0.70 mts.
200 guardas de mayólica blanca, de 15 x 7 ½ ctms.
6 juegos guarniciones de goma, para tapa de cilindro motor Diesel Polar T 1 K.
2 guarniciones reforzadas, para carrito.
50 kilos hilo para escobero, de 2 colores.
4 hojas bizcocheras.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 centímetros de largo.
120 hojas de sierra para cortar metales, de 30 centímetros.
3 hojas rondineras.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 38 al 44,
2 juegos hormas para botín patria, desde el N.° 34 al 44.
100 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar en tarros de 500 gramos aproximadamente.
4 inodoros con pedestal, asiento y tapa de madera de cedro.
6.000 kilos jabón amarillo, en barras de 1500 gramos aproximadamente.
300 cajas jabón inglés Sunlight o similar, en cajas de 2 panes, indicar peso.
3.000 kilos jabón negro en barras de 1500 gramos aproximadamente.
200 kilos jabón para baño, tipo Marsella, en paquetes de 50 gramos aproximadamente.
25 jarras de vidrio, para agua, de 1 ½ litros.
72 jarras enlozadas para agua, 2 ½ litros.

36 jarritas de loza, para servir leche, de ½ litro.
100 jarros de hierro batido, de 500 gramos.
100 jarros enlozados, de 500 gramos.
1 juego de loza fino, completo, para doce cubiertos (indicar el N.° de piezas).
300 ladrillos refractarios.
12 lebrillos de hierro galvanizado, de 50 centímetros de diámetro por 22 de fondo.
24 leznas surtidas para talabartero.
200 litros líquidos para limpiar metales.
6 llaves de paso, en bronce, para unir caños de hierro galvanizado, de 19 mm. con válvula de cuero.
6 id, id, de 25 milímetros.
6 id, id, de 32 milímetros.
6 id, id, de 38 milímetros.
6 llaves de paso, para caños de plomo de 12.7 mm. en hierro niquelado, para agua fría.
6 id, id, para agua caliente.
1 llave para piquitos de calentador Primus N.° 1.
1 llave para válvulas de calentador Primus N.° 1.
50 llaves rotativas, dos puntos, tapa niquelada, 3 amperes, con indicador.
24 lluvias con brazo, niqueladas, para baño.
2 lomeras para carro.
2 machihembra de 12.7 mm., 2 piezas.
2 machihembras de 19 mm., 2 piezas.
2 machihembras de 25,3 mm., 2 piezas.

250 metros2 madera de cedro paraguayo, de 13 mm. por 30 ctms.
250 metros2 madera de cedro paraguayo de 20 mm. por 30 ctms.
250 metros2 madera de cedro paraguayo de 26 mm. por 30 ctms.
50 metros2 madera de cedro paraguayo de 38 mm. por 30 ctms.
50 metros2 madera de cedro paraguayo de 5 mm. por 30 ctms.
500 metros2 madera de pino brasil de 13 mm. por 30 ctms.
500 metros2 madera de pino brasil de 20 mm. por 30 ctms.
500 metros2 madera de pino brasil de 25 mm. por 30 ctms.
100 metros2 madera de pino brasil de 38 mm. por 30 ctms.

100 metros2 madera de pino brasil de 50 mm. por 30 ctms.
36 maderas para cepillo de caballeriza N.° 128.
600 maderas para cepillos de mano N.° 3.
1.200 maderas para cepillos de piso número 10.
1 máquina americana, para espigar rayos de carruajes, ajustable a varias medidas.
1 maquina cardadora, de mano, tipo Jean Leandre (con catálogo).
1 máquina clavadora a fuerza motriz, (con catálogo).
1 máquina clavadora a pedal (con catálogo).
2 máquinas para cortar cabello 000.
3 máquinas para cortar cabello 1.
3 máquinas para cortar cabello 2.
3 máquinas para cortar cabello 3.
2 máquinas para cortar césped.
6 máquinas para matar hormigas, a fuelle, completas.
1 máquina planchadora de suela, a mano con catálogo.
1 máquina prensa excéntrica, de cortar suela a pedal (con catálogo).
1.000 marcos para colmenas, sistema Molino o similar con alza.
12 martillos para zapatero, medianos.
200 kilos masilla blanca.
2 juegos mechas inglesas, para madera blanda, de 6,3 mm. a 25,4mm
12 mechas inglesas, para madera dura, de 12,5 mm. de diámetro.
1 mecha chica de espansión, de acero, con dos cuchillas para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 mm. a 38 mm.
1 mecha grande espansión, de acero, con dos cuchillas, una para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
2 mechas para escopladoras de las siguientes medidas:
2 de 8 mm.
2 de 10 mm.
1 de 12 mm.
2 de 14 mm.
1 de 18 mm.
1 de 20 mm.
1 de 22 mm.
1 de 24 mm.
2 de 28 mm.
2 de 30 mm.

150 mechas para lámparas de pared.
12 mecheros para calentador Primus N.° 0.
12 mecheros para calentador Primus N.° 1.
12 mecheros para calentador Primus N.° 2.
2 medias lunas medianas, para zapatero.
30 membranas, para receptor de teléfono.
10 kilos metal blanco, antifricción.
50 kilos minio.
72 moldes de hierro, para huevos quinbos.
200 molduras de mayólica blanca de 5 por 15 centímetros.
2 molinos a viento, rueda de 3,50 mts. para una elevación de 10 mts. (con catálogo).
200 kilos ocre amarillo.
50 kilos ocre colorado.
50 kilos ocre negro.
36 ollas de hierro batido, extra reforzadas de 30 litros.
36 ollas de hierro batido, extra reforzadas de 60 litros.
80 kilos óxido de hierro colorado.
100 metros3 oxígeno industrial.
20 palas de puntear.
20 palanganas de loza redondas, de 305 mm. de diámetro, por 130 mm. de fondo.
100 kilos palmira brasilera fina.
2 palo de amasar o rodillo.
10 kilos pasta adhesiva para correas
3 cajas pasta esmeril, grano fino, en cajas de 450 gramos.
3 cajas pasta esmeril, grano grueso, en cajas de 450 gramos.
25 kilos papel de embalar.
500 rollos papel higiénico (indicar marca).
200 hojas papel lija N.° 0.
200 hojas papel lija N.° 1.

200 hojas papel lija N.° 2.
200 hojas papel lija N.° 2½.
200 hojas papel lija N.° 3.

4 pavas enlozadas, de 2 litros.
8 pavas enlozadas, de 3 litros.
12 peines de asta, para peluquero.
12 pelapapas, de hierro especial.
3 piedras cuadrilongas para cuchillas, de 25 centímetros de largo.
2 piedras redondas al aceite, para afilar cuchillas de zapatero, de un diámetro de 25 centímetros.
50 pilas secas de 1 ½ volts, para teléfonos.
18 pinceles chatos, de 25 m|m.
12 pinceles chatos, de 38 m|m.
18 pinceles chatos, de 50 m|m.
9 pinceles de regla al óleo, de tres medidas.
12 pinceles ovalados, para pintura, N.° 20.
24 pinceles de cerda, para blanqueo, del N.° 30.
12 pinceles para cola.
6 pinceles para contornear al óleo, de tres medidas.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles para letras al óleo, de tres medidas.
12 pinceles para pintura, N.° 30.
75 kilos pintura "Pajarito" o similar, color amarilla.
25 kilos pintura "Pajarito" o similar, color azul.
75 kilos pintura "Pajarito" o similar, color colorado.
50 kilos pintura "Pajarito" o similar, color negra.
25 kilos pintura "Pajarito" o similar, color negra imperial.
½ kilo piolín de algodón, mediano, para pintor.
½ kilo piolín fino de algodón, para pintor.

6 ovillos piolín fino, para atar pinceles (indicar peso del ovillo).
3 pinzas aisladas para electricista, de 18 centímetros, redondas.
16 pinzas de madera, para talabartero.
2 pinzas de tipógrafo, niqueladas.
2 pinzas para vidriero.
2 pinzas planas para electricista, aisladas, de 20 centímetros.
150 platos de loza, playos, blancos, de 22 centímetros de diámetro.
75 platos de loza hondos.
75 platos de loza para postre, de 18 centímetros de diámetro.
600 platos enlozados, hondos, de 22 centímetros de diámetro.

600 platos enlozados playos.
50 kilos planchuela de hierro, de 3 x 19 m|m
80 kilos planchuela de hierro, de 25 x 4,8 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 25 x 6 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 38 x 5 m|m.
80 kilos planchuela de hierro, de 38 x 6 m|m.

10 planchuelas de hierro, para andamio, de 1,20 mts. de largo por 5 centímetros de ancho y 1 centímetro de espesor, con punta en un extremo y liso en el otro.
20 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
500 tarros polvo para limpiar metales, indicar peso neto del tarro.
50 portalámparas de bronce, sin llave, rosca común, N.° 50.
100 postes de madera dura, para alambre tejido de 75 x 75 milímetros por 2,50 mts. de largo.
250 postes de madera dura, para alambrados.
1 prensa de hierro charolado, para afilar sierras y serruchos, de 33 centímetros (con catálogo).
1 prensa para puré, grande, a tornillos.
200 prensa hilos ovalados de 30 mm. de distancia entre conductores.
8 juegos de presillas para correa "Aligator" o similar N.° 35 de 30 centímetros.
50 kilos puntas de París de: 25 mm.
50 kilos íd. íd. de 38 mm.

50 kilos íd. íd. de 50 mm.
40 kilos íd. íd. de 63 mm.
35 kilos íd. íd. de 76 mm.
30 kilos íd. íd. de 101 mm.
20 kilos íd. íd. de 126 mm.
20 kilos íd. íd. 156 mm.
6 juegos punzón americano, de acero azulado, para carpintero, de 1 a 5 mm. de boca, cóncava.
36 raspas para [illegible].
[illegible] rastrillos con cabo.
60 kilos remedio para envenenar cueros.
2 kilos resina.
12 resortes para bombas de calentador "Svea" N.° 2.
2 retrancas con cejaderas de cadena para lanza.
100 rinconeras de mayólica blanca de 0,15 por 0,15.
15 kilos ripolín blanco o similar (indicar marca).
1 rodillo especial, para ravioles.
2 ruletas especiales para ravioles.
1 sacabocados para hojalatero de 3 por 25 milímetros.
1 saca pruebas para tipografía, de 50 centímetros de largo.
2 kilos sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar (indicar marca).
50 panes sapolio o similar.
2 sartenes de hierro de 30 centímetros de diámetro.
4 sartenes de hierro de 40 centímetros de diámetro.
48 sierra para metales, de 30 centímetros de largo.
6 sifones de plomo a T. de 51 mm.
6 íd. íd. a S. de 32 mm.
6 íd. íd. a S. de 51 mm.
500 kilos soda para lavar, tipo Solway, en bolsas o barricas.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de un centímetro de diámetro.
18 soperas de loza, para 12 personas de 2 1|2 litros.
75 soperas de loza enlozadas.
30 kilos sulfato de cobre.
200 litros sulfuro de carbono, en tambores de 10 litros.
12 tapas de depósito para calentador Primus N.° O.
12 íd. íd. para el N.° 1.
50 tapones fusibles de 10 ampéres con tornillos y tuercas, para el cambio del alambre.
600 tazas de hierro batido de 500 gramos.
150 tazas de loza para café con leche, blancas, con plato.
150 tazas de loza para café, con plato.
150 tazas de loza, para té con leche, con plato.
72 tazas enlozadas de 500 gramos.
400 tejas Pierr Saccoman.
60 hojas tela esmeril N.° 1.
6 cajas tela metálica para soldar.
48 tenedores de alpaca, para mesa.
48 tenedores de alpaca para postre.
600 tenedores de hierro para mesa.
6 teteras enlozadas de 3|4 litro.
200 kilos tierra refractaria.
1 kilo tierra sombra, natural.
5 kilos tierra siena natural, colorada.
5 kilos tierra sombra cocida.
5 kilos tierra sombra, natural.
10 tirantes de pino tea de: 50 x 75 mm. y 5 metros largo.
10 íd. íd. íd. de: 75 x 75 mm. y 5 metros largo.
10 íd. íd. íd. 75 x 75 mm. y 7 metros largo.
150 kilos tiza blanca.
5 kilos tornillos para madera de: 15|17.
10 íd. íd. íd. de 17|18.
10 íd. íd. íd. de 18|20.
15 íd. íd. íd. de 20|20.
20 íd. íd. íd. de 20|25.
25 íd. íd. íd. de 20|30.
20 íd. íd. íd. de 21|35.
20 íd. íd. íd. de 21|40.
20 íd. íd. íd. de 21|45.
25 tornillos para serucho N.° 1.
50 torniquetes al aire, con crique.
1 tijeras para hojalatero, corte curvado, buena clase.
1 tijera para hojalatero, corte derecho, buena clase.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 84, tipo block.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 60.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 36.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 24.
4 íd. íd. íd. cuerpo N.° 16.
3 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 12, cursiva.
2 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 10 máquina.
2 lotes tipos de imprenta, cuerpo N.° 8, bastardilla.
1.000 trapos de piso buena calidad, de 60 x 50 centímetros.
50 triángulos para carpintero de 20 centímetros.
50 íd. íd. de 15 centímetros.
50 íd. íd. de 8 centímetros.
4 tijeras para colchonero de acero medianas.
12 tijeras para peluquero, marca "Dos Llaves" o similar.
6 trinchantes, cortos, para cocina.
24 trinchetas para zapatero.
1 trituradora de maíz a mano.
150 tubos para lámpara de pared.
5 kilos tuercas exagonales, con rosca, de: 6 mm.
5 íd. íd. íd. 8 mm.
5 íd. íd. íd. 10 mm.
5 íd. íd. íd. 11 mm.
10 íd. íd. íd. 13 mm.
5 íd. íd. íd. 14 mm.
10 íd. íd. íd. 16 mm.
10 d. íd. íd. 17 mm.
10 íd. íd. íd. 19 mm.
10 íd. íd. íd. 22 mm.
10 íd. íd. íd. 25 mm.
750 varillas de lapacho, de 38 mm. por 5 ctms. por 1,20 mts. de largo agujereadas, para 7 hilos.
150 vasos de vidrio para agua, forma barril de 200 gramos.
24 vasos de vidrio, para refrescos de 500 gramos.
4 viandas enlozadas, de 4 platos.
10 vidrios ingleses blancos, de las siguientes medidas: de 0,43 por 0,43.
25 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,51.
25 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,585.
25 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,61.
10 íd. íd. íd. de 0,46 por 0,51.
29 íd. íd. íd. de 0,56 por 0,585.
20 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,61.
20 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,635.
25 íd. íd. íd. de 0,66 por 0,535.
12 vidrios ingleses, estrella mediana color caramelo de 0,455 por 1,35
4 vidrios ingleses granité blancos de 0,46 por 1,46.
50 vidrios lisos dobles, de las siguientes medidas: de 0,43 por 0,51.
50 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,585.
50 íd. íd. íd. de 0,43 por 0,61.
25 íd. íd. íd. de 0,46 por 0,51.
25 íd. íd. íd. de 0,51 por 0,61.
25 íd. íd. íd. de 0,535 por 0,535.
25 íd. íd. íd. de 0,535 por 0,66.
50 íd. íd. íd. de 0,56 por 0,585.
25 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,61.
25 íd. íd. íd. de 0,61 por 0,635.
6 yugos de madera para cuarta.
6 yugos de madera para pértigo.
4 yuguillos de hierro con olivo.
12 yuguillos de madera, con gancho de 3 agujeros.
200 zócalos de mayólica blanca de 0,15 por 0,15.

Nómina de los libros y útiles de escritorio y escuela cuya provisión se licita con destino a este reformatorio durante el año de 1928.

2 kilos alfileres N.° 1 1|2.
2 kilos alfileres N.° 2 1|2.
10 aprieta papeles de 7 1|2 centímetros.
1 pieza de arpillera, para lomo de libros indicar metraje de la pieza
1 bajo derecho en FA. tres cilindros, vertical.
1 bajo derecho en Mi Bemol, tres cilindros, vertical.
1 bajo derecho en Si Bemol, tres cilindros, vertical.
12 borradores para pizarrón.
48 broches a tornillo de 20 mm.
48 broches a tornillo 40 mm.
48 broches a tornillo 50 mm.
10 cajas broches de latón amarillo N.° 1 (en cajas de 100).
10 íd. íd. íd. N.° 3.
10 íd. íd. íd. N.° 5.
10 íd. íd. íd. N.° 7.
25 cañas para clarinete, calidad superior en Mi Bemol.
40 cañas para clarinete, calidad superior en Si Bemol.
2 juegos carteles de lectura "El Nene".
30 kilos cartón paja N.° 1.
30 íd. íd. íd. N.° 4.
75 íd. íd. íd. N.° 6.
30 íd. íd. íd. N.° 10.
25 íd. íd. íd. N.° 16.
25 kilos cartón paja N.° 25.
4 resmas cartulina gris.
15 cajas chinches chicas, de acero niquelado (en cajas de 100).
10 íd. íd. íd. grandes.
5 cintas para máquina de escribir "Continental" en dos colores de copiar.
50 íd. íd. negra.
5 cintas para máquina de escribir "Rémington" de copiar, en dos colores.
15 íd. íd. íd. negra.
10 cintas para máquina "Rémington" portátil.
10 cintas para máquina "Underwood", de copiar negras.
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
1 contrabajo para estudio, cuatro cuerdas, buena calidad, con arco
20 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, mil hojas, 1|2 pasta.
5 íd. íd. íd. de 500 hojas.
15 íd. íd. íd. papel japonés, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 íd. íd. íd. de 500 hojas.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas N.° 1.
750 íd. íd. íd. N.° 2.
750 íd. íd. íd. N.° 3.
2.500 cuadernos rayados de 20 hojas.
10 cueros de carnero para encuadernación buena calidad.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquina de escribir.
1 flauta de 13 llaves, en Re Bemol de ébano, calidad superior.
20 cajas gomas de borrar, lápiz E. o similar, en cajas de 12 trozos.
60 íd. íd. íd. en cajas de 40 trozos.
200 íd. íd. íd. para máquina de escribir Red-Tri-Ply N.° 399 o similar.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10 en ovillos de 1.000 gramos.
25 íd. íd. íd. N.° 2|3.
10 carreteles hilo grueso especial para coser libros.
10 íd. íd. íd. hilo fino.
25 índices de 13 x 32 centímetros para libros.
200 barras lacre común en barras cuadrilongas de 12 mm. por 18 centímetros.
50 cajas lañas niqueladas de 23 mm (en cajas de 100).
25 íd. íd. íd. de 34 mm.
100 docenas lapiceras, clase común, de madera pintada.
50 lapiceras, Johann Faber o similar, de madera, color natural.
5 docenas lápices azules, Faber o similar.
5 lápices rojos, Faber o similar.
3 lápices Ko-i noor N.° 12 o similar
6 lápices tinta mina dura Ko-i noor o similar.
120 lápices Faber N.° 2 o similar.
12 lápices Faber N.° 3 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas con tapa de hule de 0,10 x 0,16.
60 libretas rayadas de 100 hojas, con tapa de hule de 0,10 x 0,16.
3 libros de actas 100 hojas, encuadernación media pasta inglesa papel extra-hilo, tamaño 25 por 35 centímetros, rayado liso.
2 libros de lectura: Corazón de E. de Amicis.
50 íd. íd. íd. El Escolar 3.° de P. Pizzurno.
80 íd. íd. íd. El Nene de A. Ferreyra.
1 íd. íd. íd. Laurel y Encina.
2 íd. íd. íd. Leyendas Argentinas, A. Elflein.
1 íd. íd. íd. Nuestra Patria, C. O. Bunge.
60 íd. íd. íd. Persevera, P. Pizzurno.
100 íd. íd. íd. Progresa P. Pizzurno.
120 íd. íd. íd. Prosigue P. Pizzurno.
50 libros tapa de cartón rayado 32 x 22 centímetros de 100 hojas.
10 libros tapa de cartón, rayado de cuenta 2 columnas, 32 x 22 centímetros.
25 libros tapa tela, 40 x 27 centímetros rayado de 100 hojas.
4 máquina sacapunta, con seis cuchillas de respuesto tipo Chicago.
4 mojadedos, de rodillo de cristal esmerilado.
[illegible] pares palillos para tambor.
200 hojas papel carbónico de 34 x 60 centímetros, violeta, extrafino, para máquina.
500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, violeta extrafino, para máquina.
100 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para lápiz.
10 resmas papel diario 74 x 110.
40 rollos papel engomado transparente.
1 resma papel glacé, blanco, de 40 kgs.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 40 kgs.
5 resmas papel hilo 74 x 92, de 50 kgs.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 18 kgs.
1 resma papel imitación tela, azul.
1 resma papel imitación tela, rojo.
1 resma papel imitación tela, verde.
1 resma papel manila, de 40 kgs.
1 resma papel manila, de 18 kilos.
1 resma papel marmolado, surtido.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, de 35 kgs
6 resmas papel obra de 1.ª 74 x 110, de 25 kgs.
5 resmas papel obra de 2.ª 74 x 110, de 25 kgs.
5 resmas papel oficio, cuadriculado.
5 resmas papel oficio, rayado.
5 resmas papel oficio, rayado,2 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, 3 columnas.
5 resmas papel oficio rayado, 4 columnas.
50 hojas papel pentagramado de 24 líneas.
50 hojas papel pentagramado de 14 líneas.
500 hojas papel secante, 48 x 64 centímetros de buena calidad.
1 resma papel seda blanco.
2 resmas papel tipo romaní, liso.
5 resmas papel tipo romaní rayado.
1 parche extranjero para bombo.
24 parches extranjeros para tambor.
12 frascos pasta para pegar, tipo Stafford, en frascos de 400 gramos aproximado.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 kilos pasta para rodillo, para verano.
2 perforadores tipo Soennecken, de metal manija niquelada, de 8 centímetros de perforación.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 centímetros de diámetro.
4 cajas plumas Inden-Pend-doradas N.° 2301 en cajas de 1 gruesa.
6 cajas Plumas Leonard 508 EF, en cajas de 1 gruesa.
10 cajas plumas Leonard 521 EF, en cajas de 1 gruesa.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de una gruesa.
10 raspadores, cabo de hueso.
1 redoblante de bronce, caja reforzada 35 x 25 centímetros, calidad superior, tipo moderno, con palillo y porta-tambor.
15 reglas cuadratines, de madera, clase superior, de 50 centímetros de largo con filete de bronce.
6 reglas métricas para pizarrón.
1 requinto en Mi Bemol, 13 llaves, de ébano, con atril y doble boquilla.

1 pieza ribetes para lomos de libros.
1 saxofón alto, en Mi Bemol.
1 sasofón soprano, en Si Bemol.
7.000 sobres comerciales azules, comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo litografiado.
2.000 sobres comerciales blancos, fondo litografiado de color azul, en papel grueso, buena calidad.
10.000 sobres tamaño oficio, blancos, en papel grueso, buena calidad.
12 sogas de algodón, para tambor.
1 soga de 9 metros, para bombo.
1 pieza tela negra para encuadernar
1 pieza tela verde oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
24 templadoras blancas.
6 frascos tinta Davis, o similar, tapón con pincel para sellos, color azul, frascos de 125 cc.
2 litros tinta especial para impresiones digitales.
1 litro tinta para marmolar, roja, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar, azul, para imprenta.
1 litro tinta para marmolar, verde, para imprenta.
1 kilo tinta para tipografía, amarilla.
1 kilo tinta para tipografía, azul.
1 kilo tinta para tipografía, copiativa.
3 kilos tinta para tipografía, negra.
1 kilo tinta para tipografía, violeta.
50 porrones tinta Stephens, azul negra, en porrones de 1130 cc.
8 porrones tinta Stephens, carmín, en porrones de 550 cc.
1 tintero de estaño, niquelado, de una sola tinta, depósito de vidrio, de base de 15 a 20 centímetros.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa de cautchut.
24 cajas tiza blanca, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tiza de colores surtidos, en cajas de 144 barritas.
1 violín para estudio, entero, de buena calidad, con arco.
1 violoncello para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas, para clarinete, requinto y flauta.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 20 de julio de 1927, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 20 de 1927. — El Director.

v20 julio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio de 1927, a las 8.30 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v15 julio

Llámase a licitación hasta el 13 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión e instalación de maquinarias en el lavadero del Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley (F. C. S.).

Por más datos ocurrir Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaria
v13 julio

Las licitaciones de artículos de almacén, fideos y similares, harina y aves y huevos, fijadas para el 8 de Julio, se efectuarán el próximo martes, 12 de Julio de 1927 a las 15 y 15.15 horas.

Las propuestas correspondientes podrán presentarse hasta dicho día — 12 de Julio — antes de las horas indicadas. — La Secretaria.

v12 julio

Llámase a licitación para el 9 de Agosto 1927, a las 15 horas, para la provisión de carnes, verduras y papas.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Secretaria
v9 agosto

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v14 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Julio, de los siguientes empréstitos:

Ley 4391. — Empréstito Pavimentación 1904, $ 50.300 m|n., cupón. Octubre 1927.

Ley 9142. — Empréstito Pavimentación 1910, $ 393.100 m|n., cupón. Enero 1928.

Ley 7091. — Empréstito Pavimentación 1910 (7.ª Serie), $ 350.600 m|n., cupón. Enero 1928.

Ley 7091. — Empréstito Pavimentación 1910 (8.ª Serie), $ 188.800 m|n., cupón. Enero 1928.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v20 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Ley 10023.—Crédito Argentino a oro 1917 . . .	137.362.—
	$ m|n.
" 8121.—Crédito Argentino Interno 1911 . .	542.003.—
" 11027—Crédito Argentino Interno 1920 . .	71.752.—
" 11319—Crédito Argentino Interno 1924 . .	201.753.—
" 11260 - 11319.— Crédito Argentino Interno 1925 (1.ª Serie) . . .	98.858.—
" 11319—Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie)	36.175.—
" 11389. — Internos de Consolidación. Emisión 1927	250.000.—
" 10998 - 11165. — Bonos de Obras Sanitarias (2.ª Serie)	42.410.—
" 11333.—Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1927 . .	25.000.—
" 3474 - 3797. — Teatro Colón	89.733.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v20 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Agosto de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-11 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 3 de Agosto de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones y obras de ampliación que requiere el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.° 15 de Pinto (Santiago del Estero).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero en igual día y hora.

El Secretario General
v3 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 25 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Resistencia (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Resistencia (Chaco), en igual día y hora.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario General.

v25 julio

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Julio de 1927, a las 15 horas, para la adquisición de ropa y calzado con destino a los alumnos necesitados de las escuelas de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña N.° 935).

El Secretario General
v22 julio

Llámase a licitación pública por el término de 30 (treinta) días, contados hasta el 15 de Julio de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio de la escuela "Francisco P. Moreno", N.° 16, de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v15 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 16 horas para la provisión de artículos de vestuario y equipo para el año 1928.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la mencionada Dirección General (IV.ª División), Paseo Colón 1407, de 13 a 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas). — Anselmo Juanto, Coronel-Secretario.

v19 julio

DIRECCION GRAL. DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1927, a las horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Hora 15. — Construcción de un edificio de madera para Casino de Oficiales en el Cuartel del Regimiento N.° 10, de Caballería, en Campo de Mayo.

Hora 15.15. — Para la construcción con concreto asfáltico de las calles interiores del Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Rosario.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 11 de Julio a la hora 15, en los Juzgados Federales de las ciudades de La Plata, las correspondientes a la primera y Rosario las que corresponden a la segunda, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v14 julio

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 26 de Julio próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Depósito de Inflamables en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Ad-

ministrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 julio

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el 11 de Julio próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, lacradas y cerradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de las obras destinadas a: Fundaciones y muros de las baterías en el Polígono de Artillería; un desvío de Ferrocarril; construcción de un alojamiento y depósitos y anexos varios en la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al 1 o|o del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o todas ellas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las mismas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.).

Art. 7.° — El pago se realizará en cinco cuotas (5) en efectivo, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizar no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales, o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas adjuntas que constituirán también parte integrante del contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v11 jul.

Bases de licitación verja perimetral, Puerto Belgrano

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16,15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado" de la verja perimetral de la zona reservada de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y planilla para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrán ser consultados por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de ($ 1.00 m|n.) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación de la propuesta a los que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo, previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la Recepción Provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de (150) ciento cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de Recepción Definitiva de las obras.

Art. 8.° — La Recepción Provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La Recepción Definitiva tendrá lugar a los cinco meses corridos de la Provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se entenderán fijados por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Además de los precios unitarios estipulados en la planilla correspondiente, los proponentes harán sus cotizaciones para cada garita y por cada metro lineal de verja; ambas estructuras completas y enteramente terminadas, para el caso en que el Estado resolviese la suspensión momentánea de parte de las obras hasta disponer de los recursos necesarios.

v-4 agosto

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), presupuestos para las obras generales de reparación del Hospital Naval de La Plata.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones técnicas para el presupuesto de las obras y planos correspondientes.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

Art. 4.° — A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 5.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más conveniente.

Art. 6.° — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5 o|o) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos Nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se esta-

blece en el art. 4.°. Si el depósito se hiciera en fondos públicos Nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el Contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato bajo escritura pública.

El plazo para la ejecución de las obras es de 250 días hábiles.

Por cada semana de demora en entregar la obra, el Constructor incurrirá en una multa de ($ 200 m|n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 8.° — El pago de la obra se hará en efectivo en tres cuotas que se fijarán al formalizarse el Contrato.

Se reservará un diez (10 o|o) por ciento del importe de cada cuota como garantía hasta la recepción definitiva de la obra.

Art. 9.° — La obra será recibida provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar a los (4) cuatro meses de la provisional, siempre que la misma se halle en buen estado y en perfecto funcionamiento.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento retenido a que se refiere el Art. 6.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento (10 o|o) retenido en cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-4 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1927, a las 14 horas para el reemplazo de una parte de las máquinas de imprimir y componer de los Talleres Gráficos. El pliego de bases y condiciones para esta licitación, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso.— Pedro Mainero, Secretario.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio, a las 15 y 30 horas, para la enajenación de 1.200.000 kilos de recortes de cine, existentes en los depósitos de materiales de la Defensa Agrícola.

El pliego de bases y condiciones para esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v14 julio.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en esta Capital Federal, 2.° y 4.° grupo, de sesenta obras cada uno, en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes ocho de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a la ciudad de Orán (Pcia. de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, o en las oficinas del Distrito en la ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Martes diez y seis de Agosto próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Lunes veintidós del mismo mes de Agosto a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 agosto

Expte. 9837 D|927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de **84.000 kilos de cloro líquido**, con destino a la purificación del agua y en un todo de acuerdo con las disposiciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Martes veintiséis de Julio próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v26 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un puente grúa corredizo, con accionamiento eléctrico de 15.000 kgs. de carga útil, destinado a la sala de motores Diesel del Establecimiento Puente Chico (Wilde F. C. S.) y en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso hasta las diez y seis horas del día Lunes once de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-11 julio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de leña para la maquinaria del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día jueves siete de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves catorce del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v14 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua de esa ciudad, de acuerdo con los planos especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles, de 13 a 15 horas o en la Oficina del Distrito Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del distrito Mendoza, hasta el día 21 de Julio próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 25 del citado mes de Julio, y en esta fecha y hora serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-23 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento (Agua y Cloacas) de la Ciudad de Goya (Provincia de Corrientes), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Corrientes, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Martes doce de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes dieciocho del mismo mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-18 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Caseros N.° 2843 al 47.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos de la Capital, en la calle Laprida N.° 1739.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v27 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Julio próximo, a las 14 horas para la provisión y colocación de los portones de hierro de las entradas principales de los cuerpos central y laterales del frente sobre Sarmiento y de las ventanas y rejas metálicas de los cuerpos laterales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

o|6635 v15 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas paris, tornillos para madera, bulones y clavos, empaquetaduras, herramientas, útiles varios, accesorios para máquinas y caldera, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas y tejidos varios, mangueras, goma y caños varios, material de limpieza, útiles para alumbrado, lubrificantes, combustibles y artículos para iluminación, pintura, carbón, cepillería, escobas y pinceles. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el día y hora indicado.

v-9 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 951 toneladas de tablestacas metálicas para el Puerto de Diamante. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 24 de Agosto de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er piso).

o|6628 v24 agosto

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Frías a Quirós y San Antonio, zona del F. C. C. Córdoba, en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Julio próximo, a las 14.15 horas, para la adquisición de instrumentos topográficos para uso de esta Dirección.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Julio próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Reconquista al Puerto, construcción y ampliación de luces de alcantarillas y reparación del puente sobre el río San Javier, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de los puentes sobre los ríos Blanco y Huaico Hondo, en el camino de Jujuy a El Carmen y San Antonio, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6632 v29 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite para motores y grasas, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 520|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 agosto.

Llámase a licitación para el próximo 30 de Julio, a las 10 horas, de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado.

Por datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico. San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, solamente.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1927. — La Administración.

v30 julio

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de goma (Clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 514|27 y las propuestas que se presentes, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 313|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 20 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 agosto

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6865-F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio d... corriente año a las 14,20 horas, para la provisión de 18 juegos de durmientes para cambio (Clasificación N.° 39) con sujeción a las condiciones que establecen las Bases de Licitación que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el número O. C 282|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 julio.

Llámase a licitación publica para el día 11 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de uniformes para Guardas, Camareros, Serenos, etc. Blusas de brin y gorras varias (Clasificación 58) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José y Alsina (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 566|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Agosto de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de 59.000 durmientes comunes de 2.50 mts. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 293|27 A. 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 julio

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927 llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración

v-14 septiembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las diez y seis horas del día Jueves catorce de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v14 julio

Llámase a licitación pública para el día 14 de Julio de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de durmientes especiales para puente (Clasificación N. 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 0059|25 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 julio.

Se hace saber que la licitación de contratación del transporte fluvial de cargas, desde el Puerto de Santa Fe al Puerto de la Capital y viceversa, combinado con los Ferrocarriles del Estado, que debía realizarse el 15 del corriente, a las 15 horas, ha sido postergada para el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas.

Por más datos y bases, ocurrir a la Oficina de la Jefatura General de Tráfico, San José N.° 180, 3er. piso, los días hábiles de 11,30 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, únicamente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — La Administración.

v30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de carburo de calcio y artículos para alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros, de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a las 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 486|27, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de: 1.500 libretas tapa hule y 160 resmas de papel oficio en cuadernillos, de conformidad con las bases de licitación correspondientes al expediente de compras O. C. 541|27, las que podrán obtenerse en la Oficina de licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Julio de 1927 a la hora 14,20 en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general (Carbónicos, broches, alfileres, plumas, lápices libros, libretas, papeles de copia, gomas, piolín, pinturas, tintas, etc. etc.) con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al Expediente de Compra O. C. 433|27 que podrán obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina en día 5 de Agosto de 1927 a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José

180, 4.° piso, para la provisión de caños de acero sin costura, negros, roscados con cuplas, en las cantidades, medidas y condiciones que se insertan en el pliego N.° 1740|26 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 1.30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de drogas (Clasificación 47) con destino a las farmacias de estos Ferrocarriles, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1736|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v12 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de electricidad y telégrafo y repuestos para pilas, etc.) (Clasificación 14), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 358|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v15 julio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Herdein**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 728.— m|n) setecientos veintiocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4301, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 375 v 15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Félix Longo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.310.40 m|n) un mil trescientos diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1705, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 376 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Girando**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 360.— m|n) trescientos sesenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3548, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 37[illegible] v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Kiefel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 860.— m|n) ochocientos sesenta pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 6859, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 21 de febrero de 1920, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4julio s|p.p. N.° 378 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicola Giacomo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.032.— m|n) un mil treinta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8313, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intrvención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e4 julio s|p.p. N.° 379 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Migliarino**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,00 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6818, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e-4 julio s|p.p. 380 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Gazeiik**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 819,00 m|n.) ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2987, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1922, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e-4 julio s|p.p. 381 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio D. Brignole**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 1.896,35 m|n) un mil ochocientos noventa y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, cuando se desempeñaba como jefe de oficina de "Puerto Bermejo" s|dto. Resistencia, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.
e-4 julio s|p.p. 382 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Scala**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 87,00 m|n.) ochenta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 48, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Abril de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e-4 julio s|p.p. 383 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don **Gil Fuentes Urán**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 663,00 m|n. y $ 650,00 m|n., o sea un total de (pesos 1.313,00 m|n.) un mil trescientos trece pesos moneda nacional, importe de los pagarés números 697 y 698, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-4 julio s|p.p. 384 v-15 julio

Por disposición de la Contaduría General, se cita llama y emplaza a la **Sucesión de Manuel F. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.300,— m|n.), importe del pagaré N.° 1795, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 15 de Julio de 1920, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.
e4 julio s|p.p. 369 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Juan Sachs**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ochocientos diez y nueve pesos moneda nacional ($ 819,— m|n.), importe del pagaré N.° 2708, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.
e4 julio s|p.p. 370 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Andrés Lijaded y a Pedro Arriagada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092,— m|n.), importe del pagaré N.° 4600, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.
e4 julio s|p.p. 371 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo Tula**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ciento veintitrés pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 123,20 m|n.), importe del pagaré N.° 291, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 4 de Noviembre de 1922, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.
e4 julio s|p.p. 372 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco A. Godoy**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 284,40 m|n.), importe del pagaré N.° 2710, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Febrero de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e4 julio s|p.p. 374 v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Hermam o Lesman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 83,55 m|n., y $ 580,47 m|n., importe de los pagarés números 8335|36, por préstamo de semillas, de Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y pesos 274,45 m|n., por intereses sobre los mismos al 1.° de Marzo de 1923, o sea un total de novecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 938,47 m|n.), con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual sobre $ 664,02 m|n., desde el 2 de Marzo de 1923, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e4 julio s|p.p. 373 v15 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Elmo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 629 m|n.) seiscientos veintinueve pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2208, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 356 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antonio Gallardo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.614 m|n.) un mil seiscientos catorce pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9194, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 8 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 357 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Goldemberg**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 303.03 m|n.) trescientos tres pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 229, por préstamo de semillas de la Ley 11.203, con más los intereses correspondientes de 6 o|o anual, desde el 1.° de Abril de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios

Precio de la publicación: $ 30.

e2 julio s|p.p. 358 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Tomás Ternavasio**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 575.82 m|n.), quinientos setenta y cinco pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2188, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 21 de Octubre de 1918, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 362 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fernando Montes**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n.), un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2145, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917 con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 julio s|pp. N.° 363 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Rojas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 910.00 m|n., y $ 364.00 m|n., importes de los pagarés Nos. 6805 y 9228, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, o sea un total de ($ 1.274.00 m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 364 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Adam Stöler H. para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 809,73 m|n) ochocientos nueve pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 677|10, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-2 julio s|p.p. 365-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Samson Ostromujoff, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4966, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-2 julio s|p.p. 366-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Isoatto y a doña Magdalena V. de Isoatto, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, las sumas de $ 819,00 m|n., importe del pagaré N.° 3437, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, y $ 180.40 m|n por intereses sobre el mismo al 30 de Octubre de 1920 o sea un total de ($ 999,40 m|n) novecientos noventa y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Octubre de 1920, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.

e-2 julio s|p.p. 367-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Adam Heinz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 546,00 m|n) quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3092, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 39.

e. 2 julio s|p.p. 368-v-14 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Esteban Marengo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 428,10 m|n.), cuatrocientos veintiocho pesos con diez centavos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 7490, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 16 de Julio de 1920, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevar al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 359 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Cristián Heisser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.00 m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4298, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e2 julio s|pp. N.° 360 v14 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José Golzio**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 910.00 m|n., y $ 2.730.00 m|n., o sea un total de ($ 3.640.00 m|n.), tres mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 9294 y 4791, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e2 julio s|pp. N.° 361 v14 julio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden al expediente de rezagos N.° 184|927 ó 184-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 134|927.

Marca Luis Dufour, número 327978, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1786, fecha de entrada Abril 27|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 183|927 ó 183-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 183|927.

Marca Guachada, número 117, 1 casco vapor La Rosarina, paquete 1716, fecha de entrada Abril 10|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 182|927 ó 182-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 182|927.

Marca: en diamante: S P, número 1, 1 cajón, vapor La Rosarina, paquete 1716, fecha de entrada Abril 10|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 177|927 ó 177-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 177|927.

Marca S. A., número 18|19, 2 cajones, vapor C. Battisti, paquete 1379, fecha de entrada Marzo 28|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 178|927 ó 178-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 178|927.

Marca: arriba: J B R C; abajo: Santa Fe, número 76, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 4378, fecha de entrada Octubre 20|923.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 179|927 ó 179-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 179|927.

Marca M M, número 77|1|2, 2 cajones, vapor Werra, paquete 1505, fecha de entrada Abril 15|924.

Marca P S, número 006, 1 cajón, vapor Werra, paquete 1505, fecha de entrada Abril 5|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 180|927 ó 180-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 180|927.

Marca P S, número 98, 1 cajón, vapor Werra, paquete 1505, fecha de entrada Abril 5|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 181|927 ó 181-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 181|927.

Marca E R, número 3069, 1 cajón, vapor Werra, paquete 1505, fecha de entrada Abril 5|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 186|927 ó 186-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 186|927.

Marca A L M, número 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1786, fecha de entrada Abril 27|924.

El Jefe

v-12 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 185|927 ó 185-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 185|927.

Marca M M G, número 4|6, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 1786, fecha de entrada Abril 27|924.

El Jefe

v-12 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Cappadoro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — El secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Novelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabado de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — El Secretario.

v3 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Marciano Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Groh, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Inocencio Zárate, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquna Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — El Secretario.

v-18 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Thiermann, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Mónaco,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — El Secretario.

v-4 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, don Virginio Ferraria, y doña Angela M. de Ferraria, en su carácter de padres del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alfredo Ferraria.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, don Antonio Rojo y doña Dominga U. de Rojo, en su carácter de padres, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Casimiro Severo Rojo.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elena Gilardi de Zinder, por sí y doña Elena Zinder, por cuenta propia, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Alfredo Zinder.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Artículo 51 de la Ley 4349, doña Adela F. de Ochiuzzi por sí, y sus hijos menores Leopoldo Amadeo y Carmelo Eduardo Ochiuzzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Amadeo Leopoldo Ochiuzzi.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Adela Sobrero de Balbuena, por sí, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Justo Vicente Balbuena.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927. — El Secretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — El secretario.

v13 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Basilio Federak, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pedro Acuña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Floriano Armendari, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — El Secretario.

v29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Graiño Arillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carmen González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pe lichc, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pilá Elerbrando Lescano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — El Secretario.

v22 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Roselli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvio Caffe ratta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Eiras que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Julio Sáez de Romero, por sí, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Juan F Romero Sáez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — El secretario.

v27 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Simonetti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — El Secretario.

v-10 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Carlos Benseler**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4143 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Lerario**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4144 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Pedro Fuks**, y a **Casto García**, por el delito de quiebra y a **José Rodríguez**, por depositario infiel, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4046 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives o Luis Torres Ponce o Pons o Raúl Mauricio Morfartaga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — **Juan José Sortheix, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e13 junio s|pp. N.° 4058 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4119 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho **en la causa** que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4146 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Nicolás**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4136 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e5 julio s|pp. N.° 4138 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Gómez**, procesado por los delitos de hurto y estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4139-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde **de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — **Luis Barrenechea, secretario.**

Palacio de Justicia, Lavalle y **Uruguay, 3er. piso.**

e-5 julio s|p.p. **4140-v-9 agosto.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfieri Mónaco**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4114 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emil Wessell**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4115 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Iturrieta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4116 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Orfilia Barrientos**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4117 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Ferreyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4118 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Julián Harguindey**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente, al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4145 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Baca Montaña**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4120 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e5 julio s|pp. 4121 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roque Carbone**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|pp. N.° 4128 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Somoza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa y falsificación de documento y firma, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4129 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rinaldelli**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 julio s|pp. N.° 4130 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Zeleśñak**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4131 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto J. Medinacelli**, o **Augusto Ernesto Jentschik** o **Agustín Ernesto Jentschik**, a **María Teresa Pérez**, a **Antonio Schiavone** y a **Ernesto Solari**, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por estafa, hurto, hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 27 de 1927. — Miguel Jantus (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.

e5 julio s|pp. N.° 4132 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Grande**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 29, interinamente a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Manuel A. Goñi, E. Luzuriaga hijo, secretarios.

e5 julio s|pp. N.° 4133 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Magna**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento que si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4134 v9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fernández y Fernández** y a **José Fernández**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4135 v9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Lucorelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4122 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Piñeiroa**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4123 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Don **Agustín Muñoz Cabrera**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4124 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Arnefeld**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 julio s|p.p. 4125 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Paniagua**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-5 julio s|p.p. 4126 v-9 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Enrique Didier**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1927.— Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-5 julio s|p.p. 4127 v-9 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de al Capital en lo Civil y Comercial, Doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Juan Nagl**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, y que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N.° 50, llévese adelante la ejecución contra don Juan Nagl, hasta hacer al acreedor, pago de la suma de trece pesos con cinco centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. Rep. las fojas y oportunamente archívese. Rodolfo S. Ferrer."

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e5 julio s|pp. 4104 v7 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico B. Vilaro**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a cuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.

e-5 julio s|p.p. 4141-v-9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera pubilcación del presente, a **Nicomedes Berer**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|pp. N.° 4142 v9 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Consolin o Consolini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — José Agustín Basualdo, secretario.

55 julio s|p.p. N.° 4105 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Desimone**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, daño y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 julio s|p.p. N.° 4106 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Roberto Juan Díaz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4107 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Anis Yapur, Asis Yapur y Carlos Clapier**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 20 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4108 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Elvira Verdier vda. de Parma**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4109 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Rogelio Santaya**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 julio s|p.p. N.° 4110 v9 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Basiglio o Emilia Basiglio de Forni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Junio 21 de 1927. — Agustín Alsina, secretario.

e5 julio s|p.p. N.° 4111 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a la acusada **Rosa García**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

e5 julio s|pp. 4112 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Ramón Zamudio**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 25 de 1927. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e5 julio s|pp. 4113 v9 agosto.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Esteban Dorich**, ya sea como heredor so acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

[illegible] v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Roberto Fleury**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1927. — Hernán Elizalde secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4045 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Benito Mosqueira** por el delito de hurto y a **Andrés Del Gaudio**, por lesiones, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4048 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, el procesado **Nicanor Negretti**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e4 junio s|pp. N.° 4040 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Pirelli o Perrone o Juan Bautista Perrone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Héctor F. González, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4054-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José González o Luis Paso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-14 junio s|p.p. 4055-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Felipe Intinacelli y José Goyechea**, procesados por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-14 junio s|p.p. 4056-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Díaz Malaver**, para que dentro del término de 30 días, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-14 junio s|p.p. 4057-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Allé**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4067 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena M. de Bordone**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4068 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Larroze y Orestes Ricci**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4069 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Mahón o Mac Mahón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4070 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — David Uriburu, secretario.

[illegible] 4017 v23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Vaglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4072 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Giglio y Angel Peria**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4073 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zelmeister**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 junio s|pp. N.° 4074 v21 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Pereyra o José Pereyra Cambra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — José C. Miguens, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4026-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, llámase por el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Podestá**.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4034-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor César de Tezanos Pinto, Juzgado N.° 10, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Marquez o Marque o Marquez**, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría N.° 56, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4035-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, llámase por el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Fernández**.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4032-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] **Valentín Sardá**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, veinte de Mayo de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4033-v-12 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Guillermina Johnson de Clarke**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e4 junio s|p.p 4023 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Neu o Neri**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4029-v-12 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Campetti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4030-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Dantas**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, 3er. piso sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1927. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4031-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco José Fretz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — L. Carranza, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4037 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Osvaldo Pompeu**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 junio s|pp. N.° 4036 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª de esta Ciudad, don Arturo Barzi, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alonso Moya**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1927. — Arturo Barzi, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4025 v12 julio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Delfina Callorda de Lomanto**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e4 junio s|p.p. 4024 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **César P. Nasimbene**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4041 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Soltesz**, por el término de treinta días, para que concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Alfredo Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4038 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Wainberg**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e4 junio s|pp. N.° 4039 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Isaac Treib**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-4 junio s|p.p. 4028-v-12 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 16. de esta Ciudad, don Ciriaco Castro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Reichardt**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1927. — Ciriaco Castro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4019 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Kuecht o Emilio Knecht**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — Camilo Dinegro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4020 v12 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Camilo Dinegro, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel del Río**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — Camilo Dinegro, juez de paz.

e4 junio s|p.p. 4021 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez se cita y emplaza a **Manuel Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-4 junio s|p.v. 4027-v-12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sito**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e14 junio s|pp. N.° 4060 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Somoza**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y firma y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4102-v-28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Emilia Panatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e-22 junio s|p.p. 4103-v-28 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados **por don Manuel Aveijón Carollo y Do-**

lores Carolio de Aveijón, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.
e22 junio s|p.p. 4096 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Avalos o Luis Avalos Ocampo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.
e22 junio s|p.p. 4097 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Galzerano o Garzerano**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 17 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de Paz.
e22 junio s|p.p. 4098 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Nicolás Pelecci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e22 junio s|p.p. 4099 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Passetti**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 11 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e22 junio s|pp. 4088 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Pedro Estanislao Soto**, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3cr. piso.
e22 junio s|pp. 4089 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Luis Torreli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e22 junio s|pp. 4090 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Mombello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e22 junio s|pp. 4091 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fermín Armendariz**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e22 junio s|pp. 4092 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Hortiz o José A. De Ortiz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir su acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Juan Agustín García, secretario.
e22 junio s|pp. 4093 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Celestina Lanfranco de Podestá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.
e22 junio s|pp. 4094 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Raquel Ana Tarrel**, ya saen como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 14 de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.
e22 junio s|pp. 4095 v28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ludovico Sazzi, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4075 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Piñeyro**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4076 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Tomás Loyola**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|p. N.° 4077 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Celarcio**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 22 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4078 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Natalio Campos**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4079 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Canulli**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1927. — Rodolfo P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4080 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro José**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus aciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4081 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eudosia Repise o Eudecia Repina**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Francisco Carlos Riva, juez de paz.
e22 junio s|pp. N.° 4082 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Loreto Sosa y Dionisio Cáceres**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — J. Serrano, secretario.
e22 junio s|p.p. 4087 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Oyhenart o Francisco Sellera o Parra (a) Bigotito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4083 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bozzoni o Bazzoni o Colombo o Atilio Biondi o Bertolasi o Ciriaco Manuel Richis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4084 v28 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Rueda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e22 junio s|pp. N.° 4085 v28 julio

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Moreno**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.
e22 junio s|p.p. 4086 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Cosme Fasulari**, procesado por el delito de homicidio para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. 4100-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Simón Elías Simón, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-22 junio s|p.p. 4101-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocam-

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Angela Isolina Cernadas**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1927. — Adrián Fernández Moujan, secretario.
e-14 junio s|p.p. 4053-v-21 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Natividad Rovira**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.
e-14 junio s|p.p. 4051-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Antonio Urbano Maz Almada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e-14 junio s|p.p. 4052-v-21 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Gervasio Callejas**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e-14 junio s|p.p. 4050-v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Barnof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4066 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejo López**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 junio s|pp. N.° 4064 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejara de concurrir.
Buenois Aires, Junio 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4065 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Galloto**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4062 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiloo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Castaño**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e14 junio s|pp. N.° 4063 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Panzo o Pangalos N.**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e14 junio s|pp. N.° 4061 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Vidales**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercer.
e4 junio s|pp. N.° 4043 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Angélica Torres Quiroga**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 2 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e4 junio s|pp. N.° 4049 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Calil**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 10 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 junio s|pp. N.° 4071 v21 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rogelio Carneiro o Rogelio Carneiro Figueirido**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1927. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e4 junio s|pp. N.° 4044 v12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Traverso o José o José Sarlome o Julio Mora**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e14 junio s|pp. N.° 4059 v21 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Oreste Tinti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e4 junio s|pp. N.° 4047 v12 julio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-3683-c|a.1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C", del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v12 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: C-260-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana denominada Mar, matrícula uruguaya número 193, encontrada abandonada en jurisdicción la Suprefecteura de Concordia, el día 27 de Diciembre de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 5 metros; manga 1.40 metros y puntal 0.50 metros; construcción lisa de pino brasilero; 7 pares de curvas de hierro; cuatro bancadas de pino brasilero, pintada interior y exteriormente de color plomo y la parte plana de colorado.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 30 de junio de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°.
v-6 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente: J-1613-c|b-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de Enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes;
Eslora: 4.50 metros; manga 1,43 metros y puntal 0,50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, dos toleteras sin toletes, dos portabozas de proa y popa.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-6 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S-11.663-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.80 metros; manga 1.50 metros y puntal 0.60 metros; 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo, pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco, regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, mayo 30 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v12 julio

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL